LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Juéves 21 de Setiembre de 1882 — AÑO II—Número 577

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1882

La cuestion del Banco Nacional

Cualquiera creeria, vistas las resistencias de los unos y la tenacidad de los otros, en presencia de la agitacion producida en los círculos comerciales, agitacion que se ha trasmitido, ó mejor dicho, dilatado, hasta las antesalas del Congreso, que se trata de un hecho nuevo, inaudito, que no tiene precedentes en nuestros fastos parlamentarios.

No es así, sin embargo.

La misma cuestion y los mismos debates han tenido lugar en otra época, y no tan remota para haberlos olvidado.

En Octubre del 70, el Banco Nacional pasaba por una situacion angustiosa, se hallaba colocado en esta alternativa fatal: ó se liquidaba ó modificaba la Carta de su creacion.

El gobierno pensó que era preferible el segundo medio y elevó al Congreso un proyecto, que fué combatido como el de hoy, alegando que la Carta del Banco era inviolable durante veinte años, pero callando algo, esto es, que el Banco habia faltado en diferentes ocasiones á las mas terminantes prescripciones de esa Carta, como por ejemplo á la obligacion de convertir los billetes á la vista y á la de integrar la totalidad del valor de sus acciones.

La idea de la reorganizacion del Banco triunfó en el Congreso.

El modificó a Carta constitutiva de ese establecimiento, y fué recien que el Banco Nacional dejó de ser un mito para las provincias, una superchería legal en provecho de los intereses exclusivos del mercado de Buenos Aires.

La antigua Carta del Banco, se dijo entónces, autorizaba al Directorio para estrechar su esfera de accion.

La nueva Carta, lo obliga á ensancharla.

No faltaron voces apasionadas que clamasen contra la reforma, y entre ellas, la de *La Nacion*, que siempre se levanta en defensa de causas perdidas, no con la esperanza de recojer laureles, sinó de recojer las dádivas de la conmiseracion popular.

La Nacion dijo entonces, que el proyecto importaba una confiscacion.

Pero la Comision delegada por la Asamblea de accionistas del Banco, no solo reconoció el derecho del Congreso á modificar su Carta, sinó que propuso una série de reformas que creia indispensables á su constitucion definitiva.

«En estas condiciones, decia la Comision compuesta de los Dres. D. José María Moreno, D. Antonio Malaver y de los Sres. Emilio Castro y Salvador E. Gomez, la subsistencia del Banco Nacional seria imposible, y su liquidacion inmediata seria la primera consecuencia de esa Ley, si no existieran medios propios y adecuados para poder vigorizar la institucion en la reducida esfera de accion que la ley le deja y en la situacion á que lo reduce. *Acatando la soberana decision de los Poderes Públicos de la Nacion*, y procurando cumplir con integridad y rectitud los deberes inherentes á su encargo, la Comision se dedicó al estudio de esos medios, arribando á la conclusion de que el Banco Nacional podria conservar aun su vida propia muy reducida y limitada, es verdad, pero útil todavia al país y á sus intereses generales en el resto de la República, si fueran adoptadas las medidas que solicitamos del H. Congreso, y con las cuales podria el Banco esperar tiempos mejores para cumplir entonces en toda su plenitud los grandes y benéficos objetos de su institucion».

Entonces se invocaba la mala situacion económica del país, para reformar la Carta del Banco y aumentar su capital.

Hoy se invoca la prosperidad creciente del país, el desarrollo prodijioso de todas sus fuerzas vitales, para pedir la alteracion de la misma Carta y el aumento del capital.

Ayer el vestido era demasiado holgado para las carnes enjutas de una institucion que parecia enferma de anémia.

Hoy resulta estrecho, para un cuerpo que se ha desarrollado de una manera visible, y se siente la necesidad de ensancharlo.

Esto es todo.

Es el mismo hecho producido por causas diferentes.

No es la vez primera que el Congreso deroga contratos existentes en nombre de necesidades supremas ó de intereses de carácter nacional. Ya lo hizo, cuando trató de libertar al país de los pesados compromisos contraidos en el convenio de Setiembre.

No hay, pues, en esto nada de asombroso ni estraordinario. Hay necesidades supremas que justifican medidas supremas.

Las provincias claman por capitales para poner en circulacion sus inmensas riquezas. Las sucursales del Banco Nacional son para ellas el raudal de agua viva que subia hasta los lábios de Tántalo, pero que se retiraba cuando queria tocarlo.

Tienen Banco, pero no pueden disfrutar de sus beneficios.

El aumento de capital del Banco Nacional importa acercar á sus lábios la corriente vivificadora.

¿Hay en esto un peligro?

No lo han dicho, pero lo han dejado traslucir los enemigos del proyecto.

Para ellos, un Banco Nacional rico, acreditado, afianzado, es una suma de poder, una cantidad de influencia que contribuiria á vigorizar á la autoridad nacional; y esos patriotas quieren una autoridad nacional menguada y enfermiza, un gobierno que viva de prestado, celebrando pactos ignominiosos como el de 76.

Y qué medio arbitran para conjurar este peligro?

Dejar perecer al Banco Nacional, agitarse en la impotencia á las provincias y agotarse sus fuentes de produccion.

Y si fuese el Banco de Buenos Aires quien llevase al interior esos beneficios? Eso es otra cosa: el Banco de Buenos Aires está libre de sospechas; el gobierno de Buenos Aires no es capaz de hacer mal uso de sus dineros, aplicándolos á objetos puramente políticos, como el Gobierno Nacional.

Todo eso significa, y mucho mas que por hoy silenciamos, la resistencia manifestada al aumento de capital, temiendo que él importe aumento de influencia para el Gobierno Nacional.

Felizmente, la mayoria de la Cámara no piensa así.

La votacion de ayer lo ha probado. Y no tendria razon tampoco para pensarlo, porque no hay un hecho, una prueba, una sospecha, que autorice acusacion tan injusta.

Son otros los que debieran ser acusados y refrenados, y no faltará ocasion en que podamos enrostrar esta contradiccion á los que tales escrúpulos manifestaron.

El Pilcomayo

La expedicion Fontana ha llegado á su destino.

Ha cumplido la piadosa mision que se le encomendó, yendo hasta los últimos límites de nuestro territorio, en busca de los restos del mártir de la ciencia, del valiente é infortunado Crevaux.

No ha sido á esa altura que tuvo lugar la hecatombe. Las noticias trasmitidas de Bolivia han resultado falsas, y hay que buscar mas lejos las preciosas reliquias.

Pero la expedicion no ha sido infructuosa.

Ha constatado un hecho para muchos puesto en duda, la perfecta navegacion del Pilcomayo. Uno de los objetos del viaje de Crevaux se ha cumplido.

La bandera argentina ha tenido la gloria de cobijar con su sombra á los continuadores de la heróica empresa del sábio francés.

Esperamos otros datos, para dar á la expedicion Fontana la importancia que tiene y el aplauso que merece.

La política de Santiago!!!!!

Con este epígrafe publica en su número de ayer nuestro estimado colega de la tarde *El Siglo*, un artículo que con placer le damos cabida en nuestras columnas.

Hé aquí el artículo á que nos referimos:

"El corresponsal de un diario de la tarde, amigo de Gallo, dice muy fresco en un párrafo—*que ha retrocedido la política de Santiago*.....!!

Lo tenemos á Gallo al nivel de Gladstone; y probablemente con su respectiva cuestion de Egipto y su *Arabi-Lami* por delante.

El corresponsal afirma que la cancillería Lami reacciona hácia la política del gabinete de los Taboada....

Es como si dijéramos, que se viene trayendo á la escena la política de lord Beasconfield, superado por Gallo, ó lo que es lo mismo, por lord Gladstone.

Segun el mismo diario que prohija la correspondencia, la política de la cancillería santiagueña consistia en la traslacion de muebles y utensilios oficiales á la casa del Gobernador, y en colocar á toda su familia *némine discrepanti*, en todos los destinos de que es posible disponer en la Insula.

Parece, al decir del mismo diario, que su gran cuestion de Oriente ha sido el presupuesto, en donde se habia establecido fuertemente como en Chipre.

Así lo ha demostrado, con gran alarma por el equilibrio financiero, el escritor mas canónigo que tenemos, antes de reaccionar en favor del gallinero.

Ya sabemos, pues, que tenemos *una política* en Santiago, que desgraciadamente retrocede, sin que nos apercibiéramos de que habia avanzado.

De hoy en adelante se hablará en el mundo de la cancillería del gallinero, como se habla de la política de San Cristóbal, del gabinete de Windsor ó de Berlin; y de ese colegato que surje entre Gallo y Bismark.

Lo que es el progreso de las ideas!

Nuestro mismo *Times* porteño, que no ha mucho nos presentaba á Gallo como *un esplotador*, destaca hoy su figura como dueño *de una política propia*, en contraposicion de la política Lami, que vá rumbeando al Bracho en materia de ideas de gobierno.

El *Times* porteño está, pues, por la escuela política de Gallo, que pretendió desacreditar, pronunciándose contra la cancillería Lami, que todavia no ha acentuado su política con relacion al equilibrio de las naciones.

Sin embargo, en estos momentos pasa por una crisis la política de Santiago, que el Congreso pretende despejar.

El Senado quiere que la intervencion vaya al Bósforo á toda costa.

Que sea sostenido el Sultan, no ha mucho amenazado con las iras del *Times*; y por consiguiente la política santiagueña no es cierto *que retroceda*, sinó que está nebulosa, estacionaria, sin subir ni bajar como Quevedo, á la *recherche* de una solucion que le dé la *Conferencia* de la plaza 25 de Mayo.

Esto es lo que vamos á ver; y es entónces que se conocerá cuál es la verdadera política que desarrolla la cancillería santiagueña, inspirada quizá por los hombres de Estado que desde aquí quieren inspirarle una política que no sea la de Ibarra, la de Taboada, sinó la de Gallo, cuyo alcance ha hecho reaccionar al *Times* fervorosamente".

NOTAS EDITORIALES

Sor *Union* se ha escedido ayer de un modo incalificable: toda una pájina y parte de otra está dedicada á blasfemar de los liberales (que tambien las monjas blasfeman) con motivo del aniversario del 20 de Setiembre.

Sor *Union*, diario, (es decir, papelucho) que se escribe en América y por americanos, en una república y por hombres que debe suponerse acatan la ley bajo que viven, ley *republicana*, DEMOCRATICA, LIBERAL; la hermana sor *Union* habla ayer del *puñal democrático*, las *hordas republicanas*; dice que Herodes era *liberal*; contiene, en fin tantas ridículas sandeces y tantas papararuchas, que si no provocasen como provocan la mas homérica de las carcajadas, podrian excitar una verdadera indignacion.

Mientras tanto su sermon geomediano (artículo de fondo de ayer) y sus gangosas jaculatorias (todos los trabajos restantes) son un insulto procaz á la Italia entera; allá se entienda con los dignísimos italianos aquí residentes, que carbonarios ó no carbonarios, liberales, masones y lo que quiera el papelucho de sacristía, valen mas, mucho mas que toda la nidada de cuervos, cuyo nido se ha quemado para bien de la humanidad.

Y sepa *La Union* que vive y ha nacido en tierra americana; que el espíritu de América es democrático y republicano; que la democracia y la república no han nacido á la sombra del Papado, sinó á la sombra de la libertad; que las doctrinas de *La Union* son incompatibles con las instituciones argentinas: *La Union* es realista, es monárquica, aunque tenga el pudor de no decirlo, y bajo este aspecto ese papel es sedicioso.

Cuidado con la ley, que tanto puede cargar ese papel la mano á los liberales, que tengan estos necesidad de cargarle otra cosa.

La Union se vá escediendo demasiado, y para humorada basta. Cierto es que no merece que se le conteste en sério, pero de todos modos, basta!

—

El artículo de *La Libertad* de ayer empieza por un disparate gramatical, sigue con un disparate político y acaba como media y como empieza.

El título de ese artículo es así: «Raya y con el mas *profundo desprecio*».

Olvida el colega intransigente que no se raya CON sino EN *el mas profundo* etc. Primer disparate.

Dice en seguida que el Congreso está *deprimido, rebajado* por el P. E.

Esta sentencia es digna del título que tiene. El P. E. no deprime ni rebaja á nadie, y decir lo contrario, es otro disparate mayúsculo.

Acaba el colega hidrófobo diciendo que el señor Ministro de Hacienda aconseja y sostiene gastos, sin saber á cuánto ascienden los recursos. Este es otro disparate, pues el Dr. Romero ha probado ser hacendista algo mas juicioso y perspicaz que ciertos sabios *Neckers*, amigos del colega, de quienes la provincia de Buenos Aires, sobre todo, tiene todavia amarguísimos recuerdos.

Es decir que todo el editorial de *La Libertad* de ayer es un floreo corrido.

¡Qué buen *pendant* hace con *La Union* el indigesto colega!

—

Por qué se dá tanta gravedad á los armamentos del Brasil?

Ellos no son de ahora: vienen haciéndose mas ó menos simuladamente desde que empezó la contienda del Pacífico.

Que una nacion, ademas, gaste su dinero en cañones en lugar de emplearlo en libros, nada prueba: está en su perfecto derecho, como lo estaba aquel inglés del cuento en empapelar los salones de su casa con billetes de Banco.

Hace cuarenta años Rusia se arma hasta los dientes; Alemania eleva su presupuesto de guerra á cinco veces mas que todos los otros presupuestos juntos; Italia, Francia y España se preocupan de su marina mas que de sus Universidades; Inglaterra hace lo que no ha hecho nunca: poner su ejército de tierra al nivel de las mas belicosas naciones; ¡hasta la república de Andorra dobla sus milicias! Y se asustan de que la única monarquía que hay en América gaste en fusiles el dinero que debia emplear en redimir sus esclavos!

No es al fin monarquía? Dónde está lo grave del asunto!....Pero ah! nos olvidábamos de que estamos dando importancia a las *cosas* de *La Patria Argentina!*

No valen la pena.

—

Se halla á la órden del dia en el H. Congreso Nacional, la propuesta del señor D. Ventura Oreiro sobre la *navegacion del Sud*, á todas luces ventajosísima y conveniente á los intereses del país. Ella será tratada en breve y aceptada, creemos, con arreglo al informe favorable del P. E. y de la Comision.

Por lo menos así debe ser.

—

Ya empieza á dar sus frutos el acertado pensamiento que presidió á los vecinos de las parroquias del Sud de la Capital, al asociarse fundando un club social, no solo con los propósitos de placer y de recreo, sinó de tendencias progresivas, mediante la proteccion á una sociedad científica, filantrópicas, por medio de la solidaridad en sus trabajos con la sociedad *Damas protectoras de los pobres* que está en proyecto, y de desarrollo de los intereses materiales de aquel distrito. Ya la Junta Directiva del *Club Buenos Aires* ha nombrado una Comision compuesta de los señores Jacinto Araus, Adolfo Gonzalez Chaves y presidente del Club, para que, apersonándose cerca del señor presidente de la Municipalidad, procure obtener el pronto adoquinado de la calle de Buen Orden, una de las de mayor movimiento comercial, desde Rivadavia hasta la plaza de la Concepcion, y el de la calle de Defensa: ambas vienen á ser los dos robustos pulmones de ese cuerpo abandonado, el Sud de Buenos Aires. Un ¡bravo! al Club de este nombre: así se empieza!

—

Acabamos de leer la *Memoria de la Sociedad Universitaria* de Montevideo, presentada por la Comision Directiva del primer periodo del año corriente.

Ella pone de manifiesto el adelanto cada dia mas creciente de dicho instituto libre de enseñanza, que, al igual de otras muchas sociedades científicas, artísticas y literarias que á cada paso crecen y en muy poco tiempo se desarrollan en la república vecina, prueba el envidiable estado intelectual de dicho pais.

Esta lectura nos ha sugerido algunas reflexiones de aplicacion á nuestra patria, en que no podemos estendernos aquí por falta de espacio. Lo haremos en otra seccion muy próximamente.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

PUERTO SAID, 19.

La guarnicion de Damieta hizo hoy su sumision á las fuerzas del general Sir Garnet Wolseley.

Con esa sumision queda suprimida por completo toda oposicion á la autoridad inglesa en Egipto.

MILAN, 19.

Debido á la gran creciente producida por las fuertes lluvias caidas en estos últimos dias, el rio Po y sus afluyentes hanse desbordado inundando la campiña en toda la Lombardia y en la provincia de Venecia.

Los daños materiales son considerables.

(*Agencia Havas.*)

MONTEVIDEO, Setiembre 20. 11 a.m.

A La Tribuna Nacional.

"A Patria", diario brasilero que aquí se publica, asegura constarle que la cuestion Misiones entre el Brasil y la República Argentina está próxima á una solucion definitiva y honrosa para ambas naciones.

Todos los diarios conmemoran la entrada de los italianos en Roma.

"El Siglo" declara que con la publicacion de "La República" estalla el cisma en el partido nacionalista.

Anoche el teatro Solis ha estado de bote en bote. Inmensa concurrencia habia asistido á presenciar la obra "Celeste", que se daba á beneficio de Cattaneo. El literato italiano Leopoldo Marenco fué llamado diez veces á la escena. Cattaneo recibió preciosos regalos, entre ellos, enormes ramos de flores.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Setiembre 20. 3 p. m.

Por iniciativa de Terra, Vallagran y otros nacionalistas, resolvióse obsequiar á Vedia con un banquete en el próximo mes de Noviembre, segundo aniversario de la fundacion de "La Democracia". Será un banquete esencialmente político y por suscricion que no escederá de cinco pesos fuertes.

Falleció el comerciante portugués, muy conocido y apreciado en esta plaza, Luis Cardoso.

Entró con procedencia de Valparaiso y escalas el paquete francés "Pampa".

Sale hoy para esa y Uruguay el "Cosmos".

La compañía de vapores ingleses "Pinkney Line" estableció una nueva linea bimensual al Rio de la Plata, tocando en Burdeos. Para fin de mes llegará el primer vapor.

En la Bolsa, la deuda amortizable subiendo; al contado 22 3/4, fin de mes 7/8.

Anteayer salió el "Poitou" de Rio Janeiro.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Setiembre 20. 7 p. m.

A La Tribuna Nacional.

Despues de acalorada discusion fué rechazado en la Cámara de Diputados el proyecto que impedia á los jueces ejercer derechos políticos acordados por la Constitucion.

Llegó vapor de Rio Grande con fechas hasta el 16 de Setiembre.

Tuvo lugar hoy la inauguracion de la exposicion "Circolo Napolitano", concurriendo al acto en representacion del Presidente, Cuestas, Ministro de Hacienda, jefe y varios oficiales de estacion naval italiana y muchas otras personas invitadas especialmente. El local adornado con banderas presentaba un brillantísimo aspecto.

Fondeó en este momento el vapor "Neva" procedente de Europa y Brasil. Llegó á bordo el Dr. Avellaneda. Hoy no bajará á tierra por bravura del mar.

Confírmase que parece traer comunicaciones referentes al arreglo de Paso Hondo.

Corresponsal.

ROSARIO, Setiembre 20.

A La Tribuna Nacional.

Calma política. Animacion comercial. Tuvo lugar manifestacion italiana conmemorando aniversario brecha Puerta Pia. Esta noche banquete y baile en el Club Campidoglio.

Corresponsal.

BAHIA BLANCA, Setiembre 20.

A La Tribuna Nacional.

Despues de un constante viento pampero que duró tres dias, hoy fondeó el "Villarino" en este puerto, sin novedad.

Corresponsal.

SAN NICOLÁS, Setiembre 20. 3 y 35 p.m.

Al Sr. Prefecto Marítimo D. Cárlos A. Mansilla.

Oficial—Llegó á la una de hoy, vapor con tren dragaje para Santa-Fé.

Sigue viaje esta tarde.

Domingo Ballesteros.
Sub-prefecto.

CORRIENTES, Setiembre 20.

Al Sr. Presidente de la República.

Oficial—Bajo la garantía de mi palabra aviso á V. E. que el Pilcomayo es navegable hasta grado 22 y que el sábio Creveaux no pudo morir en los 22 grados y 50 minutos de latitud como se dijo, porque quince soldados argentinos con el arma al brazo han pasado ese punto sin encontrar sus restos y salvando barreras en el rio y en tierra, campos y bosques incendiados por los indios, llevando su planta con paso rápido y seguro hasta el confin de nuestros dominios por el norte.

Saluda á V. E. con aprecio y respeto,

Luis Jorge Fontana.

FORMOSA, Setiembre 20.

Al Sr. Presidente de la República.

Oficial—De conformidad á carta de V. E. recibí con demostraciones correspondientes á su rango al Nuncio Monseñor Mattera, que llegó el juéves y saldrá mañana para Corrientes. Vecinos todos, autoridades de esta villa y colonos, acogieron prelado con manifestaciones de alegria. Desde su llegada fiestas continuas en esta poblacion, bautismos, casamientos y otras ceremonias. Nuncio consagró capilla provisoria, bendiciendo poblacion. El batallon 11 mereció elogios del ilustre huesped, quien regresa contento y satisfecho de su viaje.

Saluda á V. E.

R. J. Bravo.

CORRESPONDENCIA

Villaguay, Setiembre 10 de 1882.

Sr. Director de La Tribuna Nacional.

Muy señor mio: la migracion y colonizacion son ideas de una importancia ya indiscutible entre nosotros; sin embargo, se mira con tanta indiferencia la colonizacion belga, que no me hubiera atrevido á pedir un pequeño espacio para esta correspondencia en las columnas de su diario, á no haber sabido que en él se publicó una nota que hace pocos meses dirijí sobre este punto al Comisario General de Inmigracion.

Hace ya algunos años que al observar el desarrollo siempre creciente que el pauperismo asumia en Béljica, mi patria, hice largos y detenidos estudios sobre las causas que lo motivaban y sobre los remedios mas eficaces que debieran emplearse para evitar, sobre todo á los agricultores, tan terrible flagelo. Ellos me han conducido lógica é irremisiblemente á la siguiente conclusion: *La emigracion belga es indispensable.*

Pero ¿á donde debe dirijirse esta emigracion? ¿Cuáles son las condiciones esenciales que debe ofrecerle un pais? Hé aquí el punto esencial que debia estudiar prácticamente.

Con esta idea, tomé la resolucion de hacer un viaje á Sud-América. El 30 de Marzo de 1880 llegué á Montevideo, y con sentimiento ví que era la época peor para el objeto de mi viaje. El coronel Latorre dejaba el baston presidencial para hundir á su pais en el temor de soñadas invasiones. En igual época, la República Argentina se preparaba para sostener una lucha armada, que dió por resultado la clausura del puerto de Buenos Aires.

Me concreté, pues, á examinar el Departamento de Montevideo; despues los de Colonia, Soriano y Paysandú, interin la guerra civil de este pais no me permitiera conocerlo.

Pude, por fin, recorrer la Mesopotamia Argentina, y dirélo con sinceridad, despues de recrearme en sus dilatadas y fértiles llanuras, tuve que regresar á Béljica descontento de no haber podido preparar un terreno á propósito para hacer un ensayo de colonizacion belga, por haberme faltado todo género de proteccion. Bien sé que en aquel tiempo el Gobierno hubiera apoyado y favorecido mis estudios y proyecto si no se hallara aun preocupado en apagar el fuego producido por un volcan de reprochables y torpes ambiciones.

Al encontrarme de nuevo en Bélgica, me dediqué á escribir una série de artículos sobre las ventajas que la República Argentina ofrecia al emigrante, pues hallábame convencido de que este pais era el único que podia conceder refugio benéfico al agricultor laborioso, una vez afianzada la paz y dueño el gobierno de poder abrir ancho campo á sus progresistas anhelos. Estos artículos, aunque no tuviesen el carácter de una propaganda completa tendente á provocar resultados inmediatos, produjeron, no obstante, un movimiento considerable, particularmente entre los agricultores de mi departamento.

Muchos se acercaron á consultarme, manifestándome sus deseos de venir á este pais. Entónces aproveché el primer impulso de esta favorable iniciativa, que contribuia á dar vida á mis ideas de colonizacion, y en Junio del año último formé el propósito de regresar á esta tierra de promision, dispuesto á no cejar en mi empeño.

Hice una llamada general á mis compatriotas por medio de dos diarios que en el departamento de Andenarde se publicaban y propagada por medio de conferencias en diversos pueblos del mismo departamento, luchando sin cesar contra un ejército de espíritus mal intencionados y dotados de una ignorancia vulgar y de una monstruosa desconfianza.

Por fin, el 15 de Octubre del mismo año pasado, mas de cuarenta familias, que formaban un total de 132 personas, figuraban en mi lista de emigrantes. El primero de Noviembre solo se embarcaron conmigo en Marsella *cuarenta personas*, de las 132 inscritas. ¡Derrota formidable; pérdida terrible!

No me desalenté. Llegó á Buenos Aires, y no tengo tierra y me espongo á perder en las inmensidades de la provincia de Buenos Aires, el pequeño fruto de mis trabajos, hasta que en la falda del cerro de Montiel, en el corazon de la Provincia de Entre-Rios, á cien kilómetros del Rio Uruguay, descubro á Villaguay. Encargo al colono mas intelijente que traia el exámen de este punto; vuelve lleno de ilusiones; reuno mi gente para emprender mi marcha, y me falta la mitad. Nueva y última derrota, pues el 30 de Enero llego á Villaguay con veinte colonos belgas y establezco mi colonia.

Despues de siete meses de pruebas, puedo declarar que el ensayo es mas satisfactorio de lo que esperaba. Despues de tan tremendas y desalentadoras derrotas puedo cantar victoria; pero una victoria decisiva y completa.

Los colonos forman ahora seis familias. Todos trabajan; todos saben leer y escribir; son dueños de 20 caballos, de 43 bueyes de labranza, de 13 vacas lecheras, de 8 arados, 4 rastras, 1 carro, 4 carretas, muchos arreos, 368 hectáreas de terreno, una casa de material, 4 ranchos, 3 galpones y 4 jardines.

Dos familias hacen ladrillos y tienen ya preparados abundantes materiales de madera para construir dos casas. Ahora todos están cercando sus respectivas concesiones.

Hay sembradas cien arrobas de maiz, 80 de papas, algunas arrobas de batatas, muchos zapallos y melones y están haciendo un ensayo de tabaco. En los jardines cultivan varias clases de legumbres. Los árboles frutales no se olvidan y muy pronto tendremos grandes bosques.

Estoy contentísimo, porque todos se han aclimatado perfectamente, todos trabajan con fé, con ardor y perseverancia, todos se afanan en aprender el idioma nacional, y todos contribuyen eficazmente al desarrollo de mi empresa con numerosas cartas que dirijen á sus respectivas familias y amigos, llamándolos y pidiendo capitales.

Ya ve Vd. que vamos adelante y ojalá pueda esto servir de estímulo á muchos que ceden á los primeros contratiempos en empresas de este género. Podrá empezarse mal, pero con fé hay seguridad de continuar bien y concluir mejor.

Saluda á Vd. atentamente

S.S.
Eug. Schepens.

Nuestra defensa litoral

ARTÍCULO COMUNICADO

I

Bajo el título "La marina hoy" ha aparecido en *El Nacional* del 13 un editorial, el que, á consecuencia del reciente bombardeo de Alejandria, hace algunas reflexiones respecto del sistema que, segun la opinion del autor, debia adoptarse para la defensa litoral, con el fin de evitar que "ciudades tales como Buenos Aires, Montevideo y Rosario, sirvan de blanco á los buques de nueva construccion".

No obstante el aire de competente que se toma el autor del artículo al recordar á los pascantes á Martin Garcia, "que tiene el deber de rodearse de todos los datos, de pesar todos los testimonios, de *desconfiar sobre todo de la ignorancia como de la adulacion*, que casi siempre andan juntas", se encarga, sin embargo, de poner al lector en desconfianza de su propia competencia, cuando afirma, "que los fuertes que defendian á Alejandria estaban bien artillados con piezas Armstrong de 23 pulgadas de calibre, que es la mas gruesa artillería que ha salido de su fábrica".

No es preciso ser artillero consumado para saber que los cañones mas gruesos del mundo, los de 100 toneladas, tienen un calibre de 17 3/4 pulgadas. Pero de 17 3/4 hasta 23 pulgadas, hay, cuando se trata de calibre, un paso inmenso; y muy fácil es calcular que un cañon de 23 pulgadas de calibre pesará á lo menos unas 200 toneladas.

Bien que nadie duda de la posibilidad de que pueda la industria metalúrgica de nuestros dias, con sus recursos enormes, fabricar cañones de mayor peso que de cien toneladas, no hay artillero, sin embargo, que admita la necesidad de piezas tan gruesas para perforar el blindaje de los acorazados mas potentes. Ya hay los que consideran las de 100 toneladas tan solo como una fantasia artillera; ¿qué dirian entonces de un cañon de 23 pulgadas? seguramente esclamarian: ¡qué monstruosidad!

No nos hubiéramos dado, pues, la pena de refutar sériamente las afirmaciones de un autor que trata con tanta lijereza á las cifras, si no fuera porque son, desgraciadamente, las mismas ideas que conservan muchas autoridades militares.

Estamos enteramente con el autor, cuando opina que el dicho bombardeo ha puesto de manifiesto la ninguna proteccion que dejan las fortificaciones *de tierra* contra la eficacia aniquiladora de la artillería moderna: pero no participamos de las *conclusiones* á que llega, cuando afirma, que los puertos y las ciudades abiertas del litoral no pueden defenderse eficazmente contra los poderosos medios de ataque de que disponen actualmente los acorazados de última construccion, sinó por medio de líneas de torpedos fijos, de torpedos automáticos y de botes-torpederos y que *esa seria la mejor defensa posible de Martin Garcia*".

Nos proponemos examinar, sin parcialidad y sin partido tomado, las consecuencias fatales que pudiera tener el confiar á aquella arma, todavia en infancia y sin precision que llamamos los torpedos la defensa de Martin Garcia, punto de la mayor importancia estratéjica que poseemos, y el nudo á que concurren los dos rios caudalosos que bañan nuestras provincias mas ricas, y á cuyos bordes se encuentran una infinidad de ciudades comerciales y colonias agrícolas. En una palabra: *la llave de nuestra base de operaciones* en cualquier conflicto que obligara á ser dicho punto teatro de operaciones de una guerra con nuestro vecino, que desde tiempo atrás parece querer provocarla; porque nadie podrá negar, que el teatro de la guerra no será, en este caso, otro que sobre las rejiones limítrofes de aquellos rios.

Resalta, pues, la necesidad ineludible de asegurar aquella via de comunicacion natural tan importante para el trasporte de todas las provisiones municiones y demás necesidades sin número, que precisan para su manutencion, sosten y refuerzo los ejércitos modernos.

Dada, pues, la importancia escepcionalmente estratéjica de Martin Garcia, nos parece escusado encarecer la necesidad de adoptar un sistema de defensa que asegure, de un modo *verdaderamente eficaz* la posesion de la misma contra cualquier agresion.

—

El autor del artículo, despreciando por completo la cooperacion de la escuadra y de la artillería de costa gruesa, aconseja la defensa de Martin Garcia con torpedos, torpedos y otra vez torpedos!

En apoyo del rol predominante que él asigna á los torpedos, cita la opinion de un "conocedor", dejando al lector adivinar el nombre del tal "conocedor", á quien atribuye tanta autoridad que debemos nosotros, sin mas ni mas, aplicar á nuestra defensa litoral las consecuencias que saca del bombardeo de Alejandria.

Nosotros, al contrario, sostenemos que aquella arma, léjos de tener una eficacia tan indiscutible *deja todavia mucho que desear*, ántes de que pueda pretender el rango preferente que indiscutiblemente corresponde al arma de precision sin rival—*la artillería*.

Como espresando de un modo neto nuestra opinion respecto á la importancia y el rol de los torpedos en las guerras marítimas, nos hacemos un placer referir las siguientes reflecciones de la publicacion tan conocida y justamente estimada: "Année Maritime".

"Las esperiencias que en los tiempos de paz se practican con los torpedos para la instruccion de los oficiales y tropas, son léjos de reunir las condiciones múltiples de un combate real. Seria, pues, esponernos á grandes desengaños elbasarse enteramente sobre los datos aproximativos que suministran aquellas. El combate deja al improvisto y frustra los planes mejor concebidos. La verdad de esto se aplica especialmente al combate de torpedos, en que la ocasion é intimidacion recíprocas de los adversarios paralizan y enturbian las funciones normales del agente por excelencia, el hombre. El rol del hombre en las maniobras que exige el torpedo ó el bote-torpedero, es en efecto mucho mas directo, mucho mas personal. Con el fin de sustraer el torpedo á los peligros que le amenazan, se ha tratado de imprimirle un movimiento propio, de asimilar su accion á la de una especie de proyectil sub-marino. Pero las combinaciones ideadas, por mas ingeniosas que sean, dejan en la práctica demasiado al acaso para que pueda tenerse una confianza entera en las mismas. El torpedo automóvil mejor construido, es muy difícil de orientar por la accion de las corrientes ó la agitacion de las olas, y presenta el gran peligro de describir curvas, de manera que espone al que le lanza á que vuelva sobre sus pasos alrededor del blanco. Así es que, no obstante de continuarse en todas las marinas las esperiencias con el torpedo Whitehead, máquina muy ingeniosa, el sistema automóvil parece caer en descrédito. En vista de esto, el bote-torpedero, ó por decirlo así, el bote proyectil, es hasta la fecha el mejor medio inventado para imprimir al torpedo el movimiento, elemento esencial, sin el cual deja de ser un arma ofensiva. Tambien se ha multiplicado considerablemente en las diferentes marinas, esta clase de embarcaciones! (Année Maritime. Año IV. paj. 363).

No entra en nuestro ánimo aminorar en algo la importancia de esta máquina moderna, como un elemento *Cooperador* en la defensa marítima y litoral de un pais. No negaremos pues, "que uno solo de estos torpederos, hábilmente maniobrado y dotado de una tripulacion resuelta, puede tener razon del acorazado mas colosal y costoso."

Pero por otro lado son tan múltiples los recursos que tiene actualmente á su disposicion el comandante de un buque, para precaverse y repeler el ataque de los botes torpederos, que el éxito de su asalto deberá las mas veces atribuirse á una neglijencia condenable por parte del asaltado, ó bien á una combinacion de causas favorables para los asaltantes.

Seguiremos citando la referida publicacion para espresar nuestra opinion sobre la probabilidad de éxito con que puedan contar en su ataque los botes-torpederos.

"El bote-torpedero posee en su gran rapidez y en la noche, de la que se hace un auxiliar, un medio de proteccion muy real. Su movilidad lo hace, en efecto, muy difícil de tocar con la artillería.

Es verdad, sin embargo, que sus condiciones ofensivas son vigorosamente compensadas á medida que se acerca al navio enemigo. Tenemos, en primer lugar, los haces de luz eléctrica que escudriñan el horizonte, las vigías y las rondas de embarcaciones que impiden su acceso. Suponiendo tambien que haya burlado estos medios de vijilancia, vienen luego las descargas de la artillería lijera, de las ametralladoras, de rewólvers y de la mosquetería lanzada de las jarcias cofas, las que circundan el navio atacado con el mas terrible círculo de hierro y de fuego, contra el que las chapas de acero del bote-torpedero ofrecen solamente una proteccion muy débil. A esto agreguemos las barras de vigas y las redes de alambre que, acosándole bajo el fuego del navío, le exponen inevitablemente á ser echado á pique".

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

A las 2 p. m. se abrió la sesion con asistencia de 48 señores diputados.

Presidia el Dr. Achával Rodriguez.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Una nota del P. E. pidiendo se incluyan en la ley de Presupuesto los proyectos de ley jubilando al señor Abaca y al señor Boot, administradores de Aduana.

La Comision de Peticiones se ha espedido en el proyecto jubilando al señor Antonio Armoaga, maestro mayor de carpinteria de la Aduana de la Capital.

Se dió cuenta de haber sido nombrada una comision compuesta de los señores Diputados Balsa, Alvear, Leguizamon (D.) Figueroa (F. G.) y Navarro Viola, para que estudie y dictamine en el proyecto de expropiacion del Teatro Colon.

Continuó la discusion en general sobre el proyecto de aumento de capital del Banco Nacional.

El Diputado Yofre, haciendo presente á la Cámara que la cuestion en debate era de gran importancia, hace mocion para que se llame al señor Ministro de Hacienda, á fin de que se halle presente en el curso de la discusion.

El Diputado Rojas (Angel) se opuso á la mocion, por creer innecesaria la presencia del Ministro.

El Diputado Yofre—Es necesario conocer la opinion del Ejecutivo.

Insiste en su mocion anterior.

El Diputado Paz—Está autorizado por el Ministerio de Hacienda para responder á todas las objeciones que puedan presentarse impugnando el proyecto presentado por él á la Cámara.

Despues de un breve cambio de ideas entre los señores diputados Rojas (A.) y los Diputados Pereyra y Galindez, se hace mocion para que se cierre el debate.

Se vota la mocion del Diputado por Córdoba Sr. Yofre, para que se llame al señor Ministro de Hacienda, y resulta negativa general.

El Diputado Pizarro (M. D.) habló despues, y se espresó en el sentido de que fuera declarado libre el debate, para que cada uno fuera responsable de las ideas que vertiera en el curso de él.

Se vota si se declara libre el debate, siendo apoyada suficientemente la mocion.

El Sr. Diputado Gallo hizo uso de la palabra para esplicar, decia, su silencio anterior y la opinion que á este respecto abrigaba.

Atacó el sistema de bancos libres y citó ejemplos prácticos de las instituciones bancarias de Francia, Inglaterra y los Estados Unidos de América, donde habian dado resultados funestos para la sociabilidad y adelantos de aquella gran República.

Dijo que él aceptaria una medida estrema en una situacion estrema tambien, y recordó las palabras famosas de Mirabeau en la Asamblea Constituyente del 89, atacando al Ministerio Necker.

Se estendió en largas consideraciones en este sentido.

Se pasó á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los señores Diputados, siguió por breves momentos con la palabra el Dr. Gallo (D.) que la tenia anteriormente, aceptando únicamente los bancos privilejiados.

Le siguió en el uso de la palabra el Sr. Diputado Goyena (P.) que se estendió largamente, atacando el proyecto de la mayoria de la Comision. Impugnó lo que segun su opinion significaba una resolucion de carácter imperativo é intempestiva.

(La barra es apercibida con ser desalojada si insiste en sus manifestaciones de aplauso).

Habló en seguida el señor Diputado Funes, que combatió los argumentos del Sr. Goyena. Sus opiniones están en armonía con las de la mayoria de la Comision.

El Diputado Calvo atacó igualmente las apreciaciones de los Diputados Gallo y Goyena.

Dijo que aquí, los Bancos no están sujetos, como en Norte-América, á leyes fijas é inviolables y á un depósito que marca la ley. Hay en los Estados-Unidos como seis mil bancos de todas especies; bancos de emision, de ahorros, de edificacion, bancos agrícolas, etc, etc.

Hace mocion para que se cierre el debate y se proceda á votar.

Es aprobada la mocion.

Se vota nominalmente si se aprueba ó no el proyecto de la Comision.

Resultan 43 votos por la afirmativa y 29 por la negativa.

El Diputado Solier hace mocion para que se levante la sesion: negativa general. Continua la discusion del proyecto en particular.

Despues de un cambio de ideas entre los Diputados Calvo, Funes y Avellaneda, el Diputado Pereyra hace mocion para que se cierre el debate y resulta negativa.

Se vota si el punto está suficientemente discutido y resulta afirmativa.

Se vota si se aprueba el art. 1° del proyecto y resulta afirmativa de 37 votos contra 27.

El art. 2° pasó sin observacion.

En el art. 3° el Diputado Rojas (Absalon), propuso una modificacion

El Diputado Calvo propuso otra enmienda á la parte del proyecto que se refiere á la emision de acciones.

Los demás artículos fueron aprobados con lijeras modificaciones.

En seguida, y á mocion del Diputado Pereyra, se levantó la sesion.

Eran las 6 p. m.

NOTICIAS DEL DIA

La conferencia Bove—Como se habia anunciado, anoche tuvo lugar la conferencia en la que el teniente Bove dió cuenta del resultado de su espedicion á la Tierra del Fuego á bordo de la «Cabo de Hornos».

A la hora fijada una numerosa y selecta concurrencia llenaba los espaciosos salones donde se halla instalado el Instituto Geográfico.

El Dr. Zevallos abrió la sesion con un breve discurso, en el que, despues de dar cuenta del objeto de la misma, se estendió en algunas consideraciones sobre el próspero estado de la asociacion que preside, anunciando que por iniciativa del Instituto acaba de fundarse otro en Córdoba, con cincuenta sócios, y que en breve se instalarian sociedades análogas en el Rosario y Tucuman.

En seguida hizo uso de la palabra el señor Bove, y á grandes rasgos historió su brillante espedicion. Hizo una relacion de su viaje á las islas Malvinas; dió curiosísimos datos sobre la isla de los Estados, en la que, habiendo encontrado un puerto desconocido, le dió el nombre de *Puerto Roca*, como justo tributo al Presidente bajo cuya administracion habia llevado á cabo su empresa, y se ocupó con bastante estension de los indígenas de la Tierra del Fuego, especialmente de los Ona.

Presentó una carta geográfica de toda la costa patagónica, y en particular de la tierra por él explorada. Una linea de tinta roja señala en dicho plano el itinerario seguido por los espedicionarios y demuestra claramente la gran importancia de la exploracion.

Refirió las penurias porque habia pasado, á consecuencia del naufragio de la goleta que lo conducia, y dedicó un sentido recuerdo de agradecimiento á Mr. Stirling, obispo de una mision inglesa establecida sobre el canal de Beagle, el cual le prestó grandes servicios en momentos verdaderamente críticos para él. Mr. Stirling, que vino á Buenos Aires con el Sr. Bove, y que se hallaba presente, fué saludado por la concurrencia con una salva de aplausos.

Presentó objetos curiosos, de que se sirven los indíjenas de aquellos territorios, como ser lanzas, flechas, cuchillos, cuerdas, etc., etc., y puso á disposicion del auditorio multitud de dibujos representando vistas de los sitios mas importantes visitados por la expedicion.

Concluida la conferencia, los miembros del Instituto y una gran parte de los demas concurrentes pasaron al comedor, donde se encontraba una mesa con dulces y varias copas que muy pronto se llenaron de champagne y otras clases de vinos y licores. Hubo brindis entusiastas é hicieron uso de la palabra los señores Zeballos, Jorge, Alvear, Calzada, el ingeniero Scott, capitan Correa, de la oficialidad de la «Cabo de Hornos» y algunos mas que no recordamos.

A las diez de la noche terminó tan simpática fiesta, siendo objeto el señor Bove y el Instituto Geográfico de los mas ardientes plácemes de todos los concurrentes, por el servicio que á la ciencia acababan de prestar.

Club Militar—La Comision nombrada del seno de este importante centro, invita á una reunion en los salones de dicho Club á todos los que simpaticen con la idea de tributar un homenaje fúnebre al desgraciado Ayudante mayor Trifon Cárdenas, q' por su valor y virtudes tantas simpatías habia conquistado entre sus compañeros. Dicha reunion tendrá lugar el Viérnes 22 del corriente á las 8 p. m.

J. Pingel y hermano—La conocida casa introductora y de comisiones en general que jira en esta plaza bajo la razon social que sirve de cabeza á esta noticia, se ha trasladado de la calle de Salta No. 173 á la calle de Chacabuco No. 194, lo que ponemos en conocimiento de sus numerosas relaciones para que no puedan verse privadas por un instante de los servicios de tan importante casa.

El crédito cunde—Ya no es el Gobierno Nacional, á quien hace pocos dias una respetable casa de comercio ofrecia un fuerte crédito con el pequeño interés del 5 p.%, que prueba mas y mas la confianza que inspira; es á la Municipalidad, á quien asedian hoy con ofertas para contratar el proyectado empréstito municipal de diez millones de pesos fuertes, al 92 p.%, una vez que el Congreso lo haya aprobado.

Aun dirán los que todo lo ven envuelto en un negro pesimismo...... pero no, no, los que todo lo ven reprochable cuando ellos no son los que lo hacen, que marchamos al desquicio y que el mas completo descrédito nos rodea.

Inútil propaganda. Cuando los hechos se presentan tan descarnados ante la opinion pública, pues hechos así no necesitan revestirse de insoportable hojarasca, que solo sirve para ofuscar débiles imaginaciones, toda declamacion es contraproducente, pues patentiza las tendencias de sus propagandistas.

Con hechos así, nos reimos, y el pais en general con nosotros, tambien se reirá de todos esos ruidos cavernosos que salen del fondo del despecho.

Cámara de Senadores de la Nacion—Estan á la órden del dia para tratarse en la sesion que hoy celebrará esta Cámara, los asuntos siguientes:

1. Solicitud de D. Cárlos Miles pidiendo privilegio para establecer una fabrica de cartuchos de caza y cápsulas para pistola (C. de Peticiones).
2. Proyecto de ley en revision abriendo un crédito suplementario á la ley de 4 de Enero de 1882 por $ 63.405,70 m/c para reparacion de líneas telegráficas (C. del Interior).
3. Proyecto de ley en revision haciendo obligatorio el empedrado de las calles del Municipio de la Capital (C. del Interior).
4. Proyecto de ley autorizando á la Empresa del F. C. á Campana para prolongar la línea hasta el pueblo de Zárate. (C. del Interior).

El Rosario progresa—Al lado de las grandes empresas de ferro-carriles y de otras importantísimas, como la de los Graneros y demás instituciones que por sí solas dan vida é importancia á una poblacion, el Rosario abriga la idea de fundar una *Escuela de Artes y Oficios*, idea reclamada imperiosamente por las necesidades de una provincia, que, como la de Santa-Fé, cifra su futuro bienestar en el comercio y en la industria.

Si bien la idea es brillante, no aplaudimos el medio de que ván á valerse para realizarla. Un sacerdote no es el hombre mas á propósito para dirijir establecimientos de este género. El resultado que obtuvo en la Provincia de Buenos Aires la Escuela y el vecindario de San Martin con haber tenido á su frente al padre Cabezas, ejemplo elocuente es de que no son los que deben vivir en las regiones del espíritu los destinados á ocupar puestos reservados para honrados padres de familia que á costa de sacrificios, ruda labor y reconocida inteligencia han conseguido para sus hijos un bienestar social y para ellos aplauso de sus semejantes.

Aun es tiempo, y si nuestras indicaciones llegaran hasta los encargados de llevar á cabo en el Rosario tan benéfica idea, mucho nos congratularíamos de que fueran atendidas, pues al hacerlo así, evitarán que tan bella institucion sea tronchada al nacer por una organizacion que no estará seguramente del todo conforme con nuestras necesidades actuales.

Multa imperdonable—La Direccion de Rentas de la Provincia de Buenos Aires ha pedido al Ministerio de Hacienda le sea aplicada la multa de 2,500 pesos m/c., á uno de los saladeristas mas fuertes del partido de la Magdalena, por no haber cumplido las disposiciones higiénicas en su establecimiento, como le fué ordenado.

Hé ahí un paso que debe darse con inflexibilidad, no tanto como castigo que se impone, sinó como escarmiento para los demás que pudieran encontrarse en idénticas condiciones, pues hallándonos próximos á la estacion de los calores, debe observarse una estricta vigilancia sobre todo lo que perjudique á la higiene pública.

Mas vale prever que remediar.

Un niño quemado—Hallábase solo en una casa de la calle del Progreso, en la ciudad del Rosario, un niño de corta edad que se entretenia en quemar pedazos de periódicos, que arrojaba al aire y causaban su alegria.

Uno de estos pedazos cayó sobre una cama que en la misma habitacion habia, prendiendo fuego á las sábanas.

Con precipitacion infantil apresuróse el niño á apagarlo, pero solo consiguió que sus ropas se incendiaran. Al verse arder, prorrumpió en gritos y lamentos, que atrajeron á las personas que estaban en otras habitaciones de la misma casa, personas que, aunque pudieren sofocar el fuego, era ya tarde: el cuerpo de la criatura se encontraba horriblemente quemado.

¡Cuántas desgracias de esta naturaleza tenemos que lamentar por imprevision de los padres!

«La Patria Italiana»—Este distinguido colega, órgano de los intereses italianos en esta República, y que con tanta aceptacion circula por la sensatez y buen tino que le distingue, ha publicado ayer en su primera pájina un preciosísimo grabado representando á la Italia, que con aire de triunfo señala un letrero con esta inscripcion: *A Roma ci siamo é ci staremo*, solemnizando así el glorioso aniversario de la entrada de las tropas en Roma.

Felicitamos al colega por su bella inspiracion, y á los italianos en general por el triunfo de sus esfuerzos en pró de la libertad y del progreso.

Lo de siempre—Antenoche por las calles de Rincon é Independencia fué encontrada una mujer anciana que conducia á una criatura recien nacida.

Desconfiando el vijilante que estaba en la esquina del paso incierto de dicha mujer, de su escudriñadora mirada, de su actitud misteriosa, é ignorando el bulto que llevaba, la detuvo y la condujo á la Comisaría respectiva.

Ante la autoridad fué acosada á preguntas, y despues de varias evasivas respuestas, concluyó declarando que llevaba aquella criatura á la Casa de Expósitos, y que era su nieta, de una hija de ella que vivia en la calle Corrientes, y otra porcion de cosas sin ilacion y sin sentido.

Al ver la frecuencia con que hechos de esta naturaleza se repiten, ocúrresenos preguntar:

¿La casa de expósitos será un bien ó un mal para la sociedad?

No es en esta seccion donde podriamos encontrarán donde respuesta satisfactoria á esa pregunta.

Langosta de paso—Despues de una abundante lluvia que regó los campos que forman la Cañada de Gomez, provincia de Santa-Fé, produciendo inmensos beneficios á las grandes sementeras de trigos y otros cereales que dan á aquel os fértiles terrenos un carácter halagador, una manga de langosta los invadió por completo y puso en cruel zozobra á los que, esperando una cosecha abundantísima, veian ya completamente perdidos sus capitales y el fruto de su trabajo.

Afortunadamente, tan destructora avalancha no produjo estrago alguno y siguió su fatídico viaje con direccion al norte.

La inmigracion aumenta—Con procedencia de Génova y Nápoles llegarán á nuestro puerto en la entrante semana mil doscientos inmigrantes en los vapores «C mila» y «Europa».

Vengan brazos laboriosos, que aquí encontrándose poder conseguir justa recompensa á sus afanes.

Consejo ingenioso—El «Fígaro» de Paris, con esa chispa que tan característica le es, dá un consejo para el que quiera dar *gratis* la vuelta al mundo que á continuacion publicamos, por si alguno quiere utilizarlo.

Hélo aquí:

«Antes que nada el viajero debe convertirse en judío, en seguida debe alojarse en alguna parte de Rusia. De allí le echarán y será llevado gratis á Lemberg, Galitzia. Allí será recibido por Mr. Lawrence Oliphaut, quien lo mandará á los Estados-Unidos á costa de la Sociedad Hebrea.—A su llegada se convierte en chino por medio del traje de aquel pais.

Entónces la sociedad Filantrópica China lo mandará como tal al Imperio Celeste. Llegado á China prueba que es verdadero ruso, encargado de una mision política de su país nativo, razon por la que viaja con disfraz. Entonces los chinos lo transportarán á su frontera del N. Oeste donde lo entregarán á las autoridades rusas. Estas, al saber que el preso es judío, lo mandarán otra vez á Lemberg, que es término de su viaje al rededor del mundo.

Dato yankee—De un diario de Norte América entresacamos la curiosa estadística que demuestra la importancia que por allá dan á las buenas dentaduras:

«Existen en el territorio de los E. U., dice el colega, doce fábris caque producen mas de diez millones de dientes artificiales por año, que representan un valor de cinco millones de francos.

Para emplomar los dientes vacios de los ciudadanos de los Estados-Unidos, los dentistas americanos emplean anualmente el oro puro, por una suma de cerca de dos millones y medio de francos.

Muerte horrible—En el tren que el domingo venia de Córdoba al Rosario habia tomado pasaje un jóven natural de Tucuman y de apellido Frias Cerca de la estacion Oncativo ocurriósele pararse en el balcon del wagon donde venia, como se acostumbra comunmente por aquí tambien, contraviniendo las ordenanzas al respecto, á vista y paciencia de los obligados á hacerlas respetar.

En un momento de descuido, el jóven Frias resbaló y cayóse entre las ruedas, haciéndose pedazos y concluyendo su vida arrastrado por el tren y entre horribles tormentos.

25

FOLLETIN

FORTUNÉ DU BOISGOBEY

EL CRÍMEN DEL OMNIBUS

Traducido especialmente para "La Tribuna Nacional"

Margarita no se lo hizo decir dos veces. Sabia perfectamente que obtendria su objeto, y su mucama la esperaba para dar la última mano á su tocado y compostura.

Su padre estaba acostumbrado á ceder, y como estaba de buen humor desde que el señor Blanchelaine le habia anunciado la muerte de Blanca Astrodi, habia facilmente tomado su partido.

Recomendó espresamente que se hiciese esperar al notario, si llegase á presentarse, y que inmediatamente se fuese á prevenirle de la llegada de ese importante personaje.

Diez minutos despues, el señor Paulet y su hija, se encaminaban del brazo y á pié hácia la plaza Pigalle.

VI

Desde la representacion de Los caballeros de la neblina, Pablo Freneuse vivia como un ermitaño, ó lo que es lo mismo, como un artista que se encuentra atrasado para enviar su cuadro al jury de exámen, y que trabaja con encarnizamiento, de miedo de faltar á la apertura del Salon.

El primer dia de trabajo habia sido duro. Su cacería al hombre del ómnibus le trotaba en la cabeza. Se reprochaba haber salido chasqueado, y pensaba volver á ponerse á la mira, inmediatamente que la ocasion volviese á presentarse.

Pensaba tambien, algo mas de lo necesario, en la señorita Paulet, y cuando se sentaba delante de su caballete, la imájen de la bella Margarita, idealizada por su imajinacion de pintor enamorado, venia á menudo á colocarse entre su pincel y su tela.

Pero todo fué cuestion de un dia. Una vez transcurrido, la pasion del arte se sobrepuso. Los recuerdos de la persecucion en carruaje se borraron, los fantasmas se desvanecieron, y ya no pensó sinó en hacer una obra maestra.

El momento estaba bien escojido para concluirla. El señor Paulet, retenido por su luto, no debia realizar sinó de allí á cierto tiempo el proyecto de visita al taller, de que se habia hablado bastante vagamente; y á mas no recibia á nadie.

Freneuse se habia contentado con llevarle su tarjeta y no temia ser molestado por ese lado.

Y para colmo de suerte; Binos no venia ya á haraganear á casa de su amigo. Binos, que pasaba su vida perdiendo el tiempo en el taller, fumando interminables pipas, se habia hecho invisible.

Freneuse no tenia inquietudes con respecto á él. Pensaba con certeza que este fantástico bohemio habria plantado su tienda en el «Grand Bock» ó en otro cualquiera hospitalario bodegon, á menos que no se divirtiese en desempeñar el papel de policial para correr tras los autores del crímen del ómnibus.

Freneuse sabia que el volveria cuando tuviese algo de nuevo que comunicarle y aun simplemente cuando hubiese agotado su crédito en los cafés en que comia y bebia á fiado.

Freneuse de ninguna manera sentia su ausencia, pues Binos era un compañero insufrible para un artista laborioso.

Binos se movia incesantemente, tocaba á todo y no permanecia un momento sin hablar. Se lanzaba por todo, con teorias á pérdida de vista, aliñadas con estravagantes paradojas que habrian sacado de quicio al hombre mas paciente, sin que hubiese medio de hacerlo callar.

Desde que este azogado no venia á establecerse detrás de Freneuse á criticar su trabajo, el cuadro avanzaba dos veces mas lijero.

Pia iba todos los dias y permanecia por espacio de cinco horas. Llegaba antes de las doce y se retiraba á entradas de la noche.

Servia de modelo con una asiduidad y perseverancia ejemplar. Nunca hacia ni un movimiento ni un jesto, ni decia una sola palabra. Nunca pedia descansar. Era necesario que Freneuse la invitase para que consintiese en dejar su banquillo y descansar así de una inmovilidad fatigante.

Otras veces estaba menos tranquila y aprovechaba las interrupciones para desentumecer sus piernas y desatar su lengua.

Esperimentaba un placer estremo en visitar el taller, y hacia verdaderos viajes de investigacion, levantando las telas en boceto que Freneuse habia dado vuelta contra la muralla, lanzando esclamaciones de gozo cuando reconocia á la persona que habia servido de modelo, encontrando semejanzas inesperadas, haciendo preguntas intelijentes y llenando con el éco de sus gorjeos el ámbito del taller, al estremo de creerse que era un pajarillo que revoloteando de rama en rama y seducido por el encanto de las flores, lanzaba al espacio sus alegres trinos.

Pero su alegria poco á poco se habia apagado, y desde algunos dias parecia que la pobre niña habia cambiado por completo de carácter.

Ya no charlaba, ya no corria. Al bajar del asiento incómodo donde la retenian las exijencias de la posicion que asumia como modelo, iba tristemente á sentarse en un rincon, y permanecia allí silenciosa, inmóvil, con los codos sobre las rodillas y la cara apoyada en sus manos. Quien quiera que la hubiese observado en esa posicion, la habria tomado por la estátua del dolor ó la meditacion, tan fija era su inmovilidad y tan claras las señales de profundo abatimiento.

Freneuse no se habia fijado en ello al principio, absorto como estaba en los cuidados de retoque de su cuadro; pero al tercer dia, habia notado que Pia tenia los ojos colorados, é inquirió la causa de su pesar.

Ella respondia que echaba de menos á Mirza, pues recien acababa de saber su trágico fin, y Freneuse habia rehusado absolutamente creer que ella lloraba al desgraciado Angora asesinado por Binos.

Pero como no tenia tiempo que perder, renunció á confesarla, no sin prometerse interrogarla á fondo, tan pronto como hubiese concluido su cuadro.

Por desgracia, el quinto dia de la muerte del gato, notó que Pia no mantenia la posicion encomendada, y fué necesario decirselo.

—Pequeñuela, digo mirandola fijamente, no es así como debes estar. Representas en este momento, una vírgen en la tumba, ó una Magdalena en el desierto, pero bajo ningun aspecto una pastora de Subiaco. Veamos, hija mia! Cuando cuidabas las cabras, allá en tu pais, no tenias indudablemente esa cara de ceremonia fúnebre!

—En Subiaco, dijo la niña, en voz tan baja que apenas se le oia, yo no tenia penas.

—Y qué penas tienes aquí! pues, esclamó Freneuse. Pesares del corazon?

—Vos sabeis bien que nó.

—Bien, me has dicho que no tienes amante, y te lo creo.

Eres demasiado cuerda para poder prendarte de los mozuelos que encuentras en la casa de Lorenzo ó en la Plaza pigalle.

Qué tienes pues, entónces?

—Nada tengo, señor Pablo.

—No me digas eso. Te conozco bien; leo en tu fisonomia como libro abierto, y te declaro que de ninguna manera eres ya la misma de antes. Ya no te ries, no mantienes derecha tu cabeza y dejas caer los brazos, como si sirvieses de modelo para una estátua que representase el dolor. Y á tal punto es cierto, que nada bueno hago, y que si continúas lloriqueando, erraré en mi cuadro. Mi pastora de cabras tendria el aspecto de ser la hija de un bandido á quien acaban de fusilar.

Para que deseches penas y vuelvas á ser lo que eras, no hay mas que un medio. Cuéntame el motivo de tus tristezas. Eso te aliviará y tal vez encuentre algo para remediarlas.

Veamos, habla. El tio Lorenzo, que te aloja, acaso te habrá hecho alguna felonía?

—Nó. Tiene para conmigo sentimientos respetuosos, desde que vos me habeis recomendado. No subo nunca á mi cuarto sin mi permiso.

—Muy bien. Le daré un bonito *apreton de manos* la primera vez que lo vea, é iré á verlo espresamente para eso.

Y tú, tienes necesidad de dinero?

—Oh! no. Gano con vos dos veces mas de lo que puedo gastar.

—Estás enferma de nostalgia? Echas de menos la montaña?

—Qué haria allí ahora? No tengo ya á nadie, murmuró la pobre jóven.

—Es cierto, dijo Freneuse conmovido. Eres huérfana.

—Mi madre murió el año pasado.

—Y nunca has conocido á tu padre?

—Lo he visto cuando yo era muy pequeña. Pero apenas me acuerdo de él.

—Era un francés, no es verdad?

—Así me lo han dicho. Mi madre nunca me ha hablado de él.

—Y no tenias otros parientes?

—Sí, una hermana. Creia que lo sabiais.

—Sí, recuerdo ahora que me has dicho que habia dejado á Subiaco de edad de doce años. Era mayor que tú.

—Yo tenia nueve años cuando ella tenia doce.

—Y tu madre la ha dejado marcharse?

—Mi madre era tan pobre, que no podia ya mantenerla.

—Hum! mi compatriota se ha conducido muy mal. No se abandona á su mujer y á su hija cuando se tiene corazon.

—En cuanto á mí, ganaba mi vida cuidando cabras, repuso Pia, sin levantar esta severa apreciacion, pero justa, de la conducta observada por su padre.

Mi hermana era mas delicada que yo. No habria podido soportar la miseria. Tenia mucha voz, y como pasase por nuestro lugar un maestro de canto que buscaba discípulos y le propusiese enseñarle la música y colocarla mas tarde en una compañía de ópera, ella aceptó y lo siguió.

—Y no has oido hablar de ella?

Escribia todos los años á un hombre de Subiaco, quien nos daba noticias de ella. Mi madre nunca ha sabido leer....y yo no he aprendido á leer sinó cuando he venido á Francia...gracias á vos.

—Y bien, qué es de esta hermana? Nunca se me ha ocurrido preguntártelo. Ha hecho su camino en el teatro?

—Ha cantado en varias de las grandes ciudades de Italia. En el otoño último estaba en Milan.... y cantaba en el teatro de la Scala.

—Cómo *prima donna*?

—No, en los coros.

—Diablo! entónces no debe ser millonaria. Cómo has sabido todo eso, puesto que habias dejado á Subiaco?

—Le habian escrito de allí, que mi madre habia muerto, y que el viejo Lorenzo me habia traido á Paris. Allá en mi aldea, todos conocen á Lorenzo y se sabe donde reside. Hace seis semanas, he recibido una carta de mi hermana, una carta dirijida á la calle de Fosses-Saint-Bernard.

Era la primera vez de mi vida que alguien me escribia.

—Pero no será esa la última; has contestado á tu hermana, creo?

—Sí, una vez, y en seguida ha llegado una segunda carta de ella en la que me anunciaba que iba á venir á Paris.

—Ah! bah! Y ella ha venido?

—Sí, hace ya un mes.

—Cómo, pequeñuela, me habias ocultado eso?

—Mi hermana me habia prohibido hablar de ella. Queria que nadie supiese que ella estaba aquí.

—Pero, tú la veias?

TÉ PURO
MARCA
"IN TE VIVO"
MOORE & TUDOR
Sin rival en calidad, aroma y baratura

Era necesario—Los adelantos que por todas partes se realizan con frenesí, han obligado á las Comisiones Directivas de los Ferro-Carriles del Sud y de la Ensenada á construir vastos galpones en todas las estaciones de sus respectivas líneas, que sirvan para depositar en ellos granos y mercaderías. La construccion del primer galpon ha comenzado ya en la estacion Pereyra.

Apuntamos con placer este dato, que nos demuestra que, donde tranquilamente pacia ayer ganado de diversas especies en presencia del indolente pastor, hoy la animacion y la vida que dá la agricultura vá cambiando por completo la faz de nuestros inmensos territorios.

Politeama Argentino—Hoy y mañana no habrá funcion en este hermoso y concurrido coliseo, por hallarse la compañía que con unánime aplauso en él trabaja, ensayando la preciosa partitura de Meyerbeer, «Africana», que el Sábado subirá á la escena.

Dada la perfecta organizacion que esa compañía tiene y la bondad de la señorita Trebbi, quien ha aceptado gustosa el papel de Inés, en obsequio al público y á la Empresa, pues esta así se lo ha pedido, indudablemente oiremos una «Africana» como no pudieran haberla dado los mejores artistas que en el teatro Colon han sido aplaudidos por nuestro público.

Teatro Nacional—Se han presentado al Directorio del Banco de la Provincia, cuatro propuestas para el arrendamiento del Teatro Nacional.

Los proponentes son: el señor Ciachi, actual contratista del Politeama Argentino, el señor Ferrari, el empresario del Teatro de la Alegria, y un señor norte-americano, cuyo nombre no recordamos.

La mas ventajosa de todas es la del señor Ciachi, el cual está sumamente interesado en adquirir este teatro para cuando venga la célebre artista Sarah Bernardt.

Colonia Resistencia—El Departamento de Ingenieros ha ordenado al ingeniero Nicolás Ratti, que se traslade á esta colonia y proceda á levantar los planos para la apertura de canales de irrigacion.

Armada—Se han dado órdenes por el Ministerio de Marina para que se dote la cañonera «Uruguay» del personal de marineros vacantes por haber sido dados de baja.

—El subteniente D. Pedro Castillo, de la bombardera «República», ha sido dado de baja á peticion suya.

—La oficialidad de la torpedera «Maipú» está levantando actualmente los planos hidrográficos de los puertos del Tigre, San Fernando y Zárate.

Loteria del Uruguay—Tomamos de «La Actualidad» del Uruguay del 19, lo siguiente:

«Loteria del Uruguay—El premio mayor de la loteria jugada el 5 del corriente, fué vendido en Paysandú y cobrado por los siguientes señores:

1⁄5 Nicolás Bonadon, 1⁄5 Pascual Donoto, 1⁄5 Felipe Signorelli, 1⁄5 Bartolomé Molinelli, 1⁄5 D. Gianotti.

Embargo curioso—Por su originalidad, trascribimos de nuestro colega «El Norte de Buenos Aires» la siguiente noticia:

«A un procurador judicial de este Departamento le han sido embargados en el dia de ayer por órden del Juzgado de Paz, el anillo y baston que generalmente usa.

Esta resolucion tiene su orígen en una demanda entablada contra dicho *personaje* por D. Juan Barrere, alguacil *ad hoc*, nombrado por el mismo procurador judicial.

La deuda proviene de honorarios que no le han sido satisfechos al alguacil.»

Fiesta en Mercedes—El 23 del corriente tendrá lugar en el teatro Orfeon de Mercedes una funcion infantil bajo los auspicios de la Sociedad Protectora de Enseñanza.

Zarzuelitas en un acto y *peti-piezas* cómicas serán las obras cuyo desempeño estará encomendado á aficionados de 12 y 14 años. Este solo detalle es suficiente, aun prescindiendo de su noble objeto, para dar interés y adornar de atractivos tan hermosa fiesta.

Solicitud de saladeristas—La solicitud presentada al Congreso Nacional por los saladeristas de Entre-Rios, pidiendo rebaja en los derechos de exportacion de los frutos de su elaboracion, revela los obstáculos sérios con que tienen que luchar, para poder competir con sus colegas de la vecina orilla.

Demuestra la solicitud, con cálculos prolijos, que, con los precios demasiado elevados, los impuestos provinciales de Entre-Rios y los *interprovinciales* que cobra el Gobierno de Corrientes, cada animal beneficiado paga $2.49 de impuestos, mientras que en la República del Uruguay no pasan de $ 0.60.

Esta diferencia de $ 1.89 en cada animal, á favor de los saladeristas orientales, pone á estos en condiciones de poder trabajar con mas holgura que los argentinos, y como consecuencia de ello, hánse beneficiado en los saladeros del Salto y Paysandú solamente, 518,120 animales, á los que hay que agregar 217,934 muertos en Montevideo; mientras que en Entre-Rios, Corrientes, Santa-Fé y Buenos Aires solo se han faenado 422,300 animales.

No es, pues, de estrañar, que esta industria en el Estado Oriental vaya tomando mayor desarrollo, debido á las circunstancias que la favorecen, y que en nuestro pais vaya decayendo por los recargos que sufre.

La Capitania de Puerto del Rosario—Como en breve va á tratarse el Presupuesto de la Guerra, llamamos la atencion de los miembros del Congreso sobre los siguientes datos que respecto á esa reparticion se nos suministran y que demuestran la justicia del aumento de su personal:

«El año 74 tenia esa reparticion para su servicio 20 marinos, que despues como medida económica fueron reducidos á 18, y luego á 16, que son los que actualmente revistan. En el proyecto de presupuesto que fué elevado, se pedian 25 como mínimum, consultando toda economía, pues se ha acordado 20 marineros al puerto de Campana y 30 al del Riachuelo, que no son de la importancia del del Rosario.

En ese proyecto se pide á la vez, un empleado que sea exclusivamente encargado del Archivo y de la formacion de la Estadística, y otro, que sea el encargado del recibo y remision de las cargas de Comisaria que recibe continuamente esta reparticion.

El primero es de imperiosa necesidad, dada la importancia de esa localidad y su gran movimiento, y el segundo igualmente, en atencion á los consecutivos y múltiples envios de cargas que de Buenos Aires se reciben.

En esto todo el aumento de personal que se pide, que en cuanto al aumento de sueldo, el del Oficial 1.° es muy razonable, tanto mas que quien desempeña ese puesto es hoy D. Emilio Moreno, que bajo todo concepto merece esa recompensa, atento á los doce años de servicios que tiene prestados en esta Oficina, con idoneidad y contraccion. El sueldo del Ayudante 1.°, cuyo puesto es hoy desempeñado por el jóven D. Domingo Suarez elevado á la categoria de $ 100, seria una justa recompensa á sus desvelos y recargos continuados, que durante seis años ha sufrido en sus servicios. El mismo puesto de Jefe de la Ayudantia en esa, es propuesto por el señor Prefecto en su proyecto de presupuesto con 120 $.

Antes de terminar, permítame hacerle presente que todas las demas Sub-Prefecturas han tenido durante estos últimos años, como es muy natural, racionadas sus tripulaciones, con escepcion de la del Rosario.

Como es consiguiente, no puede haber un buen servicio en un cuartel en donde deba darse licencia dos veces por dia á los marineros, para que vayan á almorzar y comer á sus casas, agregando á esto, que la misma libertad que tienen, les da lugar á cultivar los vicios de que regularmente pecan los marineros. Por otra parte, es materialmente imposible encontrar buena gente, con un sueldo de 12 $ sin raciones».

* * *

Litografia Argentina—Teniendo en cuenta el adelanto que en esta ciudad se nota en el ramo de litografia, el Gobierno adoptó la resolucion que publicamos á continuacion:

Buenos Aires, setiembre 19 de 1882.

Siendo notorias las condiciones de progreso y perfeccion de los trabajos de litografía y grabado que se ejecutan actualmente en esta Capital, y deber del Gobierno propender á su mayor adelanto.

De acuerdo con lo informado por la Direccion General de Rentas y como medio de esperimento, siquiera por un año:

El Presidente de la República en acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1.° Autorízase á la Direccion General de Rentas para contratar en la forma mas conveniente, la provision de papel sellado necesaria para el servicio del año próximo de 1883, con la casa que ofrezca mayores garantías y posea mejores elementos para que el trabajo sea artísticamente ejecutado, debiendo seguirse en su numeracion, la adoptada por la Compañía de Billetes de Banco de Nueva-York.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese en el R. N. y pase á Contaduría.

ROCA.
Juan J. Romero, E. Wilde, V. de la Plaza, B. de Irigoyen, B. Victorica.

Nuevo curato—Se hacen trabajos en el Congreso á fin de obtener la creacion de un curato en el Chubut.

Se nos asegura que el candidato probable para ocupar este puesto, será el Presbítero D. Felipe Rocatagliata.

La Colonia del Chubut cuenta con cerca de tres mil habitantes, poblacion que diariamente aumenta.

La cañonera «Uruguay»—Esta nave, comandada por el distinguido teniente coronel D. Rafael Blanco, es esperada mañana en nuestro puerto, despues de haber limpiado bien sus fondos y recibir pintura todo el casco.

Cumplidos—Diariamente la Comandancia General de Armas espide cédulas de baja para nuestros beneméritos soldados que han cumplido el tiempo de su empeño.

Muelle de Zárate—El P. E. ha puesto el cúmplase á la ley sancionada por el Congreso mandando construir un muelle en este importante pueblo.

El General Racedo—Ha sido proclamada la candidatura de este jefe argentino para convencional para las reformas de la constitucion de Córdoba.

A los Rectores de Universidades—Por el Ministerio de Instruccion Pública se dirijió ayer á los Rectores de las Universidades la nota que insertamos á continuacion, pidiendo se envien los datos sobre distribucion de los fondos que ingresen á las facultades.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882.

Al Señor Rector de la Universidad Nacional de—

Este Ministerio desea adoptar una medida conveniente que regularice la distribucion de los fondos que ingresan por diversos motivos á las facultades de esa Universidad, y para el efecto necesita que el señor Rector se sirva informar, con los detalles suficientes, sobre el destino que en aquellas se dá á esos recursos una vez que han sido cobrados con arreglo á las prescripciones reglamentarias que se refieren á la revalidacion de matrículas, diplomas & &.

Convendria que los datos solicitados fuesen enviados á este Ministerio á la brevedad posible.

Dios guarde á Vd.
E. Wilde.

Vapor «Resguardo»—Con motivo de las urgentes reparaciones reclamadas por el vapor «Resguardo», el Ejecutivo Nacional adoptó ayer la siguiente resolucion:

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882.

Siendo necesario practicar á la mayor brevedad las reparaciones necesarias en el vapor «Resguardo», al servicio de la Aduana del Rosario; y no habiéndose presentado propuesta alguna en la licitacion que tuvo lugar el 27 de Julio último, y que las que se acompañan pedidas privadamente por la Direccion General de Rentas son equitativas, segun lo informado por el Inspector de Faros y Departamento de Ingenieros Civiles, el Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros:

RESUELVE

1° Autorizar á la Direccion General de Rentas para efectuar los contratos respectivos con los Sres. D. N. Schwarz Hnos. y D. José Maranga, por las obras de reparacion necesarias en el referido vapor, con arreglo al pliego de condiciones formulado y observaciones del Departamento de Ingenieros.

A sus efectos, vuelva á la Direccion General de Rentas.

ROCA.
Juan J. Romero—V. de la Plaza—E. Wilde—Bernardo de Irigoyen—Benjamin Victorica.

Puerto del Chubut—El Sub-Prefecto del Chubut ha pasado á la Prefectura Marítima el siguiente informe:

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882.

Al Sr. Prefecto Marítimo D. Cárlos A. Mansilla.

En nota de esta misma fecha, tengo el honor de indicar á V. S. los inconvenientes insuperables que se presentan para trasladar á «Puerto Roca» la Sub-Prefectura del Chubut; é insinuo, al mismo tiempo, la forma en que, sin cambiar la residencia de dicha reparticion, podrian llenarse los objetos que determinaron al Gobierno á adoptar aquella medida administrativa.

He indicado en esa nota como necesario el establecimiento de un vaporcito en el puerto del Chubut para remolcar á la entrada y á la salida de la barra los buques de vela que mantienen el comercio de la colonia con la capital ó con el interior, manifestando á la vez á V. S. que esta medida salvaria por completo á mi juicio los inconvenientes que ofrece la mala disposicion hidrográfica de aquel puerto.

Esos inconvenientes consisten, no en la falta de fondo que siempre es suficiente para los buques que hacen aquella carrera, sinó en la forma irregular y tortuosa de la barra y canal de entrada, que no permite á las embarcaciones de vela llevar una direccion segura con vientos y corrientes contrarias.

Hay que tener presente que la entrada y la salida de los buques se verifica á favor de la marea ascendente y entonces el buque que entra está espuesto á la falta de un viento propicio y oportuno, y el que sale no solo lo necesita favorable, sinó suficientemente fuerte para marchar contra la corriente con una rapidez tal que le permita atravesar la barra antes que las aguas hayan alcanzado su mas bajo nivel.

Esta es la causa que desde hace 17 años viene entorpeciendo el comercio de la colonia Chubut, pues ha sucedido que á veces un buque ha permanecido hasta tres meses en el puerto esperando un viento favorable para zarpar, y en otras que las embarcaciones han zozobrado á la vista de la poblacion, perdiéndose vidas é intereses valiosos de sus vecinos.

Fácilmente se comprende, que todo se subsanaria por completo si la Sub-Prefectura tuviese á su disposicion una embarcacion á vapor para dar remolque á los buques en el momento en que lo necesitasen, y se desprende tambien que no se requeriria en esa embarcacion grandes condiciones de fuerza ni de capacidad en su porte.

A mi entender bastaria el vaporcito «Triunfo» que actualmente se encuentra en Patagones fuera de todo servicio activo, por carecer de máquina bastante poderosa para remontar la corriente máxima del rio Negro.

Para destinar á este servicio el vapor «Triunfo» no habria que hacer ningun nuevo gasto, puesto que seria tripulado con el mismo personal de marinería de la Sub-Prefectura y solo necesita á su bordo el maquinista, que supongo debe estar actualmente encargado de su conservacion.

Encuanto al reducido gasto de carbon que tendria que hacerse en las ocasiones en que el vapor hubiera de ponerse en movimiento, vendria á quedar por lo menos compensado con lo que los mismos buques pagarian sin dificultad alguna por los remolques que solicitasen.

He cambiado ideas á este respecto con los consignatarios y capitanes de esos buques y todos se han manifestado formalmente dispuestos á contraer las obligaciones siguientes, en el caso de que se establezca el remolcador.

1° A pagar cuarenta pesos fuertes por el remolque de entrada y salida del puerto.

2° A abonar esa misma suma ú otra menor que se le quisiera fijar en los casos en que no solicitasen ser remolcados.

3° A conducir gratuitamente en cada viaje desde la capital hasta la colonia 5 toneladas de carbon para el consumo del remolcador.

V. S. comprenderá que no debiendo el vapor encender sus fuegos sinó en los casos determinados en que se demanden y se remuneren sus servicios, el gasto de combustible sera de muy poca importancia y no vendra á pesar en manera alguna sobre el Erario Nacional.

A la vez de llevarse á cabo esta medida, seria necesario practicar un ligero balizamiento de la barra y canal de entrada, lo que podria hacerse por la misma Sub-Prefectura, si V. S. mandase proveer al efecto de ocho boyas pequeñas con las anclas correspondientes y una barra de fierro de 4 metros de alto por 3 pulgadas de espesor, para fijar marcaciones de la marea en la punta del arrecife del puerto.

Estoy habilitado para dar á V. S. mayores esplicaciones sobre el contenido de la presente nota en caso de que la medida que propongo obtenga la aceptacion superior, como me permito esperarlo, mediante la valiosa interposicion de V. S.

Me es grato con tal motivo reiterar á V. S. las seguridades de mi respetuosa consideracion.

Nicanor Igarzabal.

El «Dalton»—Este paquete aleman llegó ayer á Montevideo con destino á nuestro puerto, y con dos mil toneladas de carga en mercaderías diversas.

Mas inmigrantes—El vapor *María* salió con fecha 16 del corriente del puerto de Génova conduciendo para el nuestro 700 inmigrantes.

Conduccion de correspondencia—En atencion á lo manifestado en el informe de la Direccion General de Correos, se ha aprobado el contrato celebrado por el Subprefecto marítimo de Goya con D. José Andriani, para la conduccion de correspondencia por vapor entre dicha ciudad y el pueblo de Reconquista.

El contrato deberá durar el término de un año y el empresario recibirá como remuneracion la subvencion mensual de 100 ptes.

Permiso para vender—Don Domingo Mastellio se ha presentado á la prefectura pidiendo permiso para vender el patacho *Veloz*, de su propiedad.

Entierro de la señora de Mones Ruiz—Ayer á las 10 de la mañana fueron conducidos al Cementerio del Norte, los restos de la distinguida señora Mercedes Balbero de Mones Ruiz.

Una numerosa concurrencia acompañaba hasta la última morada á la que en vida fue esposa modelo, madre cariñosa y ejemplar protectora del menesteroso.

El responso en la Capilla del Cementerio fué hecho por el señor Cura de la Merced.

Una alfombra de flores cubria los contornos de la bóveda y dos hermosas cruces de camelias y pensamientos estaban á la entrada del sepulcro, formando calle con mas de cincuenta hermosas coronas que sus deudos y amigos habian enviado como último recuerdo á la que en vida fué tan querida y apreciada.

Formaban cabeza de duelo el Canónigo doctor O'Gorman, señor cura de la Merced, D. Antonio Rassore, hermanos Mones Ruiz, Adolfo Conde y Nicanor Baldiro é hijos.

Entre la demás concurrencia recordamos los nombres de las siguientes personas:

Dr. Luis A. Sauze, Adolfo Sauze, Rodolfo Sauze, Martin Sauze, Luis Sauze, Tristan M. Almandos, Arístides Gonzalez, Mariano y Francisco Bernal, Enrique y José M. Conde, Jorge Bombal, Eliseo Garcia, Isidoro Acevedo, Mariano Unzué, Francisco Wright, Zemborain, Santiago Perez Millan, Martiniano Rodriguez, Eduardo Esteves, José Rocha, Manuel Rocha, Santos Unzué, José Imprevale, Miguel Cabrera, Santiago Estrada, Torcuato Ocampo, Dr. Juan A. Golfarini, P. Beláustegui, Juan Señorans, Nicanor Maldonado, Landivar, A. Antonini, M. Viñales, Britos del Pino, general Emilio Mitre, Adolfo Cazon, Alberto Diana, Cuvar, Costa, Puyrredon, Enrique Deagustini, Celeri, Plaza Montero, Lozano, Angel Anuncio Videla, Agustin y Juan Antonio Bagan, Eugenio Conde, Bernabé y Juan Ramon Molina, Legarreta, Espinosa, Dr. Saavedra, Zavaleta, Pedro Frias, Vela, comandante Ochagavia, Uisite, Etcheverry, diputado Oteiza, Dr. Frias, Daniel Martin y Francisco Masenel.

Enviamos nuestro mas profundo pésame por el justo dolor que en estos momentos debe esperimentar su desconsolada familia.

Importantísima mejora—Se ha presentado á la Municipalidad un notable y sencillo aparato destinado á producir una gran economía y notable mejora en el alumbrado público, y entendemos que su digno Presidente, que tanto se consagra al servicio del Municipio en todo sentido, ha ordenado que se practiquen los ensayos correspondientes para constatar oficialmente las ventajas anunciadas por el inventor de dicho aparato, que se nos dice ha obtenido privilejios en Paris y varias otras ciudades europeas.

Tuvimos ocasion de verlo funcionar en la Esposicion, pocos dias antes de clausurarse, y notamos que realmente aumenta la luz del gas considerablemente, haciéndola bajo todos conceptos muy superior á la actual, economizando á la vez la mitad del gas que hoy se consume en cada pico de los faroles públicos.

Asegúrasenos que con ese aparato se obtiene una luz diez veces mayor de la que actualmente dá cada farol, y tiene un cuarenta y seis á cincuenta por ciento menos de consumo de gas, lo que significa que el alumbrado público actual aumentaria diez veces la luz, y costaria la mitad de lo que hoy se gasta en él.

Llamamos la atencion sobre una mejora tan importante, y esperamos que la Municipalidad y su progresista Presidente no omitirán esfuerzo alguno para comprobar la utilidad de ese invento, que, á sus indisputables ventajas, reune la especialísima circunstancia de ser argentino, pues es aquí donde lo ha realizado un estranjero vecino antiguo de nuestro país.

Cámara de Diputados de la Provincia—Esta Cámara no se reunió ayer por inasistencia de los siguientes SS. DD.

Sin aviso—Chaves (B.)—Chaves (J. A.)—De la Fuente Ruiz—Fourouge—Lopez—Madero—Martinez (L. F.)—Martinez (T. A.)—Oteiza—Pacheco—Pellegrini—Peralta—Uriarte—Ramos Mejía—Risso Patron—Sanchez—Socas—Viñales.

Con aviso—Eastman — Goyena — Icaza—Luro—Mendez (M.)—Rodriguez—Zubiria.

Vapor «Ketty»—Hoy sale de nuestro puerto este vapor remolcando una chata con 95 animales en pié para Conchillas (R. O.), donde parece que hay escasez de hacienda.

Incendio en el mar—El vapor «Lessig» salió de Hamburgo con fecha 10 de Julio para Nueva York con carga y pasajeros. El dia 13 en alta mar, se produjo un incendio en el compartimento de proa, que debido á los esfuerzos del comandante, oficialidad y tripulacion, pudo ser sofocado despues de tres dias que duró el fuego.

Los pasajeros se han reunido para iniciar una suscricion que llevaron á debido efecto, regalando á su Comandante 1000 libras esterlinas, y 500 á la oficialidad, una vez llegados á Nueva York.

Renunciado—El telegrafista de 3ª clase de la oficina de Tucuman Don Alejandro Tula, ha sido *renunciado*.

En su reemplazo han nombrado al señor Don Amador Martinez con antigüedad del 1° de Mayo último.

Retribucion mensual—Se ha asignado al Director de las obras del Ferro-Carril de Frias á Santiago, la retribucion mensual de seiscientos veinte pesos nacionales.

Nombramientos—Han sido nombrados escribientes del Departamento de Ingenieros Civiles, en reemplazo de don Adolfo Roqué y de don Pablo G. Rueda, que renunciaron, los tres Sres. don Federico Garrigós y don Guillermo Günther.

Varadura—Ayer salió de nuestro puerto el vapor *Feliz Amistad* con tres lanchas de propiedad del Sr. Casares, con rumbo á Martin Garcia, para proceder al alejamiento del vapor *Teniers*, que se encuentra varado próximo á aquella isla.

Peticion—El cónsul oriental, se ha presentado á la prefectura, pidiendo se ordene á la Sub-Prefatura de *Villa Colon* el despacho de buques orientales sin patente de navegacion.

Datos de la Provincia de Buenos Aires—La ganaderia está distribuida así:

Ganado vacuno	4751810
« lanar	57838073
« caballar	2396469
« porcino	155134
« cabrio	7672
Avestruces	17572

El número de rodados que tiene la Provincia es de 33,700.

Los puentes en servicio son 319.

Los bautismos celebrados en la Provincia durante el año 1881 ascienden á 20,112.

Combate con los indios—El Ministerio del Interior recibió ayer una nota del jefe de la oficina de Tierras y Colonias, acompañada de una comunicacion del Juez de Paz de «Los Incas», en la que dá parte detallado del éxito de la espedicion que cuarenta vecinos organizaron para batir á los indios que ha poco invadieron á la misma colonia.

Partieron los espedicionarios al amanecer del dia 23 del mes pasado, guiados por el cacique Juan Charrá.

La direccion que tomaron fué la del Oeste.

Al cabo de tres dias de pesadas marchas divisaron las tolderias del cacique conocido en aquellas localidades por Niño Dios.

En pocos momentos se hicieron los preparativos para el ataque, trabándose en seguida un reñido combate.

Despues de media hora de pelea encarnizada, los colonos retrocedieron ante la superioridad numérica de los indios y regresaron á la colonia.

De muy poca consideracion fueron las pérdidas sufridas.

Los colonos solamente tuvieron un herido.

En cuanto á los salvajes, perdieron al hijo del cacique y á cinco indios de pelea.

Cuidado con los sirvientes!—El señor Don José Fernandez, domiciliado en la casa calle de la Victoria núm. 329, se presentó anoche en la Comisaría de la seccion 4ª, exponiendo que ayer le fué efectuado un hurto de quince mil pesos mjc.

La menor de 14 años, Elisa Posada, que estaba colocada en dicha casa, en calidad de sirvienta, es la autora de este hecho.

La policia trata de darle caza.

Informe—Del Ministerio de R. E. se pasó á informe de la Prefectura Marítima, una nota del Ministro de S. M. B. adjuntando un reglamento de luces para la navegacion, aprobado por el Almirantazgo Inglés, el que pide se adopte á fin de evitar colisiones en alta mar.

Práctico Leman—Don Tomás Sabliche se ha presentado á la Prefectura Marítima, pidiendo diploma de Práctico Leman, el que prévio exámen le será otorgado.

El Dr. Avellaneda—Por el telégrama de Montevideo que en la seccion correspondiente publicamos, verán nuestros lectores que ayer á las seis de la tarde llegó á aquel puerto el Dr. Avellaneda en el paquete «Neva», y segun se asegura, con pliegos del gobierno brasilero para arreglar con el gobierno oriental el asunto de Paso Hondo.

Hoy desembarcará, y una vez terminada allí su mision, seguirá inmediatamente viaje para esta, siendo probable que mañana, ó pasado á mas tardar, lo tengamos de nuevo entre nosotros.

Del Paraná á la Concepcion—El Ministerio del Interior dirijió ayer al Congreso un mensaje, adjuntando para su aprobacion, un contrato de concesion á la empresa del Ferro Carril del Paraná á la Concepcion del Uruguay, enviado por el Gobierno de Entre-Rios.

Patente de seguridad—Se ha presentado á la Prefectura marítima D. David Bruce, solicitando patente de seguridad para el vapor de su propiedad *Proveedor*, que hace la carrera al Rosario. Previos los requisitos legales, se accederá por la Prefectura á lo solicitado por el Sr. Bruce.

Asesinato—El Juez de Paz de la colonia *Reconquista* ha comunicado á la Oficina de Tierras y Colonias, que ha remitido al Gobernador del Chaco el sumario instruido en motivo del crímen alevoso cometido en la persona de Juan Galzum la noche del 20 de Agosto.

El asesinato tuvo lugar en una casa de campo que tiene su ubicacion en el territorio del Chaco.

Uno de los acusados de haber perpetrado el crímen es Guillermo Bravo, que ha sido encarcelado.

Encorazado modelo—En la prensa francesa de últimas fechas, hemos encontrado la descripcion de un encorazado, *Devastation*, que se considera el mejor buque del globo.

Lo que hace la originalidad del *Devastation*, es su armamento. Cuatro grandes cañones de treinta y cuatro centímetros de diámetro, estienden sus bocas negras y horribles. Una de las piezas pesa ochenta mil kilos. Son necesarios ciento diez y siete kilógramos de pólvora para cargarla. Una de sus balas pesa cuatrocientos sesenta kilos.

Y estas gigantescas piezas no son las únicas de la *Devastation*. Tiene, además, cuatro cañones de veinte y siete, y del peso de veinte y cuatro mil kilos cada uno.

Es un arsenal moviente.

Los precios de las sepulturas—La Municipalidad ha hecho cesar por fin el *interinato* en que se encontraba la clasificacion por secciones de las sepulturas del Cementerio del Norte, para la adjudicacion de los precios de venta.

Hé aquí la escala á que aquellas estarán sujetas en adelante:

En los triángulos y en los rectángulos de la entrada, lo mismo que en los ocho trapecios y ocho triángulos que circundan el octógono del centro del Cementerio, así como en todos los ángulos restantes de las demás figuras y en los que forman los costados de las calles principales y trasversales, 7,000 $ %, por cada sepultura (1ª categoria).

En el terreno denominado «Enterratorio General», 5,000 $ % (2ª categoria).

Y en las sepulturas que lindan con la pared del Oeste, 3,000 $ % (3ª categoria).

Concurso internacional de música—Se ha realizado en Génova un gran concurso internacional de música, en el que siete mil eran los ejecutantes y veinte mil los oyentes.

Así nos lo hacen saber las últimas noticias recibidas de Italia.

La organizacion no podia ser mejor. Fuera de los siete ú ocho mil músicos, tomaban parte mas de doscientas sociedades. El concurso tuvo lugar en veinticuatro locales diferentes: en el Gran Teatro, en el Circo, en la Universidad, en el Conservatorio, en las plazas y al aire libre.

Los prémios distribuidos consisten en coronas de oro, copas de plata y medallas, objetos de arte, etc.

El desfile fué imponente. 206 sociedades, 206 banderas y estandartes, coronas de oro, medallones de oro, oro en los casquetes, oro en los pantalones, sobre los brazos, sobre el pecho, oro en todas partes.

Multas municipales—A D. Francisco Romano, que faltando á lo dispuesto en las ordenanzas municipales, ha abierto un cerco de zanja en la Ribera del Paseo de Julio en el parage conocido por el «Pobre Diablo», le ha sido impuesta una multa de 500 ps. mjc.

D. Tomás Giacomasi y D. Joaquin Crespo deberán pagar cada uno otra de 1000 ps. mjc. por estar depositando, tambien en la Ribera del Paseo de Julio, (frente á la Usina del Gas), arena de la Banda Oriental el primero, y adoquines el segundo.

La estraccion de hoy—Hoy tiene lugar la estraccion de la loteria de Beneficencia de la Capital.

El Sr. Grondona representará en este acto á la Municipalidad de que forma parte.

Conventillo en mal estado—Tres habitaciones de la casa de inquilinato calle del Temple 627, se encuentran en malas condiciones higiénicas, segun aseveracion del Inspector respectivo.

Con este motivo la Municipalidad ha designado á los Sres. Estéban Gulione, Sr. Ferrari y Nicolás Portilio, vecinos de aquella calle, para que practiquen á la mencionada casa una visita de inspeccion, ó informen al respecto.

Conato de suicidio—En casa de la señora Eloisa P. de Serantes, Venezuela núm. 600, intentó suicidarse antes de ayer la menor de 14 años Luisa Lopez, á su servicio, tomando fósforos envueltos en migas de pan.

La causa que la indujo á tomar esta resolucion, fué el haber murmurado acerca de la vida privada de su ex-patrona fallecida hace tiempo, suicida tambien, Da. Rosario Rosas de Serantes, ante la sirvienta Teresa Lemos, quien amenazó á la menor con contar lo que ella decia de Doña Eloisa.

Luisa de temor, tomó fósforos, pero cuando sus efectos se hicieron sentir, confesó lo que habia hecho.

Fué llevada al Hospital, de donde, despues de curada, pasará á disposicion del Defensor de Menores.

Escape de gas—El caño principal que provee de gas á la ciudad, que corre por la ribera del Paseo Colon, fué roto ayer en las primeras horas de la mañana por una zorra del tramway de la Boca y Barracas, que recorria con carga esta calle á la altura de la de Garay.

En este punto ese caño sobresale mas de 20 centímetros del nivel de la calle, por cuya causa este incidente no tiene nada de particular y antes por el contrario, á esta clase de roturas estará siempre espuesto ese caño, si la Municipalidad no obliga á la empresa á colocarlo en forma adecuada.

Como es natural, el escape de gas que con ese motivo se produjo fué enorme.

Dos horas mas tarde el caño se encontraba ya perfectamente soldado.

Todavia los Cuervitos!—Antes de ayer fué estafado en la puerta del Montepío de la Provincia por el ratero Santos Roman (a) Cuervito, en la suma de 150 ps. mjc., el súbdito italiano Juan Muzzio, domiciliado en el café «Unico Argentino» situado en la seccion 20 de Policía.

El Cuervito logró fugar, pero es tan conocido que es difícil escape.

El asunto Colon—La Exma. Cámara de Apelaciones en lo civil de la Capital ha designado el dia 26 del corriente á la 1 de la tarde, á pedido del Dr. Cárlos Pellegrini, representante de la empresa del Teatro Colon, para que tenga lugar el informe *in voce* que ya se habia anunciado, á cuyo acto concurrirán el abogado de la empresa y el Dr. Belaústegui, asesor de la Municipalidad en defensa de los intereses de ésta.

En el pedido del Dr. Pellegrini referente á que se integrara la Cámara, esta no ha hecho lugar, fundándose en que es un incidente de los autos principales.

Casual—Ayer á la 1 1⁄4 fué muerto por el carro que conducia, el súbdito español Juan Piaggio, despedido del pescante por una brusca sacudida del carro, cuyas ruedas le pasaron por la cabeza.

Este hecho ocurrió en la calle de Solis entre Moreno y Belgrano.

Su cadáver fué remitido al depósito fúnebre por ignorarse si el carrero tiene parientes.

Salidas—Anuncian salida para hoy los siguientes vapores:

«Cosmos» para el Uruguay á las 9 a. m.

«Inca» para la Asuncion y Corumbá á la 1 p. m.

«Union» para Gualeguay á las 2 y 30 p. m.

«Pingo» para el Rosario y Santa-Fé á las 2 y 30 p. m.

«Teniers» para Southamptom y Amberes á la 1 p. m.

«Rio Grande» para Rio Grande do Sul á las 4 y 30 p. m.

INFORME GENERAL

SOBRE LOS ESTUDIOS DE LA TRAZA PARA LA PROLONGACION DEL FERRO-CARRIL CENTRAL-NORTE

Tucuman, Salta y Jujuy

(*Continuacion*)

El valle del Pasaje, segun la convencion que hemos adoptado en estos estudios, empieza en el puente ó sea donde el camino que vá á Salta por Cobos cruza dicho rio, terminando poco mas adelante de la confluencia del rio Guachipas, alcanzando próximamente el largo de 60 á 65 kilómetros, siendo el terreno muy variado por su situacion topográfica. La línea entra en esta quebrada y se conserva constantemente del lado derecho del rio.

De la posta del Pasaje, en donde la línea tiene que entrar en el valle de dicho rio hasta Rumipampa, es decir, por una longitud de 15 kilómetros mas ó menos, dicho territorio resulta formado por una alternativa de planos, altiplanos y lomas donde se puede estudiar la traza sin mucha dificultad, pues los primeros tienen una elevacion constante sobre el nivel del rio, ascendiéndose los segundos en rampas no muy fuertes y las lomadas que á veces se presentan interrumpiendo el sistema anunciado, se presentan favorablemente para ser faldeadas, ofreciendo á la traza el desarrollo que le es necesario.

De Rumipampa al lugar llamado las tres cañadas, el valle se estrecha notablemente. Este trecho que por esa circunstancia se llama la Angostura de Rumipampa, tiene mas ó menos el largo de 15 kilómetros y la traza tiene que llevarse á media cuesta sobre un terreno escarpado que forma como la base de altísimas peñas á pique. Esta cuesta, como se reconoce evidentemente, está formada por antiguas degradaciones ó derrumbes de los cerros superiores; sin embargo, aunque este terreno sea formado por acumulaciones mecánicas de materiales y no producida por una formacion geológica, se puede asegurar que por los materiales que lo forman y por su antigüedad, que se presta con toda seguridad al paso del ferro-carril que se proyecta.

Desde las tres cañadas hasta las peñas azules, es decir, por una longitud aproximada de 10 kilómetros, la cuesta del rio se presenta muy fácil y no hay nada que observar.

Desde las Peñas Azules hasta el Boqueron, el terreno se presenta muy parecido al q' se encuentra entre Rumipampa y las tres cañadas tal como las he descripto; aquí habria necesidad de construir tres túneles, los dos primeros en piedra con una longitud de 150 metros cada uno y otro del largo de 300 metros para atravesar una loma que se prolonga hasta la orilla misma del rio, no presentando condiciones favorables para desarrollar la línea al rededor de la misma.

Desde el Boqueron á Luri-protero por un largo de 15 kilómetros mas ó menos, la traza puede seguir siempre la márjen derecha del rio, pasando el Guachipas y continuando sin dificultad ninguna hasta entrar definitivamente en el valle de Lerma.

Por todo el valle de Lerma hasta la ciudad de Salta, el trazado se encuentra en excelentes condiciones y sin la mas pequeña dificultad; he aprobado por completo la traza de máxima que por allí se habia estudiado, es decir, alejándose del Rio Arias por el lado Oeste, evitando así los bañados que se encuentran en la zona mas próxima á dicho rio y pasando por el Carril y Cerrillos.

En Salta para la estacion se ha elegido como se habia pensado precedentemente el paraje llamado la Cruz, al cual se puede subir pasando al oeste de dicha ciudad.

De Salta á la ciudad de Jujuy por la via de Caldera y el valle de los Sauces, el resultado de mi inspeccion ha sido la conviccion de que es menester abandonar la idea de tratar de hacer pasar por allí la traza de un ferro-carril.

Este territorio presenta todas las circunstancias contrarias al buen éxito de una traza. Efectivamente, desde la ciudad de Salta hasta el lugar dicho el "Alto de los Sauces", el terreno, aunque bastante uniforme, tiene segun parece una pendiente bastante considerable y continua, encontrando el rio Boqueron y el rio de Ubierna, los cuales tienen en su dominio una vasta zona de terreno donde alcanzan en sus crecientes. Los numerosos brazos en que se dividen estos rios, traen un inmenso caudal de agua en la época de las crecientes, arrastrando piedras en gran cantidad con estraordinaria fuerza y velocidad, cambiando de posicion y de número cada vez de tal manera, que en una zona de algunos kilómetros de largo seria imposible asegurar la existencia de la via, aunque en cada brazo se construyera un puente, siendo imposible fijar la posicion de uno solo de ellos y resultando absurdo cualquier estudio de encanzamiento ó defensa. Del "Alto de los Sauces", que es el punto mas elevado en el trecho que alcanza hasta la proximidad de Perico Chico, en el lugar llamado Cabañas, este valle no es mas que el vasto lecho de un rio, que en la época de las grandes lluvias lo ocupa completamente, además de que por la inmensa pendiente que tiene, corre en medio de las dos cordilleras de montaña que forman las orillas, con estraordinaria velocidad.

Fuera del lecho del rio, dichas orillas no tienen la inclinacion suficiente para hacer pasar en cuesta la via, ni tienen tampoco las condiciones para poder permitir el desarrollo que seria necesario para destruir la fuerte pendiente del valle, á menos que no se quisiese entrar adentro de aquellas serranías cuando fuese posible en algun punto para encontrarse entonces con un terreno muy quebrado. En el lugar dicho de Cabañas que he nombrado precedentemente, habria posibilidad de dejar el valle para entrar mas al oeste en un terreno mas parejo, segun me indicaron, dejando Perico Chico á la derecha y desembocando en un terreno llano cerca de Jujuy, pero aun que esto fuera efectivo, esta ventaja seria inutilizada por el largo trecho anterior que es impracticable para la construccion de un ferro-carril, siempre que no se quiera hacer una obra mala y de poco costo.

Por último, la campiña que precede y viene en seguida de Perico por largo trecho, es un terreno muy quebrado y cruzado por una cantidad de arroyos, tal que este trecho seria grandemente costoso por la gran cantidad de trabajo y obras de arte que sin duda resultarian necesarias. A pocas leguas de Jujuy el terreno se hace mas parejo y uniforme.

En Jujuy, desde cualquier parte se llega, del Sur ó Sur Este tomando por el lado Oeste de la ciudad se puede salir á la Tablada en donde se ha destinado la futura estacion del Ferro-carril.

Desde Jujuy hasta Salta he regresado tomando el camino al Este: es decir pasando por Pampa Blanca, Campo Santo, trecho que forma parte de la línea á directa Jujuy por Cobos. De Campo Santo he vuelto á Salta entrando por el valle de Majatoro, inspeccionando esta quebrada, habiéndome venido ésta á resultar de una importancia marcadísima para la línea de Jujuy pasando por Salta, desde el momento que me pareció inaceptable el paso por la Caldera y Valle de los Sauces.

De Jujuy á Campo Santo la traza no ofrece ninguna dificultad, pasando por terrenos llanos cultivados en algunas partes como en Pampa Blanca, donde existen plantaciones de caña de azúcar y Campo Santo mismo, en general susceptibles de valiosos productos.

El valle del Majatoro se presenta saliendo de Campo Santo con una cuesta bastante inclinada y situada al costado izquierdo del rio, hasta entrar adentro del mismo valle; sin embargo me ha parecido q' se puede prestar bastante al desarrollo de la línea con el objeto de disminuir dicha pendiente. El centro del valle, es el mismo lecho del rio, el cual lo ocupa todo en sus crecientes, que son muy considerables por el caudal de agua y su velocidad. Sin embargo las orillas del rio son bastante inclinadas y sólidas para permitir el paso de un ferro-carril con toda seguridad, especialmente la orilla derecha segun me ha parecido, pudiéndose pasar al lado izquierdo al terminar la angostura de la Quebrada, lo que podrá hacerse con un puente, el cual no podrá tener mas de 60 ó 70 metros de longitud, solo quedaria para verificarse con estudio análogo de nivelaciones la posibilidad de poder pasar dentro de los límites establecidos para las pendientes. De la embocadura de dicha quebrada el terreno se encuentra sin dificultad para la traza hasta la Cruz Alta, lugar destinado para la Estacion de la ciudad de Salta.

El trecho de Salta á Cobos por donde se piensa estudiar el ramal á dicha ciudad en el caso de la línea á Jujuy por Cobos, lo encuentro en malísimas condiciones para la traza de un ferro-carril, pues es muy quebrado y sus pendientes exajeradas. Es probable que internando la línea entre aquellas sierras, por cañadas, se pueda así conseguir una línea mejor; sinembargo los estudios mismos de máxima que fueron presentados por la Comision encargada con dicho objeto el año pasado, dieron una línea bastante mala, habiendo en la misma pendientes de 16 y 17 por 1,000 y curvas todas de 400 metros de rádio.

Desde Cobos hasta el rio Pasaje es un terreno casi todo cruzado por lomas y cerrilladas, muchas de las cuales con un buen estudio se pueden evitar; sin embargo en el trecho que procede al rio Pasaje no se podrán evitar fuertes pendientes, hasta alcanzar el límite máximo de estas.

En seguida tiene esta línea que cruzar el rio Pasaje con un puente de una importancia no insignificante para empalmar en Chilca con la otra línea, es decir con la que va á Salta por el valle de Lerma, ó sea para seguir hasta San José de Metan.

Ahora, como resultado de las averiguaciones indicadas, se deducen las consideraciones siguientes respecto de la prioridad ó preferencia de una ú otra de las dos trazas que actualmente se están estudiando sobre el terreno, es decir la línea desde San José de Metan á Jujuy por Salta y la otra por Cobos con el ramal á Salta á saber:

Primero: Si el mérito de la preferencia de una sobre la otra debe ser al costo de construccion y nada mas, es indudable que la de menor costo seria la segunda de estas, es decir, la traza de San José de Metan á Jujuy por Cobos con ramal á Salta.

Segundo: Si se ha de tener en cuenta la importancia de las dos provincias Salta y Jujuy, tenemos que por el criterio que me he formado en mi viaje de inspeccion, la ciudad ó mejor dicho la provincia de Salta, no se debe sacrificar con un ramal, el cual á mas de no poder compensar de ningun modo la pérdida del beneficio de la via directa, seria al mismo tiempo una mala comunicacion, por las condiciones topográficas y altimétricas de aquel trazado, que son muy desfavorables con el ramal de Cobos á Salta, mientras que para la línea por Salta ó por el otro lado, en ambos casos, Jujuy se encuentra siempre en la prolongacion de la línea principal.

Continuará.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

Continuacion de la

47ª SESION ORDINARIA DE SETIEMBRE 14 DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES

Alvear
Argento
Bárcena
Baibiene
Baltoré
Barros
Bayo
Civit
Carrillo
Cambaceres
Del Valle
Dávila
Febre
Figueroa
Gavier
Gomez
Gelabert
Igarzábal
Lucero
Moyano
Navarro
Rodriguez
Ortiz
Oliva
Padilla
Pellegrini
Santillan
Villanueva

Sr. Ministro del Interior—Pido la palabra.

No esperaba, señor Presidente, que hubiera sido tan pronta la votacion de la Cámara, y no me habia apresurado á dar algunas esplicaciones, porque habiendo usado últimamente de la palabra el miembro informante de la minoría de la Comision, creia que quizá habria necesidad de contestar algunas de las observaciones que se le hicieran, y entonces, para conservar la regularidad del debate, esperaba oir esas objeciones para contestarlas.

Pero ya que entramos en la discusion en particular, no puedo dejar de hacer algunas rectificaciones sobre algo que he oido en la sesion anterior. Tampoco puedo dejar de manifestar la opinion que, como miembro del P. E., tengo en este negocio.

Siento encontrarme un poco molestado de la garganta, y esto lo indico para pedir á los señores Senadores escusen si hablo con mas calma de la que deseara.

Entro en esta discusion, con mi espíritu completamente tranquilo, con ánimo desprevenido, sin displicencia para con ninguno de los círculos que existen en Santiago, sin preferencia marcada para con ninguno de ellos: no tengo relaciones con el movimiento político de la provincia de Santiago, ni con ninguno de los movimientos políticos de las demás; no conozco al Gobernador provisorio, ni á los señores que forman la Lejislatura de aquella provincia. Si hubiere de buscar mis amistades personales, no podria dirijirme á los bancos de aquella Legislatura; tendria que dirijirme á los bancos de este Congreso, ó á algunas de las personas que en los últimos dias se han aproximado al señor Gallo.

Hago estas declaraciones para pedir á la Cámara acepte la seguridad de que seré imparcial en la revista que haré de algunos hechos y en la aplicacion de los principios que me parece los rijen; y si contra mis intenciones sufriera algun error, pido se crea que no será un error derivado de ningun sentimiento personal; que será un error perfectamente sincero, si es permitido usar de esta palabra.

Como he dicho, voy á hablar con toda la imparcialidad posible, con benevolencia para todos los círculos,—no hay en mi corazon otra cosa,—pero no llegaré, sin embargo, mi buena disposicion, hasta el grado de repetir algunas de las palabras que se han pronunciado en este recinto en la sesion anterior, presentando al Sr. Gobernador Gallo como un modelo de prudencia, de respeto á la opinion pública de su pais y de consideracion á los representantes de aquella provincia.

Yo reconozco el derecho en todos los Señores Senadores, de discernir estas calificaciones donde ellos creen que corresponde que estén; y uso tambien por mi parte de un derecho perfectamente lejítimo, diciendo que no considero que han sido bien aplicadas en el caso de que se trata.

Hace poco tiempo, señor Presidente, la prensa de esta ciudad anunció que el Sr. Gobernador de Santiago habia resuelto presentar y sostener como candidato para el próximo gobierno de la provincia un ciudadano que estaba ligado á él por los mas estrechos vínculos de la familia: un hijo político.

El Sr. Gobernador de Santiago en un manifiesto poco verídico que ha publicado y repartido, reconoce que realmente ha tenido el pensamiento de hacerse suceder por su hijo político en el gobierno de la provincia, y agrega, señor Presidente, que esta es la práctica de la República.

Yo no conozco esa práctica; no la he conocido nunca.

Sé que hay personas que abusan de la posicion oficial en que se encuentran para influir en las elecciones; pero nunca he sabido que hayan llegado las cosas al grado de que el gobierno se convierta en una herencia de familia. No recuerdo tampoco que en ninguna época los padres hayan salido á presentar y sostener la candidatura de los hijos; pero si contra lo que yo creo, esta práctica existe, si hay quienes la siguen, al menos que no tengan el honor de que en el Senado de la Nacion recordemos sus nombres con respeto y consideracion. Recordémoslos en silencio y guardemos esas demostraciones de simpatía para los que luchan contra las influencias oficiales, y para los que, prescindiendo de las influencias oficiales, trabajan desinteresadamente por el predominio de las ideas y principios que representan.

Hecha esta rectificacion, llega el caso de que manifieste mis opiniones respecto del proyecto en discusion.

Señor Presidente: en la opinion que voy á manifestar soy consecuente con los principios que he sostenido siempre, ya en los puestos públicos que he ocupado, ya en mi vida profesional de abogado.

Yo he sido partidario del sistema federal; creo que es la forma de gobierno mas perfecta que conoce hasta hoy la humanidad; creo que tiene sus inconvenientes, pero los hemos vencido en su mayor parte; y pienso que seria un error retroceder, seria un error falsear los principios fundamentales de ese sistema, y arrebatar á las provincias el ejercicio de la soberania que han conquistado y que empiezan á desempeñar con toda la perfeccion posible dados los elementos de que disponen.

Como abogado sostuve hace muchos años una cuestion, representando á la Provincia de Corrientes. Yo negué á la Corte Suprema el derecho de revisar y examinar las leyes de una provincia siempre que no contuviesen alguna disposicion que hiriese las prescripciones de la Constitucion Nacional. Tuve la satisfaccion de que el fallo de la Corte fuese favorable á los principios que defendia.

Mas tarde tuvo lugar una cuestion ruidosa: la cuestion de la Provincia de San Juan, el año 1868; no tenia yo un asiento en el Congreso, pero participé de la opinion y se publicaron esas opiniones, de que no era un caso de intervencion, sin embargo de que aquel caso presentaba circunstancias mas distintas de las que ofrece la Provincia de Santiago.

Mas tarde ocupaba un puesto en el Gobierno Nacional el año 78.

Vino la cuestion de la provincia de Salta. Las opiniones en el gabinete se dividieron. Yo formé con el doctor Alsina y el doctor Plaza al lado de los que sostenian que no era un caso de intervencion; que aquel conflicto debia resolverse por los mismos poderes é instituciones de la provincia.

Ahora, pues, soy consecuente con estas opiniones, y cuando vá á adoptarse una resolucion de tánta trascendencia, aun cuando el P. E. no tenga un grande interés en la solucion en un sentido ó en otro, yo como Ministro del Interior y teniendo la fortuna de que en este momento mis opiniones y los que puedo llamar mis principios permanentes, estén de acuerdo con los del señor Presidente de la República, no reservaré que el proyecto que entra á la discusion en particular, no lo considero arreglado á los principios del gobierno federal que nos rije; ni á la Constitucion Nacional, ni á las conveniencias de las Provincias, ni á los antecedentes parlamentarios de nuestro pais.

Agregaré que la forma en que está redactado el artículo 1.°, es tambien á mi juicio inaceptable.

Señor Presidente: El derecho de intervencion es un derecho escepcional. Está rejido por el artículo 6.° de la Constitucion de la República.

«El gobierno federal interviene en el territorio de las provincias, para garantir la forma republicana de gobierno ó repeler invasiones exteriores y á requisicion de sus autoridades constituidas para sostenerlas ó restablecerlas si hubiesen sido depuestas por la sedicion ó por invasion de otra Provincia».

Este es el artículo único que regla el derecho ó la facultad de intervencion y me parece que es el artículo en que se apoya la mayoria de la Comision.

Examinemos el artículo y vendremos fácilmente á esta consecuencia: no es en virtud de este artículo que podemos intervenir.

«Interviene en el territorio de las provincias para garantir la forma republicana de gobierno ó repeler invasiones exteriores»—primera parte. ¿Hay invasion exterior en Santiago? Parece que no—separemos, pues, ese inciso. *«Para garantir la forma republicana de gobierno»*. ¿Está alterada la forma republicana de gobierno en Santiago?

La forma republicana, ha sido definida de muy diversos modos en este Congreso, pero siempre hemos venido á entendernos en la conclusion: forma republicana es aquella por la cual los poderes políticos emanan de la eleccion del pueblo ó de una gran parte del pueblo, en épocas determinadas.

Ahora, yo pregunto: ¿lo que hoy existe en Santiago, impide que el pueblo por medio de los representantes que designa su constitucion, elija los poderes políticos de la Provincia en las épocas marcadas por esa Constitucion?

No, Sr. Presidente: no impide. Lo único que podria impedir esto, seria la desacertada idea del señor Gallo de darse por sucesor un hijo político. La forma de gobierno republicana no está alterada en Santiago, y no es en virtud de la primera parte del artículo 6.° de la Constitucion Nacional que puede decretarse la intervencion.

«Y á requisicion de sus autoridades constituidas para sostenerlas ó restablecerlas si hubiesen sido depuestas por la sedicion ó por invasion de otra provincia».

No han sido depuestas las autoridades de Santiago, por invasion de otra provincia! No tenemos, pues, que ocuparnos sinó de esto: si han sido depuestas por actos de sedicion.

¿Qué es, pregunto, lo que hay hoy en Santiago del Estero?

¿Hay revolucion?

¿Hay actos de fuerza popular que hayan derrocado al Gobernador de Santiago? ¿Hay lo que se llama sedicion.

Nada de esto hay.

La sedicion, definida por todos los tratadistas, definida por la misma Constitucion Nacional, es el tumulto popular, la asonada de que hablan las leyes españolas, son los actos sediciosos y tumultuarios de que habla la lejislacion inglesa, de que habla la lejislacion francesa: no son las estralimitaciones de uno de los poderes públicos de una provincia.

La Lejislatura no puede, señor Presidente, cometer actos de sedicion. No podemos dejar de aplicar los términos con propiedad, cuando tratamos de una cuestion tan grave.

Lo que hay, pues, no es una revolucion, no es invasion, ni es alteracion de la forma republicana de gobierno, ni es sedicion.

¿Qué es lo que hay en Santiago? Hay un juicio político, bien ó mal iniciado, bien ó mal seguido, (no voy á tratar de ocultar los defectos ó las deficiencias que le encuentro). No hay mas en Santiago.

Y yo pregunto, señor Presidente, ¿un juicio político es un acto revolucionario, es un acto sedicioso? No, no digamos esto, porque incurriremos en un error.

El juicio político, es un medio de gobierno, es uno de los medios, una de las conquistas del gobierno moderno, que todos los pueblos se apresuran á consignar en sus Constituciones. ¡Desgraciado del pueblo, señor Presidente, que no tenga consignado el juicio político!

El juicio político, entre nosotros, está limitado á la suspension del funcionario público acusado, á su inhabilidad por un determinado periodo de tiempo, segun la falta que se justifique. No vá mas allá, y difiere á este respecto de lo que ha sido el juicio político en otras naciones. Por consiguiente, nosotros debemos conservarlo y respetarlo, y debemos protejerlo, porque es el único medio de garantir la libertad del pueblo.

Donde haya un Gobernador de Provincia que no pueda ser acusado políticamente, ó un Presidente de la República, no habrá libertad; tendriamos un gobierno que seria muy difícil contener, que seria muy difícil encarrilar en la senda de la Constitucion y de la ley.

No hay divergencia de opiniones á este respecto.

En el caso de la Provincia de San Juan, que he recordado y que sin duda ha sido una de las cuestiones mas notables y tratada con mas ilustracion en nuestro parlamento, la cuestion se debatió con detencion.

Allí era mas grave que en el caso presente.

Por la Constitucion de San Juan, la Legislatura no tenia la facultad de acusar al gobernador, ni tenia la facultad de suspenderlo: no habia disposicion alguna á este respecto. Pero se presentó al Congreso el gobernador Zaballa, destituido por la Legislatura en una sesion, solicitando la intervencion para ser repuesto en el cargo de que habia sido distituido. Vuelvo á decir que la Legislatura, por la Constitucion, no tenia facultad de acusar al gobernador, ni facultad de suspenderlo.

La discusion se hizo muy notable.

La sostuvieron, por una parte, los señores Mitre y Oroño; y por la otra, los señores Bazan, Velez-Sarfield, Varela, Avellaneda, y no recuerdo si algun otro.

El P. E. presentó en esa cuestion esta proposicion: "la Legislatura de San Juan ha podido enjuiciar á su gobernador, aun cuando esta facultad no esté espresamente consignada en su Constitucion.

"El Congreso no puede desconocer la ley de "la Legislatura de San Juan, sin cometer un "atentado contra la soberania de aquella Provincia." (Pájina 68.)

Esta fué la proposicion que presentó el P. E. y esta fué la proposicion que sostuvieron con notabilísima ilustracion, dando testimonio de la vasta erudicion de que se encontraban acompañados los señores Velez-Sarfield, Bazan y Avellaneda, y esta fué la proposicion que preponderó en el Senado, porque el Senado negó la intervencion solicitada por el gobernador Zaballa.

Se sostuvo entonces que aun cuando en la Constitucion no estuviese consignada la facultad de entablar el juicio político contra los Gobernadores, esta facultad era inherente á las instituciones republicanas, era inherente á la forma de Gobierno republicano; y como acabo de decirlo, esta fué la idea que prevaleció.

Bien, Sr. Presidente: no hay, pues, como decia, en Santiago invasion, revolucion, sedicion, ni nada que se parezca; hay simplemente un juicio político iniciado, bien ó mal, seguido con regularidad ó sin ella, y aquí viene la cuestion mas grave.

Yo no sé si entrar á examinar los procedimientos que han tenido lugar en Santiago. Lo ha hecho el miembro informante por la mayoria de la Comision, y lo ha hecho tambien el miembro informante por la minoria. He oido los dos informes, y yo creo, con todo el respeto que tengo para con el Sr. Senador que ha informado por la mayoria de la Comision, que no ha tenido presentes algunas circunstancias que quizá habria convenido apreciara en su informe.

Rectificó el Sr. Senador por San Juan con mucha oportunidad, con una claridad que ha producido, me parece, el convencimiento en cuantos lo han escuchado, la parte relativa á la Comision Permanente.

Esplicó el Sr. Senador perfectamente cómo es que sobre este punto, del que hacia principal argumento para su reclamacion el Gobernador de Santiago, se habia procedido con sujeccion á los principios que rijen en casos parecidos.

Hablaba de la Comision Permanente que fué en los primeros dias el gran punto sobre que se atacaba el procedimiento de la Lejislatura.

El Sr. Senador por San Juan demostraba que por la Constitucion de Santiago, constitucion que, lo diré de paso, es oscura, es ambigua en artículos importantes, la Comision Permanente asume facultades de la mayor importancia, y de tanta trascendencia, que es imposible que no funcione permanentemente, sin riesgo para el órden constitucional de aquella provincia.

La Comision Permanente es la que vela por el cumplimiento de la constitucion, debiendo dirigir las observaciones que el caso requiera al P. E.: tiene otra funcion estraordinaria: recibe los registros electorales, es la que califica las actas de las elecciones, la que las aprueba y espide los diplomas á los electos.

Así, pues, la Comision permanente en Santiago del Estero, es un poder público de tanta importancia y de tal necesidad, que están perfectamente justificados los miembros de la Legislatura, los ciudadanos y todos los que viven en aquella Provincia, cuando velan por la existencia de ella y cuando procuran que esté íntegra, completa, para que funcione; porque si no funciona, si de hecho desapareciera, no tienen quien desempeñe las funciones mas indispensables para la constitucion de los poderes públicos y para su renovacion legal.

El Sr. Senador por San Juan mostraba con toda exactitud, que la Comision Permanente habia sido disuelta de hecho en un momento crítico para la vida constitucional de Santiago.

Las elecciones de Diputados se practicaron en el mes de Junio bajo las influencias del Sr. Gallo, cuyos propósitos políticos en lo referente á la futura gobernacion de aquella Provincia, él se ha encargado de manifestar.

Estas elecciones era preciso calificarlas.

La Lejislatura de Santiago termina el 30 de Setiembre: la Comision Permanente que debia calificar las elecciones, no podia ni queria reunirse. No podia reunirse, porque dos de sus miembros, los señores Zavalia y Palacios, son Diputados al Congreso Nacional, y están obligados, por sus funciones, á permanecer en el Congreso hasta el 30 de Setiembre, si no es que hay sesiones de prórroga. Quedaba un Sr. Pinto, precisamente el hijo político del Sr. Gobernador Gallo, necesariamente interesado en que su padre político retuviese los rejistros y no los sometiera á la Comision Permanente, que debia examinarlos y calificar la eleccion.

¿Qué hacer, pues, en este caso?

El señor Senador por San Juan lo ha dicho y lo ha demostrado con toda claridad, con toda propiedad: no habia mas remedio que integrar la Comision Permanente, suspendiendo á los miembros que no estaban presentes en Santiago.

Sr. Gomez—Se encontraban ausentes con licencia.

Sr. Ministro del Interior—No importaba.

nada la licencia, como contestó muy bien el Sr. Senador por San Juan al Sr. Senador por Tucuman en la sesion anterior.

La licencia no importa otra cosa que defender á los miembros de la Comision contra los cargos que pudiera hacerle la Comision á que pertenecen; pero no importa privar á los demás del derecho que tienen á hacer que esa Comision funcione.

Yo digo, pues, Sr. Presidente, q' estas objeciones no alteran la exposicion q' presentó el Sr. Senador por San Juan, y creo que estuvieron en su perfecto derecho los representantes para integrar la Comision Permanente.

El señor Senador por San Juan esplicó tambien (me parece que no fué rectificado en esta parte, por el señor Senador por Jujuy) que la Comision Permanente habia exijido al Gobernador de Santiago la entrega de los registros electorales, que el Gobernador se habia negado á esa entrega, y que despues de dos reclamaciones, creo que dijo el señor Senador, es que la Lejislatura....

Sr. Carrillo—¿Me permite? No hay, entre los documentos que tiene la Comision, mas que los siguientes: una nota del señor Lami, que se llama presidente de la Comision Permanente, de fecha 12, pidiendo las actas al P. E.; y despues de esa, otra nota del mismo señor Lami, ya á nombre de la Lejislatura, como Presidente de ella, reclamando las actas.

No hay respuesta del señor Gobernador Gallo.

Sr. Ministro del Interior—Fué lo que dije.

Sr. Gomez—Segun eso no era la Comision Permanente, sinó uno de sus miembros. El señor Ministro acaba de decir que habia dos ausentes; quedaba, pues, la Comision Permanente.

Sr. Ministro del Interior—Fué lo que dijo: exactamente, el señor Senador por San Juan, dijo que la Comision Permanente se habia dirijido al Gobernador de Santiago exijiéndole la entrega de los rejistros electorales. El Gobernador de Santiago no contestó.

¿Porqué no contestaba? ¿Por qué se empeñaba en tener en su poder los registros electorales de la provincia? No podrá nunca darse sobre esto una esplicacion satisfactoria.

Fué entonces que la Lejislatura se dirijió al Gobernador de Santiago exijiéndole la remision de los registros, y fué entonces, tambien, que el Gobernador de Santiago dirijió una contestacion á la Lejislatura, que me parece que el señor Senador por Jujuy no ha tenido el tiempo de leer con bastante detencion; si la hubiera leido, dudo, señor Presidente, que hubiera manifestado que el Gobernador de Santiago se presentaba en su contestacion, moderado, respetuoso, deferente con los representantes de la provincia, porque, á mi juicio, ó la nota no es la que yo he tenido, ó todo puede decirse de ella menos que es una nota respetuosa.

En ella no solo se rechaza la facultad de la Lejislatura para dirijirse al Gobernador, sinó que se le trata de un modo poco sério: á los Diputados se les llama *Vds. y sus compañeros*; se les dice que proceden con toda arbitrariedad, movidos de pasiones y de sentimientos transitorios, y se concluye diciéndoles que se abstengan de volver á pasarle otras notas, porque les previene que no se ha de ocupar mas de lo que se le diga.

No me parece que esta es una contestacion moderada ni una contestacion respetuosa.

Fué á consecuencia de esta nota que vino el procedimiento, procedimiento que el señor Senador por Jujuy esplicaba, en su mayor parte, con toda exactitud, pero quizá hubiera convenido, á fin de que no se formen impresiones equivocadas y que siempre los juicios sean exactos, habria convenido que al hablar de estos plazos que aparecen demasiado premiosos, se hubiera servido hacer notar que no eran disposiciones dictadas por esa Lejislatura, sinó que eran disposiciones anteriores, de la ley de 1871.

El señor Senador recordaba esto: que habia una ley del año 60 (me parece que era del 60) que se llamaba la ley de responsabilidad de los funcionarios, y habia otra ley del año 71. Leia el artículo de la ley del año 60, en el que se dispone que acusado el Gobernador de la Provincia puede ser suspendido en el ejercicio de sus funciones, siempre que haya dos tercios de votos de los Diputados presentes, y decia el señor Senador: la Lejislatura aplicando este artículo ha suspendido al Gobernador de Santiago.

Es cierto que la ley del año 60 establece eso; pero el señor Senador no tuvo presente otra esplicacion.

Ademas de la suspension que la Lejislatura hizo del Gobernador, despues de haberlo declarado acusable, éste fué suspendido por el Tribunal encargado de juzgarlo, tribunal que tiene por la ley del año 1871, la facultad de suspender al gobernador, una vez iniciado el juicio.

Resulta, pues, en este caso que la Lejislatura suspendió, despues de haber sancionado la acusacion por dos terceras partes.

El señor Senador decia: es que esto lo hizo en virtud de la ley del año 1860.

Yo digo: puede ser que realmente tuvieran presente esa ley,—lo que no debieron hacer, porque esa ley estaba derogada por la sancion de otra posterior.

Pero voy á hacerle una observacion.

Podian haber sostenido perfectamente, aunque no hubiera ley, que, estando acusado por las dos terceras partes, quedaba suspendido de hecho. Sí, señor; esa ha sido una doctrina sostenida brillantemente en el Congreso Nacional; fué sostenida por el Dr. Velez Sarfield, que leyó veinte y tantas constituciones de los Estados-Unidos de la América del Norte, donde el hecho de la acusacion arrastra inevitablemente el de la suspension.

Pero, esta es una indicacion que hago de paso, porque no viene á tener rol importante en la cuestion.

Sin embargo, creo que hubiera convenido que el señor Senador hiciera notar que el Tribunal suspendió al gobernador de Santiago en virtud de autorizacion que le confiere la ley del año 1871.

Yo recuerdo que el Sr. Senador hizo otra observacion. La sesion de la Lejislatura terminó á las 7 de la noche, y el acto de suspension del Tribunal aparece firmado á las cuatro de la tarde.

Decia el señor Senador; ¡pero qué este Tribunal ya sabia que iba á ser acusado el gobernador por la Lejislatura y dictaba con anticipacion el acto de suspension?

Y la pregunta no debia efectivamente dejar de impresionar á la Cámara; pero, el señor Sena-

dor no ha tenido tiempo de leer con detencion el acta.

La Lejislatura empezó su sesion á una hora de la mañana, no sé si á las once ó á las doce....

Sr. Igarzabal—A las diez.

Sr. Ministro del Interior—Votaron la primera proposicion: «Se declara ó no que ha fenecido el término para la contestacion que debia dar la Gobernador»....Resulta afirmativa general de los diez y seis presentes, incluso, como hizo notar el señor Senador por San Juan, los hijos y los hermanos del señor gobernador.

Votan la segunda proposicion (con arreglo á la ley del año 1871; no es invencion de la Lejislatura; no carguemos á esta buena ó mala Lejislatura con mas faltas de las que tenga): «Declárase confeso al Gobernador» Es lo que prescribe la ley del año 71.

Votan y resulta afirmativa.

Votada la tercera proposicion, tambien con arreglo á la ley del año 1871: «Si era acusable ó no el Gobernador», resulta afirmativa.

Viene, entonces, esto: suspenden la sesion para seguir ocupándose de distintos puntos, y no levantan acta. Se retiran y vuelven á reunirse á las cinco ó seis de la tarde...

Sr. Carrillo—Cuarto intermedio.

Sr. Ministro del Interior—Sabe el señor Senador que cuarto intermedio, nosotros que estamos un poco mas avanzados en estas prácticas, lo hacemos desde por la mañana hasta la noche.

Se retiran, pues, suspenden la sesion; regresan á las seis de la noche y entonces continúa la sesion.

Nombran el Gobernador provisorio que es para lo que se han convocado; y en el intermedio desde la hora en que se separan, hasta las seis de la tarde, en que vuelven á reunirse, no me parece que es imposible que hayan dirijido la nota al tribunal sobre un acto que ya quedó consagrado en la primera parte de la sesion....

Sr. Carrillo—¿Quiere que le vuelva á leer el artículo á que se refiere el señor Ministro? Lo tengo á la mano.

No es ley, sinó un reglamento....

Sr. Ministro del Interior—Con fuerza de ley.

Sr. Carrillo—(Leyendo.)

«Hecha la acusacion, despues de suspendido el Gobernador, debe la Lejislatura nombrar una comision de acusacion»....

Sr. Igarzabal—Se nombró.

Sr. Carrillo....«Hecha la acusacion por la Sala de Representantes, se pasará cópia de ella al acusado, designándole un plazo que no exceda de cinco dias y que no sea menor de tres, para presentar su contestacion......

Sr. Igarzabal—Eso es para el Tribunal cuando ha resuelto citar al acusado.

Sr. Ministro del Interior—Eso es cuando la causa ha pasado al Tribunal; no es cuando está en la Lejislatura.

Sr. Carrillo—Me referia á este hecho que no deja de ser algo sorprendente: que á las cuatro de la tarde estuviera promulgado el acto de suspension, cuando por este artículo, no puede ser menor de tres dias el término.

Sr. Ministro del Interior—Mi observacion ha sido otra. No se la habré presentado con claridad.

Me parecia que el señor Senador daba á entender esto: «No han podido comunicarle al tribunal el acta de la acusacion, porque se han retirado recien á las siete de la noche, y aparece la suspencion á las cuatro».

Creo que esta fué la observacion, y por eso le esplicaba que, como consta del acta que ha tenido el Sr. Senador, suspendieron la sesion á una hora, para continuarla á las seis de la tarde, y es probable que en ese intervalo, comunicaron la acusacion que habian resuelto.

Así pues, señor Presidente, en el procedimiento de la Legislatura no me parece que ha habido los grandes defectos ni las grandes irregularidades que se han indicado.

Se ha hablado al principio, y yo mismo quedé bastante mal impresionado, cuando se decia que se habia destituido á tres ó cuatro diputados. No, no me parece que podemos aceptar esta calificacion.

Se reunieron diez y seis diputados: votaron, como he dicho todos, la primera proposicion: *si habia vencido el término acordado al Gobernador para contestar*: cuando trataron de votar la segunda proposicion: *si el gobernador quedaba ó no confeso en los cargos que se le hacian*, no se destituyó á los diputados; se pidió que se retirasen en ese acto de la Cámara el hijo politico, el hermano y un señor Gondra, que creo que era primo hermano del Gobernador.

Yo digo, Sr. Presidente: no sé si la ley de Santiago exije que se retiren; pero, la moral, la dignidad y la delicadeza exijian que se retirasen de la Cámara, cuando iba á votarse sobre actos que afectaban al padre ó al hermano. Y digo mas: la naturaleza misma exije que se retiren de la Cámara los que se hallen en ese caso, porque se encuentran en una situacion crítica, en una situacion amarga: ó faltan á su deber, y entonces incurren en la responsabilidad consiguiente; ó cumplen con su deber, y entonces olvidan las leyes sagradas de la naturaleza.

Creo, pues, que respecto del Sr. Gallo, hermano del Gobernador, y respecto del Sr. Pintos, hijo politico del Gobernador, hicieron perfectamente en exijir que se retirasen, y la única duda que me queda es respecto de un Sr. Gondra, porque no sé qué parentesco pueda tener con el Gobernador.

Sr. Igarzabal—Es primo hermano.

Sr. Ministro del Interior—Bien, Sr. Presidente; respecto al retiro de los Diputados en ese momento, no hay nada qué decir.

Observaba el Sr. Senador despues, que se habian retirado tres, cuando debian haberse retirado cinco.... Esta era la observacion, y es el único punto, hablando con toda la injenuidad con que debemos hablar, cuando tratamos estos negocios y no estamos apasionados con ellos, es el único punto, digo, que ofrece discusion, *si debieron retirarse cinco ó tres*.

Yo me inclinaria á creer que debieron retirarse cinco y lo único que á mi juicio justificaria el que hubieran permanecido dos suplentes en la Cámara, es la razon que ha dado el señor Senador por San Juan: *si entonces no quedaba quorum*.

Porque yo digo: que cuando se trata de ejercitar facultades de esta clase, de defender los derechos del pueblo, de defender los derechos del Poder Lejislativo, contra un jefe del Poder Ejecutivo, que retiene las actas electorales en su bolsillo, cuando no debe tenerlas ni por un momento, que se empeña en inutilizar directa ó indirectamente la renovacion del Poder Ejecutivo, son medios legales todos aquellos que tiendan á frustrar esas maniobras inconstitucionales y á q' prevalezca la ley de la manera que sea posible.

Es el único punto de la cuestion. *Si debieron retirarse cinco; si debieron permanecer dos.*

Pero, señor Presidente, yo digo: está bien, es una cuestion en la que probablemente los abogados tendriamos materia para discutir muchos dias.

Pero ¿y esta otra cuestion, sobre la cual llamo la atencion del Senado? ¿Y el Senado es juez en este caso?

¿De dónde viene la jurisdiccion? ¿cuál es el artículo constitucional que da al Senado la facultad de revisar los juicios politicos? ¿cuál es el artículo de la Constitucion que da al Senado la facultad de declarar la competencia, la regularidad de los Tribunales que estan juzgando en esas provincias cuestiones que para nada afecten el órden nacional.

Esta es la cuestion. Yo la presento á la consideracion del señor Senador que ha informado á nombre de la mayoría.

El no se ha servido indicarnos nada al respecto.

Parece que esta cuestion, que era digna realmente de ocupar la elevada intelijencia del señor Senador, no ha conseguido fijar su atencion ni por un momento.

Pero, es de lo que, primero que todo, tenemos que darnos cuenta.

No es de detalles, señor Presidente: si todos los que estuvieron dentro de la Cámara debieron votar ó no debieron votar; es de algo mas grave, es de algo mas alto, es de algo de mas trascendencia.

¿Tiene el Senado la facultad de constituirse en juez supremo, para revisar los juicios políticos que se siguen en una provincia?

¿Tiene el Senado Nacional el derecho de llamar á sí los actos, las leyes de los poderes provinciales, que no salen de la esfera provincial, que no se ligan con el órden nacional, que no se ligan con la Constitucion ni con las leyes de la República?

Esta es la grave cuestion: esto es lo que ha debido ocuparnos, antes de entrar á tratar si hubo cinco, si hubo tres, si firmaron á las diez ó firmaron á las ocho.

Esta es la grave cuestion constitucional, esta es la cuestion en que están comprometidos los principios que forman el réjimen de gobierno que tenemos. Esta es la cuestion que interesa á las provincias, en la que yo, suceda lo que suceda, sea cual sea el éxito de la discusion, me consideraré honrado en sostener los buenos principios, en sostener que las provincias deben ser libres en el ejercicio de su autonomía y que el Gobierno Nacional no debe ir á mezclarse en ellas, sinó en aquellos puntos claros y precisos en que la Constitucion le ha autorizado para intervenir.

Le pido al señor Presidente un momento de descanso.

Señor Presidente—Pasaremos á un cuarto intermedio.

(Así se hace.

Vueltos poco despues á sus asientos los señores Senadores, dijo el

Sr. Presidente—Continúa la sesion.

Sr. Ministro del Interior—Decia, señor Presidente, al levantarnos para pasar á cuarto intermedio, que, para mí, la cuestion mas grave y mas digna del estudio de los señores Senadores de la mayoria de la Comision era lo siguiente: *Si el Congreso Nacional tiene el derecho de revisar los actos de la Lejislatura ó de los poderes públicos de las provincias, declarándolos válidos, ó declarándolos nulos, y decretar intervenciones para que vayan á corregir esos actos, en los casos en que á su juicio sean nulos.* Esta es la grave cuestion, que indudablemente exije mucha meditacion y me parece que no hemos de quedar muy conformes si la resolvemos con lijereza.

El Poder Nacional ¿qué es, señor Presidente? Es un poder que tiene aquellas atribuciones que espresamente le han sido delegadas por las provincias. Todo lo que no está espresamente delegado á la Nacion, todo eso está retenido por las provincias; de manera que la regla, en tratándose del Poder Legislativo Nacional y del Legislativo Provincial, es enteramente diversa.

El Congreso tiene las atribuciones que expresamente le están conferidas: Las Legislaturas provinciales tienen todas las que necesitan para el Gobierno, para el mantenimiento del órden, para el desarrollo de la localidad; porque todo eso retienen en virtud de los principios que nos rijen en cuanto á la forma de gobierno.

En esta materia, tanto porque me encuentro, como he dicho antes, un poco indispuesto, cuanto porque comprendo que no tengo una palabra autorizada, como se necesita en cuestion tan grave, he resuelto, señor Presidente, que mis observaciones se limiten á dar lectura de opiniones que todos los señores Senadores han de oir, estoy seguro, con gusto y con satisfaccion.

Cushing establece el principio que acabo de afirmar, en estos términos:

«En Estados-Unidos hay tres clases de Legislaturas. Primero: la Lejislatura de Estado, que tiene toda la autoridad legislativa que puede ejercerse dentro de la jurisdiccion de un Estado, con solo la limitacion de su Constitucion y de la Constitucion Nacional. Segundo: la Lejislatura Nacional, que ejerce solo aquellas funciones que le estan encomendadas ya espresamente ó por una necesaria implicancia. Y la Lejislatura de los territorios, nombrada por el Presidente, cuando solo consta de una rama.»

Este es el mismo principio que he enunciado aunque con palabras menos claras quizá que las que acabo de leer.

La Lejislatura Nacional no tiene sinó las facultades que espresamente están conferidas por la Constitucion, é invito á los señores de la mayoría á que me digan cuál es el artículo constitucional en virtud del que ella puede revisar el acto que en estos momentos tiene lugar en Santiago, sea que se le llame juicio político, sea que se le llame conflicto de la Lejislatura con el Poder Ejecutivo.

Si es juicio politico, no tiene semejante facultad: el Congreso no es tribunal supremo de apelacion, el Congreso no reve causas de ninguna clase, por consiguiente, si hubiera de haber algun recurso contra un acto de un tribunal provincial, en materia provincial, que no afecta las leyes ni la Constitucion de la República, podria ser ante la Córte Suprema.

¿Pero ante el Senado Nacional?

Absolutamente yo no encuentro la razon que habria para ello.

Y para ver si podrán existir recursos para ante la Córte Suprema, hemos de tener que poner á contribucion nuestra intelijencia todos los jurisconsultos, y no sé si podriamos llegar á esta consecuencia.

¿Se trata de un juicio politico? Si es juicio político lo que está teniendo lugar en Santiago del Estero, afirmo con completa conviccion que el Senado no tiene la facultad de revisarlo ni de correjirlo.

Si se trata simplemente de un conflicto entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, afirmo que el Congreso no tiene la facultad de intervenir; por qué espresamente se desprendió de la Constitucion del año 53, la facultad que en ella existia, conferida á la Suprema Córte Nacional, para decidir los conflictos ocurridos entre los poderes públicos de las provincias.

Se desprendió espresamente, señor Presidente, á proposicion del señor convencional Velez Sarsfield, que dijo que eso era inconciliable con la soberanía de las provincias, que era preciso que los conflictos de los poderes públicos de las provincias se resolviesen como pudiesen, dentro de la órbita de las atribuciones provinciales, q' era una mengua para la soberanía de las provincias que los conflictos de sus poderes públicos vinieran á ser resueltos por el Poder Nacional. Entónces, pues, es imposible sostener que si es conflicto entre la Legislatura y el P. E. lo q' hay en Santiago, pueda entender en él, el poder nacional, porque ha sido una facultad espresamente eliminada de la Constitucion Nacional en la convencion del año 60.

Así, pues, yo no considero que este caso pueda ocupar la atencion del Senado, sea que se considere juicio politico, sea que se considere conflicto entre los poderes públicos de la provincia.

Pero, Sr. Presidente, en todas estas cuestiones, cuando uno esta tranquilo—como á mí me parece que estoy aunque crean algunos señores que no—se encuentran caminos. Hay un juicio politico, como yo decia, porque hablo en todas estas cosas con franqueza, bien ó mal iniciado, bien ó mal seguido. ¿Qué nos decia el Sr. Gobernador Gallo?

Nos decia que el tribunal ha sido mal compuesto, porque ha sido nombrado por una Legislatura que no tenia el *quorum* necesario en el momento de su acusacion. Y yo pregunto: todo esto ¿por que se lo viene á decir al Senado?

Es ante el tribunal donde él, cuando sea citado para contestar la acusacion, debe decir: no reconozco este tribunal, porque no es un tribunal legal, no es un tribunal competente, no es un tribunal formado con arreglo á la Constitucion de Santiago. Es allí donde tiene que ir á deducir esa escepcion, es allí donde tiene que ventilarla, donde tiene que mostrar que esos no son jueces porque no han sido nombrados con arreglo á la Constitucion de la provincia de Santiago del Estero. Pero no puede venir al Senado á deducir la escepcion de nulidad contra el Tribunal que lo esta juzgando; no puede venir á querer que el Senado se constituya en juez, aboque la causa, declare nulo el procedimiento, mande revocar la sentencia, restableciéndolo en el mando. Me parece que en esto hay una inversion completa de la tramitacion que establecen nuestras leyes.

—El señor Senador se sonrie al oirme decir esto, como queriendo preguntar de qué manera juzgará el tribunal si va á planteársele la cuestion de su incompetencia, si va á decírseles que no son jueces los que lo forman? Esto me parece que significa la sonrisa del Sr. Senador.

Yo reconozco el peligro: el peligro es que el tribunal no haga justicia al Sr. Gallo, que no atienda debidamente su escepcion. Ese es el peligro que indudablemente divisan algunos de los señores Senadores; y yo digo, que no afirmo ni niego que se le hará justicia: puede ser que no se le haga jusiicia, puede ser que se le condene con infraccion de las leyes y de los principios que deben garantir la defensa de los derechos de un ciudadano. Seria sensible, seria un mal, porque nosotros debemos aspirar en la época en que nos encontramos á que se haga justicia en todas partes, que en todas partes se aplique la ley: pero si desgraciadamente sucediera eso, si desgraciadamente el señor Gallo no obtiene justicia en su provincia, es este un mal preferible, señor Presidente, violar el sistema constitucional de la República, abatir la soberanía de las provincias, á esto de dejarlas reducidas á que todas sus cuestiones, sean municipales, sean lejislativas, sean judiciales, vengan á buscar un tribunal en el Senado de la Nacion, vengan á ser resueltas por los poderes generales de la República.

Varios señores Senadores—Muy bien!

Sr. Ministro del Interior—Yo al menos no he de aceptar esta doctrina: prefiero mil veces, estar en minoría, como Diputado, como Senador, como Ministro, antes de adoptar estos principios. Poco á poco hemos de reaccionar, hemos de venir en defensa de las libertades de las provincias y de su autonomía; y no merecia la pena de haber luchado tanto, de haber hecho tantos sacrificios, de haber pasado por tantos sacudimientos si habriamos de dar esta solucion á todos los conflictos que ocurran en las provincias; que sea el Poder Nacional quien deba resolverlos. No, no es esa la forma federal; esa no es la forma que estamos obligados á sostener.

Pero me he separado de mi propósito, que era esclusivamente leer las citas que traia; habia leido una, leeré esta otra. Dice Curtis: «La soberanía de los Estados seria enteramente inconsistente con una facultad en el Gobierno General, de restrinjir toda su lejislacion, como la autoridad directa de las leyes de la Lejislatura Nacional debia estenderse únicamente á ciertos objetos de importancia nacional, ó á aquellos á que no pudieran proveer los Estados por su incompetencia».

Sigue hablando en estos términos; pero iremos á citas mas simpáticas, porque son al fin de hombres que han tenido un rol importante en nuestra organizacion.

Cuando el Dr. Velez sostenia en la Convencion del año 60 la reforma á que antes he hecho referencia, para quitar á los poderes nacionales la facultad de resolver los conflictos entre los poderes provinciales, se espresaba en estos términos:

«En caso de conflicto entre los poderes provinciales, debe únicamente estarse á la Constitucion particular de cada Estado, como que existe una soberanía provincial, tan completa como la soberanía nacional en las materias que le estan delegadas. Destruiriamos, señor de otra manera, las Constituciones de las provincias y la independencia interior de ellas.

«La Constitucion de los Estados Unidos está basada en el principio de la absoluta independencia interior de los Estados, y nunca los poderes nacionales tienen nada que hacer con los poderes públicos de cada Estado.

«Las leyes nacionales son meramente para los individuos y no para los poderes públicos de los Estados tan soberanos en el territorio de cada uno como el poder nacional lo es en las facultades que le estan delegadas.

«Para conservar, pues, la independencia de cada provincia y su propia Constitucion, es de toda necesidad que se haga la supresion que la Comision propone».

¿Cuál era la supresion? La de que los conflictos de los poderes públicos de una provincia vinieran á ser resueltos por los poderes de la Nacion.

El General Mitre, informando tambien en la Convencion del año 60, decia:

«En una federacion constituida sobre las bases de la Constitucion Argentina, cada provincia debe tener el derecho de usar de su soberanía en el ámbito que le es propio, dándose aquellas leyes que juzgue mas convenientes para su felicidad; y que si esas leyes pueden en algun caso están en contradiccion con la Constitucion Nacional, solo cuando llegue ese caso caen bajo el veto del único poder que tiene autoridad para anularlas, que es la Suprema Corte Federal, poder establecido para definir los límites de dos soberanías».

Y fatigaria, señor Presidente, á esta H. Cámara si me propusiere continuar citando las opiniones de todos nuestros hombres públicos en el sentido de las que acabo de espresar.

Creo que puedo abandonar este trabajo, porque es tan evidente el principio que vengo sosteniendo, que no ha de haber, estoy cierto, en la mayoría de la Comision, ningun señor Senador que lo ponga en duda.

Yo he recordado, señor Presidente, que ha habido dos casos en los que se ha tratado detenidamente de este asunto de las intervenciones; las dos discusiones mas notables han sido: la que tuvo lugar el año 1878, con motivo de una cuestion en la provincia de Salta; y la del año 1868 con motivo de la cuestion de San Juan.

La cuestion de Salta vino, segun recuerdo, en esta forma: debia hacerse la eleccion de Gobernador, y se eligieron los electores. Eran cuarenta y tres ó cuarenta y cuatro, (pudiera sufrir alguna pequeña equivocacion en esto). Convocados para el dia en que debian elegir Gobernador, rehusaron concurrir veinte ó veinte y dos, y no podia formarse el *quorum* exigido por la Constitucion. La minoría de los electores trató de obligar á los inasistentes á que concurriesen. No pudieron conseguirlo. Se dirigieron al Poder Ejecutivo, quien por su parte consultó al Fiscal ó al Tribunal de Justicia; y estando en esta tramitacion, la Legislatura de Salta sancionó una Ley mandando hacer nuevas elecciones de electores. Me parece que fué esta la cuestion. Vino la solicitud de intervencion al Congreso, y vino como vienen todas las solicitudes de intervencion: llena de cargos, de acriminaciones y exajeraciones; los unos decian que habian estado los batallones nacionales encabezados, creo que por el coronel Uriburu, preparándose para hacer fuego; los otros decian que nó, que habian estado los batallones provinciales al mando del Comandante General de Armas impidiendo la eleccion; en fin: vinieron todos estos cargos y acusaciones que vienen siempre con motivo de las luchas electorales, y el Congreso se ocupó de la cuestion, y ella fué tratada detenidamente y con toda imparcialidad. ¿Y cuál fué el resultado? El resultado fué este: que aun cuando se puso en cuestion la validez de la ley, aun cuando se decia que era una ley inconstitucional y que arrebataba á la Provincia de Salta las facultades que la Constitucion dá á los poderes públicos en los términos y forma prescrita por esa Constitucion, el Congreso declaró que no era el caso de intervencion.

Y es mejor, señor Presidente, que lo haga decir con los señores que tomaron parte en el debate, que decirlo yo con la árida palabra de que dispongo.

Decia el señor Senador Cortés, cuyas opiniones recordamos todos con respecto y con alta consideracion: «Yo sé, señor Presidente, que se arguye con que la Legislatura ha ultrapasado sus atribuciones y procedido sin autoridad; mas á nosotros no nos incumbe en manera alguna entrar á examinar la constitucionalidad ó inconstitucionalidad de la disposicion, desde que ella versa sobre materia del fuero provincial. Puede muy bien suceder que esa ley sea atentatoria, contra la Constitucion; pero, en todo caso, lo será contra la Constitucion Provincial de Salta, no contra la Constitucion Federal, no contra las leyes nacionales.»

«En la Constitucion Argentina, antes de ser reformada, existia una cláusula que atribuia á la Corte Suprema de Justicia, el conocimiento y decision de los conflictos entre los diferentes poderes públicos de una provincia; pero al examinarse esa constitucion por la convencion de Buenos Aires, esa disposicion, como la que establecia el juicio de los gobernadores de las provincias por el Congreso y la que ordenaba el exámen *á priori* de las constituciones provinciales y la revision anual de las leyes reglamentarias, encontráronse inconstitucionales y contrarias á los principios fundamentales del sistema federal y depresivas de la autonomía é independencia de las provincias, y fueron desde luego eliminadas.»

Sigue hablando el Dr. Córtes en este sentido.

Un distinguido jóven que se sienta en el Parlamento Nacional, el Dr. Solveira, decia: «Si la Lejislatura de Salta ha dictado una ley inconstitucional, no es el Congreso el poder que ha de reparar ese mal.» «Yo sostengo que una ley puede apartarse de la Constitucion sin afectar en nada la forma republicana de gobierno.»

Un distinguido Diputado en aquella época, que hoy tiene un asiento en el Senado de la Nacion, se espresaba tambien en estos términos: «La ley dictada por la Legislatura de Salta, ¿es violatoria de la forma republicana de gobierno, ó es simplemente violatoria de la constitucion de Salta? La respuesta—decia, no puede ser dudosa, porque jamas se podrá sostener que se viola la forma republicana de gobierno, en cuanto requiere que el gobierno sea elejido por el pueblo, por una ley que dispone que el pueblo elija su gobernante. Por consiguiente, la ley en cuestion respecta la forma republicana de gobierno, y si alguna violacion encierra, ella solo puede ser de disposiciones particulares de la Constitucion provincial, respecto del mecanismo de la eleccion; y esa violacion es agena al Congreso, que no puede intervenir en una provincia so pretesto de violacion de una ley.»

Sr. Presidente—agregaba el hoy Senador á quien me refiero—«no hay que alarmarse por el hecho que ocurre en Salta; son fenómenos de la vida politica que pueden ajitar la opinion, en un momento dado, pero que no alterarán jamas el porvenir de nuestras instituciones. Otras complicaciones mas graves veremos aun, y atenderemos á ellas con el ejercicio tranquilo de las facultades constitucionales sin estralimitaciones ni violencias.»

Y el Sr. Senador tenia razon.

Pasó aquella situacion; se resolvieron tranquilamente y dentro de la órbita de la Constitucion de Salta, aquellos conflictos, sin necesidad de intervenciones, que solo han dejado malos recuerdos donde quiera que hayan ido. Y yo no soy enemigo de las intervenciones, cuando ellas son ajustadas á la Constitucion, porque creo que cuando entran en sus términos, no son un peligro, sinó que son un cumplimiento de un precepto constitucional que no puede nunca entrañar un peligro para el órden público, ni para la libertad; soy enemigo de las intervenciones, cuando no son ajustadas á los términos de la Constitucion, porque entonces envuelven una conculcacion de los principios del gobierno en que hemos constituido el pais....

Sr. Argento — Desearia que me permitiera una pregunta, si no es muy impertinente.

Sr. Ministro del Interior— Sí, señor.

Sr. Argento—¿Quién es el Senador á que el Sr. Ministro se refiere? ¿No pueda decirnos el nombre?

Sr. Ministro del Interior—Sí, señor, el Dr. Pellegrini.

La otra cuestion, Sr. Presidente, fué la cuestion San Juan. He dicho ya en qué consistia.

La Lejislatura de aquella Provincia no tenia por la Constitucion facultad de acusar al Gobernador. Sin embargo, acusó al Gobernador Zavalia, lo declaró suspenso en el ejercicio de sus funciones y lo destituyó mas tarde....

Sr. Gelabert—Puso presos á los Diputados.

Sr. Ministro del Interior—¿Habia puesto presos á los Diputados?

Sr. Gelabert— Sí, señor.

Sr. Ministro del Interior—No lo recordaba; pero creo que así habrá sido, porque el Sr. Senador conserva siempre frescos sus recuerdos.

Efectivamente, creo que el Gobernador Zavalla puso presos á algunos Diputados. Y con este motivo, recuerdo algunos otros antecedentes.

Se decretó la intervencion en favor de la Lejislatura, y un jefe de fuerzas nacionales que estaba en San Juan prestó su apoyo á la Lejislatura. No obstante, yo veo que ahora hay mucha alarma por esto de mandar batallones á Santiago: sin embargo, he encontrado instrucciones de las administraciones anteriores para que los jefes nacionales presten su cooperacion y apoyo á las Lejislaturas de las Provincias, cuando estas lo soliciten. No voy yo á sostener esa doctrina; pero voy á traerla á cuentas, cuando llegue el caso, para desvanecer impresiones ocasionadas por hechos que no deben producirla.

Vuelvo, pues, á San Juan.

«El Gobernador», decia el señor Senador por Corrientes, «puso presos á los diputados». La Legislatura se apoyó en la fuerza nacional que estaba allí y el gefe fué autorizado para prestarle su cooperacion.

El gobernador prometió un arreglo por medio de su ministro, con el gobierno nacional; pero las bases de la estipulacion no se cumplieron, ó se cumplieron mal—no recuerdo bien todos los detalles—y el resultado fué que el gobernador fué acusado por la Legislatura y depuesto. Entonces vino á solicitar la intervencion y el P. E. se la negó.

Con este motivo ocurrió al Senado. Allí se discutió detenidamente el punto y se rechazó la solicitud de intervencion....

Sr. Gelabert—Se faltó al compromiso contraido aquí por el Ministro.

Sr. Ministro del Interior—¿Y por eso se rechazó la intervencion?

Bien, entonces se trató en el Senado detenidamente la cuestion; y como he dicho, la doctrina que se sostuvo por el P. E. representa lo por los Dres. Velez, Avellaneda, Varela y no recuerdo qué otros, fué esta: el Senado no puede remediar nada de esto: haya hecho bien ó mal la Legislatura de San Juan, haya cometido ó nó un atentado ó una extralimitacion, está fuera de la jurisdiccion del Congreso.

Esta fué la doctrina que prevaleció, porque el resultado de la discusion, dió la razon á los que sostenian esta doctrina; y digo esto, porque se entiende que la razon está de parte de la mayoría que se pronuncia en un sentido, en la forma prescripta por el Reglamento.

El Dr. Velez preguntaba entonces: ¿Dónde está la disposicion que confiere las atribuciones que se supone que existen en el Senado de la Nacion? Repetiré mil veces que el Gobierno Nacional es absolutamente independiente, y el Congreso no puede juzgar ni revocar ningun acto de las Legislaturas Provinciales: aunque las Legislaturas sancionen una ley, completamente inconstitucional, el Congreso no puede revocarla Nadie entonces podria quejarse del agravio que le hiciera esa ley, que solo la Suprema Córte podria dejarla sin efecto cuando quisiera aplicarse».

«Es preciso, pues, que la Comision»—decia—(porque la comision aconsejaba la intervencion) —«es preciso, pues, que la Comision nos enseñe el orígen de tantos poderes como le serán necesarios al Congreso, para sancionar la intervencion proyectada».

Tomó la palabra entonces el doctor Avellaneda, cuya vasta ilustracion en la materia todos conocemos, y planteó la cuestion en esta forma: «La Lejislatura de San Juan ha declarado responsable al gobernador, y lo ha acusado y yo pregunto: ¿este doble hecho de la responsabilidad declarada, del juicio abierto, es el que se denuncia como escandaloso, como atentatorio de la forma republicana de gobierno? Es imposible admitir tal suposicion, porque admitiéndola, tendriamos entonces que habria violacion de la forma republicana de gobierno en todos los gobiernos que la realizan; y que realizan precisamente la acusacion politica, establecida como una de las primordiales garantías de la vida libre, porque hace efectiva las faltas de los mandatarios».

«Pero se dice»—agregaba el señor Ministro Avellaneda—«que la Lejislatura de San Juan al dictar la ley de enjuiciamiento, al acusar al gobernador y suspenderlo, ha ultrapasado sus facultades y violado la ley fundamental de aquella Provincia».

«Admito por un momento la objecion á pesar de ser tan controvertible, en sus fundamentos y pregunto ¿quién ha hecho al Senado juez de la Lejislatura de San Juan, quién le ha dado autoridad para traerla á su barra, para ponerla en tela de juicio y juzgar sus leyes y sus actos?»

El señor Diputado Lagos García, en la cuestion de Salta, á que antes me he referido, emitir opiniones análogas á las que acabo de leer; y si no doy lectura de ellas, es porque temo haber abusado demasiado de la atencion de la H. Cámara.

Como decia antes, señor Presidente, de lo único que trato, es de manifestar, sin pasion, sin interés de ninguna clase, á nombre del P. E. lo que considero buenos principios, es decir, los que debemos adoptar y cimentar. Y me parece que es á lo que debemos tender todos. Lo demás, lo considero subalterno.

Si el Sr. Gallo, á quien creo que le faltan 30 ó 40 dias, ha de volver á ocupar su puesto envuelto en las dificultades que puede encontrar por la falta completa de opinion en su favor en aquella provincia; si la Comision Permanente debe componerse de tres ó de cinco miembros; si estuvieron bien ó mal sentados los que votaron allí, me parece que es subalterno. No diré que debe sernos indiferente; pero si diré que lo que con preferencia debe llamar la atencion del Senado, es la cuestion que he sometido á su consideracion, y sobre lo que siento no haber tenido oportunidad de escuchar el juicio de los señores de la mayoría de la Comision.

Reasumiré, pues, las observaciones que he hecho.

Si es un juicio politico, creo que el Senado no tiene facultad de constituirse en tribunal para correjirlo, para declarar la nulidad de ese juicio ni para ejecutar su sentencia.

Estos principios tienen el concurso general de todos los hombres que han tratado estas cuestiones, aun cuando hayan disentido en ciertos momentos en la aplicacion de ellos; y Sr. Presidente, abona mucho la doctrina que estoy sosteniendo el hecho de que se han agrupado para sustentarla, con discursos interesantes, que podemos siempre leer y mostrar con satisfaccion, no solo los hombres que reunen á una vasta ilustracion, las enseñanzas de la esperiencia, sinó tambien toda esa fraccion interesantísima que existe en nuestras asambleas y que reune á la luz de la intelijencia los arranques y las emociones del patriotismo y del corazon.

Viejos y jóvenes han sostenido la doctrina que yo estoy sosteniendo; me toca enrolarme entre los viejos y á muchos señores senadores les corresponde enrolarse tambien entre los viejos.

Voy á concluir, Sr. Presidente, con una observacion.

Se ha repartido en estos dias, un folleto, por un caballero que, segun he visto en un diario: (no sé si será exacto, porque los diarios suelen no ser muy correctos en sus noticias), se dice que tiene asiento en el Congreso.

No sé; es una defensa esforzada en favor del señor Gobernador Gallo. Lo he leido muy lijeramente, porque yo no he tenido tiempo en estos dias: todos saben que estoy constantemente ocupado en la discusion del Presupuesto y en las atenciones de mi cargo; lo he leido muy lijeramente, pero es un escrito bien trabajado, y me parece que es dedicado al H. Congreso.

....«Al Congreso Nacional Argentino».

Puede ser una defensa del señor Gallo, pero, es, señor Presidente, un gran testimonio en favor de todo lo que yo estoy sosteniendo.

En ese folleto se dice lo siguiente: «Sin embargo como la existencia de la Union Argentina depende de la existencia de los Estados que la forman, tenemos que el Gobierno Federal requerido al efecto es hoy juez absoluto en el conflicto existente entre el Gobernador y la Lejislatura de Santiago; *conflicto existente entre la Lejislatura y el gobernador*, en el que no pueden entender los Poderes Nacionales porque, como antes he dicho, fué suprimida esa facultad de la Constitucion Nacional.

Dice tambien este folleto: «El conflicto actual no es mas que un pequeño tropiezo, una descompostura de esa admirable máquina que se llama el sistema representativo de Gobierno.

Un pequeño tropiezo. Tiene razon, *es un pequeño tropiezo* ocurrido en Santiago del Estero, y no parece que el H. Congreso de la Nacion vaya á facilitar ni á allanar ese tropiezo. Es muy pequeño, como dice, y entonce es preciso corregirlo con las leyes, con las instituciones, con el buen sentido y con la opinion de Santiago. Para pequeños tropiezos no están las intervenciones que pueden afectar los principios fundamentales del órden, de la libertad y del sistema constitucional que nos rije.

Dice el folleto, señor Presidente: «Para fallar la contienda es indispensable estudiar los hechos producidos á la luz del derecho público provincial. La Nacion, sus facultades y leyes no tienen atingencia alguna con los puntos comprometidos en la cuestion».

La Nacion, sus facultades y sus leyes no tienen atingencia con los puntos comprometidos en la cuestion.

Sr. Gomez—Parece que el señor Ministro lo reconoce como autoridad.

Sr. Ministro del Interior—Es decir, en esta parte de la doctrina reconozco la autoridad.

Sr. Gomez—Nosotros la reconocemos en la otra parte.

Sr. Ministro del Interior—Bien, señor Presidente, yo digo: aquí está espresado con ingenuidad: la Nacion, las leyes, las autoridades de la República nada tienen que ver con ese conflicto, por que él está encerrado en los limites de la provincia de Santiago y es allí donde debe resolverse por las instituciones de la provincia. por las instituciones de aquel pais.

No comprendo, pues, señor Presidente, yo que tengo estos principios, como podria pasar este artículo de la Comision en mayoría que dice: «El P. E. intervendrá en la Provincia de Santiago del Estero á objeto de restablecer las autoridades constituidas que existian el 1° de Agosto próximo pasado y garantirlas en el ejercicio de sus funciones hasta que se verifique la renovacion del P. E.»

A objeto de restablecer las autoridades constituidas.

No hay autoridad derrocada, no hay Gobernador derrocado, el Gobernador está en su puesto; es el Gobernador suspendido en el ejercicio de funciones, mientras le siguen un juicio y lo declaran absuelto ó no absuelto.

¿Cuál es el poder derrocado? Yo no sé: me encontraria muy perplejo para restablecer lo que creo que no ha sido derrocado, lo que creo que existe.

Existe un Gobernador y existe una Lejislatura. Hay un gobernador en propiedad á quien se le sigue un juicio, y hasta que este Tribunal no se pronuncie y diga si hay razon ó nó en la acusacion, el gobernador está en su puesto, en el puesto que le corresponde por la Constitucion de Santiago, es decir, en su casa.

Por consiguiente, declaro que en esta forma no comprendo el artículo y no lo admito; y, si él no pasara yo propondria alguna forma mas aceptable.

Continuará.

BIBLIOGRAFIA

Ambo (Gustave)—Un voyage de noces. 1 vol. 12 de 420 pages. Paris 1881.	$ 25
Chroniques (Les) de Chomme masqué. 1 vol in 12 de 375 pages. Paris 1882.	25
Collos (Louis)—Les Drames du Gang. 1 vol. in 12 de 350 pages. Paris 1882.	25
Biscar (Pierre)—Christine Bernard. 1 vol. in 12 de 310 pages. Paris 1882.	30
Mulock (Miss)—Silence tradait de lánglais por Mm. Dussaud Romon. vol. in 12 de 310 pages. Paris 1882.	30
Prompt (le Docteur)—Le geu publie et Monaco 1 vol. in 12 de 290 pages. Paris 1882.	30
Tissot (Victor)—La Russie et les Russes. 1 vol. in 12 de 362 pages. Paris 1882.	25
Rock (Henry)—Lamoureuse de son mari. 1 vol. id 18 de 363 pages. Paris 1882.	10
Monnier (Henry) et Elie Berthet.—Lâmi du Chateau. 1 vol. in 18 de 315 pages. Paris 1882.	10
Zaccone (Pierre)—L'iaconnu de Belleville. 1 vol. in 18 de 315 pages. 1882.	10

Seccion para todos

Nuestra época ha sido llamada con cierta justicia por un gacetillero de buen humor: «el siglo de los banquetes», y á esta definicion viene de molde el corolario de una celebridad médical: «el siglo de las indijestiones». Por esto, sin duda, han nacido tantas preparaciones y tantas aguas digestivas, acogidas con albricias como todo lo que responde á una necesidad, y en particular el ELIXIR DE PEPSINA DE GRIMAULT y Cia, que introduce en el estómago el elemento indispensable de la digestion, la «pepsina» y acaba en breve tiempo con todas las dolencias de los órganos digestivos.

Debe exijirse, para estar seguro de legitimidad del producto, la firma Grimault y Cia, la marca de fábrica y el sello azul del gobierno francés.

Loteria del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 8,000
10 millares 800 suertes
A PESOS 12 1|2 m|c. EL QUINTO

Se juega el Mártes 26 de Setiembre á las 8 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

Loteria Rosario de Santa-Fe

PREMIO MAYOR $ 8,000 PESOS FUERTES ó SEAN $ M. C. 200,000

Se juega en el Rosario el 23 de Setiembre á la una de la tarde; y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora.

Tiene 10 millares con 900 SUERTES.

El billete entero vale 62 1|2 pesos m|c. y el quinto vale 12 1|2 ps. m|c.

LOTERIA de la Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 20,000 PESOS FUERTES
Billetes á patacon

Se juega en Villa Mercedes el Jueves 21 del corriente.

Los estractos llegan el Sábado 23 por la mañana

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venéreo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

TEATROS

Colon—Jueves 21 de Setiembre de 1882. LA MARSELLESA. A las 8 1|4.

Variedades—Jueves 21 de Setiembre.—LA MERE DES COMPAGNONS. A las 8 1|4.

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. m|c., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. m|c. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps. alquiler de patines. 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

Avisos fúnebres

Tomás Guardia

General de Division, Benemérito de la Pátria y Presidente de la República de Costa Rica. Falleció en la ciudad de Alajuela el 6 de Julio de 1882.

José Agustin Escudero, Ministro Residente de la espresada República, invita á la poblacion de Buenos Aires, á las exéquias fúnebres que se celebrarán por el eterno descanso de su alma el Sábado 23 del corriente á las 11 de la mañana en el templo de San Francisco. v23

AVISOS

Dependiente Se precisa uno de 12 á 14 años Almacen Tucuman y Ombú. v22S.

Municipalidad DE LA CAPITAL La Secretaria por órden de la Seccion de Obras Públicas llama á una conferencia para el Sábado 23 del corriente á las 12 del dia, á los proponentes en la licitacion de adoquinado que tuvo lugar el 18 de Agosto ppdo.—SS. Abrahan Cabrera, Gregorini y Zunino, Tomás Burbridge, Félix Dabadie, Joaquin Crespo, Enrique Fynn, Figari y Cia. Ramon Guier, Cárlos Pettinaroli y Juan P. Ovalle y Cia. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882. *Mariano Obarrio'* Secretario. v23S.

Aviso Municipal La Corporacion necesita una casa espaciosa en los alrededores de la ciudad. La persona que quiera alquilarla, puede ocurrir á la Secretaría Municipal. Setiembre 19 de 1882. *El Secretario.* v22S.

Se alquila UNA QUINTA. En la misma estacion Temperley con todas las comodidades para familia y con árboles frutales. Las llaves en la Estacion y para tratar calle de Piedras núm. 322. v23S.

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y caloríferos de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. Maria Merlin procedan á sacarlos en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 26 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882. N571v26Oct
Por la llave de la bóveda, Independencia N. 358.

Confitería de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapatería y Talabartería, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

La Nacional Sastrería Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pmte

1000 ps. m|c. DE GRATIFICACION.—Habiendo desaparecido de la Secretaría de la Municipalidad de esta Capital, un libro titulado *General Atlas de Colton's* encuadernacion en marroquí color chocolate, se dará mil pesos m|c. de gratificacion al que dé en la misma oficina, noticias de dicho libro. Setiembre 19 de 1882. v22S.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 m|c., en venta en la Librería Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.

Se construyen, compran, venden y reedifican.

Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.

Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

Obras de Salubridad de la Capital

AVISO DE LICITACION

Se llama á licitacion para los trabajos de manipulacion concernientes á la fabricacion de ladrillos, con los elementos con que cuenta la Fábrica ubicada en San Isidro dependiente de esta Comision y con arreglo á las bases y condiciones determinados en el pliego correspondiente que los interesados pueden obtener en las oficinas del Ingeniero Alsina 161 ó en las del Administrador de la Fábrica en San Isidro.

Las propuestas se recibirán cerradas en la Secretaría hasta las 4 p. m. del dia 25 del corriente para ser abiertas el mismo dia y hora en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1882. *S. A. Lopez*, Secretario. 660v24S.

Licitacion para la Penitenciaria

AVISO OFICIAL

Art. 1° En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 20 del próximo mes de Octubre para proveer á la Cárcel Penitenciaria, por el término de un año, de los artículos que se determina en cada una de las planillas que llevan los títulos siguientes:

Planilla núm. 1—Racionamiento, útiles de escritorio y otros artículos.

Planilla núm. 2—Materias primas para los talleres que á continuacion se detalla.

Planilla núm. 3—Utiles y materias primas para uso del establecimiento.

Planilla núm. 4—Medicamentos y útiles para la Botica.

Art. 2° El detalle de todo lo que se licita se halla determinado en las planillas impresas mencionadas que se entregarán desde esta fecha en la Secretaría de la Penitenciaria á todos los que las soliciten.

Art. 3°—Las bases que se sujetarán los proponentes, son las siguientes:

I Los artículos de consumo, materias primas, raciones, medicamentos, etc., etc., etc. serán de primera calidad y se entregarán á medida y en la proporcion en que fuesen pedidos por la direccion de la Penitenciaria. La Intendencia de la misma deberá recibir toda entrega y al entregar el correspondiente recibo, hará constar el número, clase y calidad de los artículos entregados.

II El contrato de provision será á todo evento, sin que pueda alegarse *caso fortuito*.

III toda vez que los artículos presentados por el proveedor no fueran de primera calidad la direccion de la Penitenciaria los desechará y procederá á comprarlos por cuenta del contratista y de la clase estipulada.

Art. 4° Las propuestas se presentarán firmadas y bajo pliego cerrado en la Secretaría de Justicia donde se recibirán hasta el dia señalado para ser abiertas á las 2 p. m. del en presencia de los interesados que concurrieren, del Director de la Penitenciaria y del Escribano de Gobierno.

Art. 5°—Los precios de cada artículo deberán determinarse en pesos moneda nacional.

Art. 6°—Cada propuesta deberá presentarse acompañada de una solicitud hecha en papel sellado nacional de 5 pesos fuertes, y de un certificado de depósito en el Banco Nacional del 5 p% del importe á que asciendan la planilla ó planillas que se ofreciere proveer, verificado en fondos públicos ó pesos moneda nacional.

La suma depositada será doblada por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantía del fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Art. 7° Solo se admitirá una propuesta por cada persona ó razon social.

Art. 8° Los licitantes pueden hacer propuestas por una ó mas planillas, ó por las cuatro á que se refiere el art. 1°.

Art. 9° No se tomarán en consideracion:

I Las propuestas en cuya planilla ó planillas no se haya hecho por los interesados las liquidaciones de lo que importe la cantidad de artículos, el valor de cada racion y el importe total á que asciende cada planilla.

II Las propuestas que se presentaren en otra forma que la determinada por este aviso.

III Aquellas en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que se espresan en dichas planillas.

Art. 10 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiere hecho no podrá desistir de ella y si lo hiciere perderá la suma depositada, haciéndose estensiva esta disposicion al caso en que realizado el contrato y empezada la provision, fuere abandonada por el interesado ó faltare á las condiciones del contrato.

Art. 11 Despues de comenzado el acto de la licitacion no se podrá bajo ningun pretesto introducir nuevas propuestas, ni se admitirán indicaciones verbales ni escritas que modifiquen las presentadas. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882. *José A. Ojeda*, Sub-secretario. 681v20O.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156
DE TIENDA
MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

Adolfo Bullrich y Cia.

Judicial
PROPIEDAD CENTRAL
DE ALTOS
Calle Santiago del Estero núm. 469 al 471
Testamentaria de D. Benito Vergara
16 VARAS POR 50
¡Muy cómoda para familia!
TASACION 260,000 $
BASE 2|3 PARTES $ 176,667
AD CORPUS

El Domingo 15 de Octubre, á las 4 de la tarde, venderemos por el mejor precio que exceda de las 2|3 partes de la base fijada, por órden del Sr. Juez Dr. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, esta buena propiedad, excelente para habitarla una familia, compuesta de una casa alta con 7 habitaciones, cocina, letrina etc. y una casa baja con 9 habitaciones y demas comodidades indispensables.

Puede visitarse todos los dias. Para mas pormenores ocurran á nuestra casa, Alsina 78, ó á la escribanía del Sr. Beretervide. Cabildo. 655v15O.

POR LOS MISMOS
Judicial
De la magnífica chacra
148 cuadras
En el partido de las Lomas de Zamora
Perteneciente a la testamentaria de Da. Dolores Fernandez de Quiroga
Tasacion ps. m|c. 731,032
Base 2|3 partes 487,356 m|c.
EN NUESTRA CASA ALSINA N° 78

El Lúnes 9 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y al contado por órden del señor juez de 1ª instancia, Dr. D Benjamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de doña Dolores Fernandez de Quiroga, la magnífica chacra arriba indicada, cuyo pormenor es el siguiente:

Edificio principal con palomar, etc.

Segundo edificio de 4 piezas denominada «La Blanqueada.»

Tercer edificio de 4 piezas.

Arboles frutales, montes, plantas de jardin, etc.

El terreno se compone de 482 metros 795 milímetros equivalentes á 557 varas ó sean 3 cuadras y 107 varas cuadradas de frente al S. E. por 2.587,050 metros equivalentes á 3.345,000 varas cuadradas ó bien 148 cuadras y 2|3.

Total de las tasaciones ps. 736,032 m|c.

Base 2|3 partes que son ps. 487,356 m|c.

Esta chacra linda con las de Wilson, Jacobs, Avellaneda, Arrotea y el establecimiento Santa Catalina.

Por mas datos á la escribanía de don Manuel Garay ó á nuestra casa Alsina 78. N. 624 v 9 O.

Baltar y Quesada

Judicial
PROPIEDAD DE RENTA
¡¡BUEN LOCAL!!
CALLE DE 25 DE MAYO 238 AL 248
Sobre un terreno alto, 10 metros 30 centímetros de frente al Este por 55 metros 40 centímetros al costado Sud, formando martillo hasta 18 mts. 40 cts. Orden del Sr. Juez de 1ª instancia Dr. Heredia
Ejecucion del Banco de la Provincia
SITUACION INMEJORABLE
MUCHO EDIFICIO
Tasacion ps. 750,000 m|c. Base ínfima 2|3 partes ps. 500,000 m|c
Venta Ad-Córpus

El Domingo 8 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por un precio que exceda á la ínfima base fijada y en las condiciones que mas abajo se enumeran la buena propiedad de renta, cuya venta se hace por órden del señor Juez de primera Instancia Dr. D. A. Heredia y por ejecucion del Banco de la Provincia.

La ubicacion de la propiedad, su gran cantidad de piezas y su proximidad con los centros comerciales lo hacen, como fuente de renta inmejorable.

Construido el edificio sobre un terreno alto que mide 20 metros, 80 centímetros de frente al E. por 55 metros, 40 centímetros, por el costado Sud, ensangostando hasta 18 metros, 40 centímetros, fácil es comprender que la base de venta fijada responde solo al valor real de la tierra, no figurando en la tasacion los edificios existentes que, como antes decimos constituye una fuerte renta mensual.

NOTA—El pago puede efectuarse una tercera parte al contado y el resto en letras al Banco de la Provincia con garantía hipotecaria de la misma propiedad si el Directorio del Banco lo consiente. N. 627 v 8 O.

Waldino C. Ponce

Judicial
EN MERCEDES
Alquiler mensual 1000 ps. m|c
BASE DE VENTA 182,760 ps. 38 cts.
El domingo 1° de Octubre á las 4
EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá á la venta en pública remate por el martillero Waldino C. Ponce el dia 1° del próximo Octubre de una finca de propiedad del concurso de don Severo Santos, ubicada en la ciudad de Mercedes esquina á las calles Núm. 21 y Núm. 30, edificada en un terreno compuesto de 38 varas 80 centivaras de frente al Oeste por la calle núm. 21 con 39 varas 40 centivaras tambien de frente al Norte, ó sea de fondo por la calle núm. 30; 38 varas 64 centivaras por el costado Este y 39 varas 79 centivaras por el costado Sud, resultando una superficie de 1531 varas y 37 centivaras, ó sean 1148 metros 527 milímetros cuadrados el edificio se compone de doce piezas de azotea, dos zaguanes, dos cocinas, dos letrinas, una pieza carbonera y pozo de balde.

La mencionada finca fué tasada en Enero del 78 en la suma de 374,439 ps. con 26 centavos y retasada en Mayo del 79 en la suma de 274,138 ps. con 55 centavos, siendo hoy la base de venta las dos terceras partes de su última tasacion, cuyo importe es de 182,760 ps. con 38 centavos m|c., se previene que no se admitirá oferta menor que la citada base y que el martillero Sr. Ponce está autorizado para exijir del comprador la suma de 20,000 ps. m|c. en garantía de la obligacion que en ese acto contrae el comprador.

Los interesados por mas informes pueden ocurrir á la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á que se halla adscrito el que firma.—Buenos Aires Agosto 25 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo, altos.

O al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde. N583v1° Obre.

Vicente Hoyo

Importante remate judicial
EN LA CAPITAL

De una propiedad al Norte en el paraje mas lindo de la ciudad, calle de Piedad núm. 1,100, 1,102 y 1,104 perteneciente á la testamentaria de los conyuges D. Guillermo Silva y Da. Luisa Iglesias.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauce.

Esplendido terreno y en un paraje donde nadie vende.

Base para su venta las 2|3 partes que son 6,547-55 centavos.

¡Gran negocio! El Domingo 1° de Octubre á las 4 en punto de la tarde venderemos en público remate la propiedad arriba espresada, la que se halla edificada en un terreno compuesto de 17 1|2 varas ó sean 15 metros 155 milímetros de frente al Norte, por 67 varas igual á 58 metros 22 milímetros de fondo que hacen un total de 882 metros 30 milímetros cuadrados; tiene 9 piezas un gran almacen de 16 varas de largo por 10 de ancho, 2 cocinas, pozo, un buen parral, árboles frutales, etc..

NOTA—Títulos garantidos y por otros detalles á la Secretaría del Escribano Roque Repetto, ó á nuestro Escritorio Europa núm. 560 de 7 á 11 y de 5 á 8 p. m. 569 v1° Otbre.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, ropería, etc. etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por ciento sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

POR LOS MISMOS
Judicial
25 por ciento deretasa
EN EL PUEBLO DEL MONTE
De dos buenas propiedades
PERTENECIENTES AL CONCURSO DE
Don Laureano Alejandro
El domingo 24 de Setiembre
á las 4 p. m.
En las mismas propiedades
Donde estará la bandera

Rematremos el dia y hora indicada las propiedades, indicadas con arreglo y en la misma forma que se expresa en el presente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de la instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Bollini y Muro, en el Partido del Monte el dia 24 de Setiembre á la venta en público remate de los siguientes bienes raices de propiedad del concurso formado á don Laureano Alejandro, que tramita por la secretaría á cargo de don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, cuyo detalle es como sigue:

Primera propiedad

Un terreno dando frente al Norte, calle de Salta por medio con don Antonio Olivera, 30 metros 20 centímetros al Sud calle de Las Flores por medio con doña Tomasa Lopez, 34 metros 80 centímetros al Este calle por medio con don Arturo Perez, 70 metros al Oeste con don Luis M. de la Rosa y don Luis Garcia, 70 metros con un edificio compuesto de un galpon de 13 metros 30 centímetros de largo por 9 metros de ancho, paredes de ladrillo cocido y crudo, con techo de fierro, un horno para panadería, una pieza de 9 metros 60 centímetros de largo por 5 metros de ancho, paredes de ladrillo techos de fierro—un galpon de 32 metros de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techos de tejas francesas y paredes de ladrillo—una cocina y despensa, paredes y techos de fierro, 13 metros 80 centímetros de largo por 3 metros de ancho, dos pozos de balde y dos letrinas, dos piezas en el centro del terreno 6 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 60 centímetros de ancho techo de fierro,—un galpon techo de fierro 18 metros 20 centímetros de largo por 5 metros de ancho, 2 piezas techo de azotea 10 metros 50 centímetros de largo por 3 metros 50 centímetros de ancho,—un depósito 10 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 50 centímetros de ancho techo de fierro—una pieza almacen 9 met. 50 cent. de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techo de fierro, una habitacion 30 metros de largo por 5 metros 30 centímetro de ancho, jardin, un parral con 2 arcos de fierro, plantas frutales y de adorno algibe, etc. Tasado en pesos 52,500 m|c.

2|3 partes y base de venta 35,000.

Segunda propiedad

Una casa cuyo terreno linda al frente Oeste calle Santiago del Estero con Sanchez, 32 metros al Este con Floro Aravena, 32 metros al Sud calle de Salta por medio con don Santiago Terán, 35 metros 40 centímetros al Norte con don Arturo Perez, 35 metros y 40 centímetros; el edificio se compone de 3 piezas paredes de ladrillo techos de teja francesa 23 metros, 60 centímetros de largo por 5 metros 40 centímetros de ancho, una pieza pared adobe crudo techo de teja 5 metros 40 centímetros de largo por 3 metros y 70 centímetros de ancho, una pieza cocina techo de paja 5 metros 70 centímetros de largo por 5 metros de ancho; árboles, letrina y pozo de balde, tasado en 16,500 ps. m|c.

2|3 partes y base de venta 11,000 ps. m|c.

POR LOS MISMOS
A CONTINUACION
Extra-judicial
De una buena propiedad esquina
Sin base, por lo que den
PERTENECIENTE Á D. FRANCISCO ARAUZ DE NUÑEZ
El Domingo 24 de Setiembre á las 4 1|2 p. m.

Remataremos la propiedad citada compuesto su terreno de 19 varas de frente por 40 de fondo, su edificio es bueno tiene varias piezas de material, techos de teja francesa, un gran zaguan, pozo de balde, cocina y demas comodidades, umbrales de mármol, maderas duras, algunas plantas etc., etc.

Esta situada al N. O de la Plaza antigua calle por medio con la casa de don Cayetano Altube y don Ventura Reynoso, frente al Cafe y Cancha de Altube á una cuadra de la Piña de Oro.

Al mas alto precio. Títulos perfectos. N574v24Stbre.

Rufino Degreef

De siete manzanas de terreno en la calle de Córdoba Veinte cuadras antes de llega á Belgrano
Base 15,000 ps. m|c. la cuadra

El Domingo 24 de Setiembre á las 3 de la tarde remataré seis cuadras y noventa y dos centavos de otra de terreno situado en la prolongacion de la calle Córdoba como veinte cuadras antes de llegar al pueblo de Belgrano.

Este terreno es conocido por de D. Mariano Echevarria, linda con D. José Costa, D. Juan Raffo, D. José Hernandez, Da. Adela Ugarte y calle de Córdoba de por medio con terrenos de la Chacarita.

Para ir al terreno donde tendrá lugar el remate toma al tramway de la calle Santa-Fé, bájese en el porton de Borches de donde dista siete cuadras en direccion á la calle de Córdoba.

La base de venta son 15,000 ps. m|c. la cuadra de 150 por 150 y aunque vale mas del doble se venderá por el precio indicado si no hay quien mejore la oferta.

El terreno está arrendado (sin contrata) para hostaliza, produce buen alquiler y tambien ha sido deslindado y amojonado recientemente por el agrimensor Sr. D. José M. Muñiz.

Por mas dato ocurrir al rematador, calle Piedad núm. 80.

NOTA—El comprador entregará el 5 por ciento, al firmar el boleto. N563v24 Sbre.

José Alcobendas y Cia.

Judicial

De la finca calle de Zeballos núm. 785 esquina á la de 2ª Armonia.

Tasacion ps. 58,692-70 cts.
Base 2|3 partes ps. 39,128-47 centavos

El Sábado 7 de Octubre á las 3 de la tarde remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos en la ejecucion seguida por el Dr. Casares contra don N. Agen, la propiedad arriba indicada; se compone de 25 metros y 75 centímetros á la de Ceballos por 43 metros 70 centímetros á la de 2ª Armonia.

El edificio se compone de un gran almacen con piso de tabla y sotano, cocina, letrina, pozo de balde etc. etc.

El comprador al estender el boleto dará en seña el 5 p%.

Por mas pormenores ocurran á la Escribanía del Sr. Iñara (Juzgado del Dr. Bustos). 591v7 Ocbre.

M. Sauce

En las Lomas de Zamora, próximo á la estacion Banfield.

Una chacra de quince cuadras con frente al camino real y con frente á la via del ferro-carril.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia y en los autos seguidos contra la testamentaria de D. José Motta, venderé al mejor postor, una chacra próximo á la estacion Banfield, tasada en ps. 66.63? ps. m|c. y no admitiéndose oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 44,425 pesos m|c.

El remate tendrá lugar el Domingo 8 de Octubre á las 2 de la tarde.

DETALLES:
Primera seccion

Contiene un edificio de tres piezas en ruinas, y un pozo de balde.

El terreno es alto en esta seccion, todo alambrado, su estension es de 600 varas de frente al Oeste igual estension al Este, por el costado Norte 286 varas por el Sud 333 varas que forman una superficie de 185,700 varas igual á 8 cuadras de 150 varas por costado mas 254 de otra avaluada la manzana á 4,500 ps. ó sean ps. 37,043 m|c.

Segunda seccion

Es mas bajo, está tambien cercado, sus dimensiones son 600 varas por el costado Oeste, 581 varas por el Sud, 218 varas por el Norte, 290 varas por el Este que forman una superficie de 154,192 varas cuadradas ó sean 6 manzanas de 150 varas por costado, á mas 773 varas de otras, avaluada á ps. 4,000 m|c. ó sean ps. 27,092 m|c. formando el todo un total de ps. 66,635 m|c. N595v8Ocbre.

EL MEJOR CAFÈ

[Es el] que se vende en el almacen
"LA FAMILIA"
4[00]—Calle de Rivadavia—400

No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.

DULCES EN ALMIBAR

Los hay de Guinda, ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.

DULCE DE LECHE

Ricos TÈES 20 25, 30 y 40 ps. libra.

Comestibles
Bebidas
Conservas

SE LLEVA

A domicilio

263 v23 Dbre.

DIENTES
GASTON. A. WORMS
CIRUJANO DENTISTA
AMERICANO

De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francès.
Consultas todos los dias sin excepcion.
Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO
DE BARRY.

Para crear, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas ... impedir la calvicie y las canas ... el pelo débil y ralo, tornándolo Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

... dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecidos ... La segunda, TINTE ... DE BARRY, produce ... en el momento en que se aplica el ... la riqueza como la ...

Se vende en todas las Boticas y droguería de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
Eduardo M. Coll
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

Aviso de la Municipalidad
DE
GUALEGUAY
ACUERDO

La Municipalidad de Gualeguay.

Considerando de conveniencia pública la construccion de un mercado de abasto para la poblacion.

ACUERDA LO SIGUIENTE:

Art. 1º Llámase á licitacion, por propuestas cerradas, para la construccion de un mercado de abasto, por cuenta de los proponentes, debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El mercado deberá ocupar media manzana, de ochenta varas de frente por cuarenta de fondo y será construido en un paraje céntrico de la poblacion.

2º El proponente deberá espresar en su propuesta la clase y calidad de los materiales que ha de emplear en la contruccion del Mercado; y tanto estos como aquellos, estarán sujetos á la inspeccion de la Municipalidad, quien podrá rechazar lo que no se halle en las condiciones del contrato.

3º El valor de la obra no podrá esceder de treinta y cinco mil pesos fuertes, ni ser menor de veinte mil.

4º El mercado deberá quedar terminado, á mas tardar, en el término de un año contando del dia en que se firme el contrato; y el empresario abonará de multa diez patacones por cada dia de retardo.

5º Las propuestas tendrán que ceñirse á las condiciones establecidas en las bases anteriores, debiendo espresar en ellas las que por su parte imponen á la Municipalidad; las concesiones que ha cer á la misma; el impuesto que exijirán se fije á los artículos de espendio en el Mercado; el valor del arrendamiento de puestos y todo aquello que tienda á la mayor claridad de las propuestas.

6º Las propuestas se presentarán en Secretaria acompañadas de sus planos respectivos, las que serán abiertas por el Consejo de Administracion en presencia de los interesados á los cuatro meses de la fecha, ó sea el Viernes 24 de Noviembre á las 4 de la tarde.

7º La Municipalidad se reserva el derecho de hacer inspeccionar el mercado antes de darlo al servicio público, á fin de verificar si él se halla en las condiciones establecidas en el contrato.

8º Se reserva igualmente la Municipalidad el derecho de rechazar todas las propuestas si ninguna ofrece las ventajas ó comodidades indispensables para el buen servicio de la poblacion, ó fueran muy onerosas á los intereses de aquella, á juicio de la Corporacion.

9º El proponente deberá presentar al firmar el contrato una garantía por el fiel cumplimiento de este y los daños y perjuicios que se le irrogasen á la Municipalidad por su falta de ejecucion.

Art. 2º Publíquese y dése al R. M.

Sala de Sesiones, Julio 24 de 1882.

Luis Demarchi
Inocencio Larrosa
Secretario

N670v21S.

DIENTES

LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Esposiciones de Paris, en América, premiado con ... por las academias de ... de Londres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes cariados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia

DENTADURA

Banco Nacional

Se previene á los señores accionistas que para tener representacion legal en la Asamblea estraordinaria convocada para el dia 3 de Octubre próximo los tenedores de acciones *al portador*, deberán quedar depositadas en el Banco, segun el artículo 65 de los Estatutos antes del dia 24 del corriente y que el Registro de Transferencias quedará cerrado el dia 2[4] del corriente á las 4 p. m. segun el mismo artículo.

Las boletas de entrada á la Asamblea, se espedirán por la Secretaria del Banco desde el dia 20 del presente hasta el 2 de Octubre inclusive, advirtiéndose que no se permitirá la entrada á persona alguna sin la correspondiente boleta.

Se recuerda á los señores accionistas que, segun el artículo 67 de los Estatutos las deliberaciones de la Asamblea general, tomadas en conformidad con los mismos, obligan á todos los accionistas ausentes ó disidentes.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.—*El Secretario.* 651v3Obre.

OTRO

El Directorio haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 76 de los Estatutos, convoca á los Sres. Accionistas del Banco Nacional á una Asamblea General estraordinaria para el dia 3 de Octubre próximo, á la una p. m. en el local del Establecimiento, para que se ocupe y adopte las resoluciones que crea convenientes, con respecto á todas las cuestiones relativas al aumento del capital del Banco, de que actualmente trata el Honorable Congreso Nacional.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.—*El Directorio.* 650v3Os.

GIMNASIO

193—CALLE FLORIDA—193

Propiedad de Luis Martinier. Gran establecimiento de baños higiénicos, vapor, ducha, lluvia, inmersion. Servicio esmerado. Precios médicos. No se admiten enfermos en los baños. En invierno: Esgrima, Ejercicios Gimnásticos, etc. etc. Permanente: Lunch, Cerveza, Licores, Café, Te Agedrez y otros juegos de buen tono. Gabinete de lectura gratis. Para los señores: servicio especial por personas de su ... 620.

OLIVER Hnos. Y Ca.
OLEO PALMITINA

Marca rejistrada
"LA NEGRA"
GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en
BARRACAS AL SUD
Escritorio
243—CALLE DE CUYO—243
Buenos Aires

jl 30 pte.

CLINICA
DEL
DOCTOR GONZALEZ GARAÑO
247 — CORRIENTES — 247
(ALTOS)

Enfermedades de la garganta, oidos y nariz

Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del
LAVADO
SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS

Horas de consulta: de 1 á 2 p. m.

La Almohadilla de Barry

PARA EL HIGADO
CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones ... órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos todas ... que si permanecieran en ellos ... ocasionando graves enfermedades ...

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empieza á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra causa úsese
EL TRICÓFERO DE BARRY.
Cuando ya haya aparecido la calvicie, úsese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por
EL TRICÓFERO DE BARRY
despues de muchos años de calvicie.
Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.
EL TRICÓFERO DE BARRY
ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.
Está recomendada por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
Eduardo M. Coll
Depósito de Drogas—Chacabuco 159.

CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

UNA CURA CIERTA
PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand y presentada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñoñes.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es
Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alópatas lo mismo, pues nada mejor conocian.
Está produciendo curaciones maravillosas.
Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, sponzas, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras á hinchados. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.
Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disentería, cólicos, vientos y todo dolor externo.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
Eduardo M. Coll.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

LA ARGENTINA

GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141

ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos
NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puños en camisas usadas.

164pm.

AL GRAN ORIENTE

SASTRERIA Y ROPERIA
POR MAYOR Y MENOR
DE AGUSTIN B. MIGUEZ
468 — Calle de Rivadavia — 468
GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA
REAPERTURA DE LA CASA

Para la estacion del invierno

Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos à precios reducidos.
Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de articulos del ramo.
Surtido completo para los comerciantes de la campaña.
Departamento destinado à la confeccion de trajes á la medida, corte y hechura garantida.

El Gran Oriente
468—CALLE DE RIVADAVIA—684

N 262 v23 Dbre

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
Eduardo M. Coll.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CAPSULAS DE SANDALO
DE
SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS
QUE ESTAS
UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

INJECTION BROU
HIGIENICA
INFALIBLE
Y PRESERVATIVA
La única que cura sin el ausilio de otro medicamento. Se vende en las principales Boticas del universo. (*Exíjase el método*). 40 años de éxito. *Paris*, en casa de Jules FERRÉ, Farmacéutico, 102, calle de Richelieu, sucesor de Brou.

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas lejítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.
Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.
AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ
2° Tomo en 8° . . . . 120 ps.
Libreria general de Félix Lajouane
51—CALLE PERU—53
Perm.

ENFERMEDADES SECRETAS
CHALBERG
VINO de ZARZAPARRILLA: Llagas, Escrófulas, Granos, Empeines, Vicios de la sangre, ...
BOLOS de ARMENIA: Gonorrea, ... antiguas, Flores blancas, Color pálido.
GRANOS de SALUD PURGATIVOS: ... purgante vegetal indispensable por su accion especial en todo tratamiento contra los Vicios de la sangre y Herpes, ...
... A. DEMARCHI ... y Cia ... ZINZERONI y Ca
Paris, 19, Calle Montorgueil, 19, Paris.

Club "Buenos Aires"

La Comision Directiva del Club "Buenos Aires" llama á licitacion para la colocacion de Billares y Restaurant, en los salones de su local, Buen Orden núm. 256, altos, que debe establecerse con destino al servicio de los socios, con arreglo á las instrucciones que serán suministradas en la Secretaria del mismo de 8 á 9 p. m.

Las propuestas cerradas se recibirán en la Secretaria hasta el dia 25 inclusive, en que serán abiertas para tomarse en consideracion.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.

659v25S.

Administracion de Rentas
NACIONALES

Se avisa á los dueños de las mercancias existentes en los Depósitos de Aduana entradas hasta el 30 de Junio de 1880, que no hayan sido renovadas hasta la fecha, procedan á Despacharlas ó renovarlas en el término de dos meses á contar del dia la fecha bajo apercibimiento de ser vendidas en pública subasta en cumplimiento á lo prescripto en el art. 306 de las Ordenanzas de Aduana. Las relaciones de las espresadas mercancias se encuentran en la Secretaria de Alcaidia á disposicion de los interesados. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

N615v21S

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero
" " " " 6—3,307 "
" " " " 7—2,772 "
" " " " 8—2,306 "

Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estaciones.
Jorje Bell é hijos
DEFENSA 207
N135 v8Jl.

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)

Frascos de todos tamaños.
Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»
Cepillos ingleses qara la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.
EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16 jl.

LAS
PILDORAS
DEL DOCTOR
DEHAUT
DE PARIS
Son el mejor, el mas seguro y mas agradable de los purgantes, porque, usadas con buenos alimentos y bebidas fortificantes, no causan repugnancia y son perfectamente toleradas.

Aviso oficial

Licitacion

En la Secretaria del Ministerio de Justicia; Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la impresion y encuadernacion á la rústica del Rejistro Nacional de 1882, con sujecion á las siguientes bases:

1ª La edicion constará de mil ejemplares, impresion esmerada, en papel y tipo igual á la muestra que existe en dicho Ministerio.

2ª Las primeras pruebas se correjirán por la Imprenta y la prueba de pájina por el encargado del Rejistro Nacional.

3 El contratista entregará los mil ejemplares del Rejistro Nacional, impresos y encuadernados, un mes despues de recibir los últimos originales bajo multa de "diez pesos fuertes" por cada dia de retardo.

4ª Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente, con la firma de un fiador de responsabilidad y con un certificado que acredite haber hecho el depósito de ley.

Dichas propuestas se abrirán en esta Secretaria el dia 10 de Octubre á la 1 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

El Sub-secretario

N615v10 O

Dientes
RODOLFO NEWBERY
DENTISTA NORTE-AMERICANO

ESQUINA DE CANGALLO
125—FLORIDA—125
Dentaduras

CARPINTERIA MECANICA

Aserradero á vapor
Y CORRALON DE MADERAS
DE
OCAMPO, SACKMANN Y Cdia
1102—MONTEVIDEO—102
Y
751—CUYO—751

Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.

HAY EN VENTA

Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.

N410 Pm 31 Dbre.

El mejor Alimento de las criaturas
para servir de auxilio
al amamantamiento insuficiente
y facilitar el destete, es la
FÉCULE-DUTAUT
25 años de éxito. — 6 medallas.
Su eficacia ha sido demostrada en los asilos de los niños y los hospitales de Paris, Lyon, Bordeaux, Marseille, etc.
Paris, calle d'Enghien, nº 26, y en las Boticas.
Depósitos en Buenos-Aires: A. DEMARCHI Hnos y Cª; ZINZERONI y Cª

OBRAS DE SALUBRIDAD
DE LA
CAPITAL

AVISO

Debiendo la Comision responder una consulta del Exmo. Sr. Ministro Argentino en Lòndres, relativa à dificultades que para la licitacion de las Obras de Salubridad hacen los interesados de Europa en hacer propuestas, y, no habièndose aun recibido los planos detallados de las obras por falta material de tiempo para su conclusion.

Ha resuelto reformar las fechas del aviso de licitacion en la formasiguiente:

1º Los planos, dibujos, pliegos condiciones y demas documentos à que se refiere el articulo 1º del aviso, podrán verse en las Oficinas de la Comision desde el dia 12 de Octubre.

2º Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Comision hasta el 27 de Noviembre à la 1 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

S. A. Lopez.
Secretario

N616v6O.

EXIGIR EL VERDADERO NOMBRE GRABADO SOBRE CADA DIVISION
CHOCOLAT MENIER
de PARIS
CUIDADO CON LAS IMITACIONES

Pomada de Eucaliptus

Unico especifico hijienico y seguro
CONTRA LA CASPA
Y LA CAIDA DEL PELO

Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por si sola, elavorada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos.

Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de Salvador.

Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.

Se encuentra en venta en los puntos siguientes:

Bolivar 70 Peluqueria.
Salta 193 Peluqueria.
Corrientes 236 Peluqueria.
Belgrano 1131 Peluqueria.
Bolivar 107 Peluqueria.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad.
Farmacia de Salom Temple y Maipù.
Peluqueria de Francisco Dones en Chascomùs.
Peluqueria de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.

Deposito general: Peluqueria de Ruiz y Roca
Florida 230, esquina de Corrientes
SUCURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

Avisos municipales

LICITACION

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viernes 29 del corriente mes á las dos de la tarde, para la provision del maiz necesario para las cabalgaduras de la limpieza publica, desde esa fecha hasta el 31 de Mayo del año próximo venidero.

El articulo debe ser de primera calidad y será entregado en la Administracion.

El importe de esta provision se pagará á los sesenta dias de verificada la entrega del artículo.

Los proponentes están obligados á depositar en la Tesoreria Municipal la suma de cinco mil pesos moneda corriente, como garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro del tercero dia, á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, devolviéndose á los demás este depósito el mismo dia.

Es entendido que la falta de cumplimiento por parte del proponente, autorizará á la Municipalidad á proveerse por cuenta del contratista de los artículos que deba entregar.

El que obtenga la provision depositará en el Banco Nacional como garantia, y á disposicion del Presidente de la Municipalidad, mil pesos fuertes en billetes del Tesoro, cédulas hipotecarias ó moneda corriente.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la Ley Orgánica.

La Corporacion se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas presentadas.

Por otros datos, pueden los interesados ocurrir á la Administracion de Liempieza, calle 2ª Cochabamba y Paran

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.

Mariano Obarrio, Secretario.
v. 29 Sept.

OTRO

Licitacion para las obras de carpinteria que deben ejecutarse en el Hospicio de las Mercedes.

El miercoles 27 del corriente à la 1 1[2 p. m. la Seccion Municipal de Obras Públicas recibirá propuestas cerradas para las obras de carpinteria que deben hacerse en las que se ejecutan en el Hospicio de las Mercedes, segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.

Los materiales que se emplearán, deben ser de la mejor clase y las maderas bien estacionadas y libre de nudos.

Las obras han de activarse de modo que puedan ser colocadas en seguida que las piezas, están en òrden de recibirlas y si faltan algunos marcos que el empresario de las obras de albañileria necesite para proseguir las suyas y por esta causa se vé demorado, el carpintero pagará la multa que se ha establecido en el contrato del constructor albañil.

Las obras se pagarán en tres cuotas iguales: la primera cuando sean colocados los marcos; la segunda, cuando sean colocadas las puertas y ventanas con los vidrios y herrajes y la tercera, cuando se hayan concluido los pisos y demas trabajos.

La garantia del fiel cumplimiento del contrato, consistirá en un deposito de 1000 pfs. en titulos de renta ó moneda corriente, que deberá hacerse en el Banco Nacional á disposicion de la Corporacion.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Mhnicipal por 10,000 ps. mtc. que el licitante perderá, si, siendo aceptada su propuesta no se presentase dentro del tercero dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por este, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ò no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

Licitacion para la provision de los tirantes de fierro necesarios para las obras de ensanche del Hospicio de las Mercedes.

El Miércoles 27 del corriente, á las 3 p. m. la Seccion Municipal de las Obras Públicas recibirá propuestas cerradas para la provision de la tiranteria de fierro necesaria en las obras que se ejecutan en el "Hospicio de las Mercedes" segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Setaria de la Corporacion.

Es entendido que todo el material debe ser entregado en el mismo establecimiento, 3 meses despues de aceptada la propuesta.

El pago se hará 30 dias despues de recibidos los tirantes.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Municipal por 10,000 ps. mtc., y de la firma de un fiador de conocida responsabilidad.

El licitante cuya propuesta fuere acertadr, perderá el depósito si no se presenta dentro del tercer dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la Ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.—*Mariano Obarrio*, Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los primitivos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, con arreglo al articulo 3º del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

Documento núm. 7807. La sepultura 3a. núm. 37 de la seccion 6a, que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Juan Brandae, en 8 de Marzo de 1867, por cinco años.

Documento núm. 3322. Las sepulturas 1a y 2a, núm. 15 de la seccion 10, que se solicitan en compra, están vencidas: la sepultura 1a fué comprada por D. Bernabé Laprade, en 1º de Mayo de 1871, por cinco años; la 2a lo fué por D. Juan Facio, en 28 de Mayo de 1869, por diez años.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1872.—*T. Acevedo Belgrano.*

a. 11 v10 set.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.

I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 qus se solicitan están vencidas.

La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.

v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan: Se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra perpetuidad y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados en dichas sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 de cementerios procederá á depositarlos en el Osario general sin mas tramites:—debiendo correr ambos términos á la par.

C. G. de D. docto. núm. 3905, las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 16 que se solicitan, están vencidas. La 1ª fué comprada por Da. Catalina Ragio en 6 de Setiembre del año 1869 por 5 años, la 2ª lo fué por D. Francisco Rivarola en 6 de Mayo de 1870 por 5 años y la 3ª lo fue por D, Estanislada Cepeda en 2 de Junio de 1870 por 5 años. *T. Acevedo Belgrano.*—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882. v25 Stbre

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.

C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2ª, 3ª N. 51 de la Seccion 8ª que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1849. por 5 años.

D. R. Dto. núm. 3234. Las sepulturas 6ª, N. 25 de la Seccion 3ª está vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v17N.

Prefectura Marítima

Á LOS DUEÑOS DE BUQUES

Siendo necesario complementar el rejistro de matriculas; se les previene haberse resuelto que dentro de treinta dias de la fecha deben remitir á la Oficina de Matriculas en la Capital y á las Sub-Prefecturas de Puerto fuera de ella, bajo su firma, sus domicilios respectivos, así como el cambio que de estos se produzcan en lo sucesivo; de lo contrario las dependencias de esta Prefectura Marítima no autorizarán ni intervendrán en operaciones de cambios de nombre ó arboladura; ni en los traspasos de propiedad, suspendiendo ademas el despacho de los buques cuyos dueños no llenaren este requisito.

P. A.
J. Goyena
Oficial Mayor

N671v19O.

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado en las costas de Quilmes, cuyas señas son las siguientes:

Construccion à bucena, madera de pino blanco: pintado de blanco, teniendo cinco metros de eslora, cuatro metros sesenta centimetros de manga y sesenta y dos centimetros d puntal.

Vencido que sea dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.

P. A.
J. Goyena.
O. M.
N556 023 S.

Edictos Judiciales

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha dispuesto se cite por tercera y última vez á los prófugos José Sucolo, Luis Cataneo, Jo-è Marchiodi, Antonio ó Arturo Matta (à) Bergano, para que dentro de nueve dias comparezcan á estar á derecho en la causa que se sigue de oficio contra ellos y otros, por falsificacion de billetes de 200 ps. mtc. del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de no verificarlo se proseguirá el proceso en su rebeldia entendiéndose con los Estrados. Buenos Aires, Setiembre 18 de 1882. *Leandro M. Gonzalez*, Secretario. N682v29S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Gonzalez Bayo á fin de que, sea como herederos ò acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882 N683S20v20O. *Roque Repetto.*

Por órden del Sr. Juez de Paz de la Seccion 9ª de la Capital, se cita, llama y emplaza á D. Facundo Leguizamon, comparezca ante dicho Juzgado en el término de 9 dias desde la fecha, á contestar la demanda que le ha interpuesto D. Patricio del Buono por reconocimiento de firma,—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882.—*José M. Arias*, Secretario. 679 v25 S.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Pinel y Da. Francisca Ferreyra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tandil, Mayo 19 de 1882.—*Juan B. Molina*, Juez de Paz. 680 v20O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por segunda vez al prófugo Cárlos Carotto para que en el término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado, á estar á derecho, en la causa que por sospechas de robo se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia. Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. N675v28S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Suarez, à fin de que en el carácter de herederos ò acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882. *J. M. Casabal* 676v20O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Vicente Maldonado para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Clodomiro Sueldo, acusado de homicidio. Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. N674v25S.

Por el presente edicto se cita y llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Inocencio Fernandez bien sea como herederos ò bien como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Ranchos, Setiembre 15 de 1882. *A. M. Faramiñan.* N673 v20O.

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra, que tramitan por la Secretaria del que suscribe, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el termino de 15 dias, á doña Etelvina Sierra, para que comparezca á otorgar á D. Eduardo Sierra escritura de cesion de derechos como heredera de Don Benjamin Sierra, segun lo estipulado en el juicio verbal de f. 266 (autos testamentarios de D. Andrès Sierra) bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de quince dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino Garcia*, Secretario. 666 v30 S.

Por disposicion de D. Félix Iturriaga, Juez Comisario del concurso formado á D. Laureano Alejandro, que tramita por esta Secretaria á cargo de D. Ramon Miró, á la que se halla adscrito el que firma, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores de dicho concurso que el estado de graduacion de créditos queda depositada en la mencionada Secretaria por el término de quince dias á fin de que puedan inspeccionarlo. Buenos Aires, Setiembre 13 de 1882. *F. A. Gonzalez*, Cabildo altos. 660v22S.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital, doctor don Pastor S. Obligado, se cita, llama y emplaza á Bruno Rodriguez ó Brabo, á fin de que comparezca á la sala de este Juzgado dentro del término de ocho dias, á efecto de prestar declaracion en la causa seguida á Juan Medina y José Pueblas, el primero por violacion de domicilio, abuso de autoridad y lesiones corporales, y el segundo por complicidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1882.—*Bartolomé Martin.* 658. v. 21. S.

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Ramona Arámburu ya sean como herederos ò acreedores para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezca ante este Juzgado á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar á derecho.

Azul, Agosto 31 de 1882.

N649v27S. *C. Peñalva.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el termino de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Casacuberta á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo; á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882. *Cárlos Silveyra.* N653v13O.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Leon Romero, ya sean en calidad de herederos ó acreedores á fin de que se presenten ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.—*Cárlos Silveyra.* N562 v24S.

Por disposicion del Sr. Juez en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel Alejandro ya sean en el carácter de herederos ò acreedores se presenten ante SS. y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silveyra.* N569v26 Stbre.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Bacualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Ignacio Mendieta ya sean en calidad de herederos como de acreedores, á fin de que camparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silveira.* N575V27Sbre.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Martina Calderon de Diaz, ya sea como herederos ò acreedores, para que dentro del espresado término comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho,

Buenos Aires, Agosto 18 de 1882.

Abel Miranda.
Secretario.

N552 v23S.

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra que tramitan por la Secretaria del que suscribe, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el término de seis dias á doña Etelvina Sierra para que comparezca á otorgar á don Eduardo Sierra escritura de sesion de derechos como heredera de don Benjamin Sierra segun lo estipulado en el juicio verbal f. 266 (autos testamentarios de don Andrés Sierra), bajo apercibimiento de que si no comparace dentro de seis dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino Garcia.* N572V27Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Emilio Carreras para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del que suscribe comparezcan ante su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882.—*Eduardo Munilla.* N586v30 Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la primera publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Magdalena Zelhay, ya sea como acreedores ó herederos, para que comparezcan por ante el Juzgado á cargo de SS. y por intermedio de la Secretaria de don Ramon Miró, á la que se halla abscrito el que firma, à deducir las acciones que crean tener, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires; Agosto 17 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo, altos. N592v30Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias à contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Dámaso Escalera á fin de que se presenten ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882

Carlos Silveyra

N607v3Ocbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada del coronel don Prudencio Torres ya sean como herederos ó acreedores para que en perentorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan á deducir sus acciones ante SS. y por intermedio de la Secretaria del que suscribe bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 29 de 1882.—*Abel Miranda.* 590v29Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Prudencio Nartinez á fin de que, sea como herederos ò acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que habiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 1º de 1882.

Clodomiro Gallardo.

N601v13Ocbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Dedartamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias à contar desde la primera publicacion del presente, a todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento del general D. Márcos G. Balcarse, ya sea como herederos ó acreedores. para que dentro de dicho término se presente por el Juzgado de SS. y por intermedio de la Secretaria à cargo de don Ramon Miró, á la que se halla adcripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 4 de 1882.

F. A. Gonzalez.
Cabildo, altos.

N614v6O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias à todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Medrano ya sea en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibiemiendo de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra
Secretario.

N622v7 O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cristóbal y D. José Merlino, ya sea en calidad de acreedores ó herederos á fin de que comparezcan ante SS. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria á mi cargo. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra.
Secretario.

N636s7v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los qce se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don Federico Girado, por cualquier titulo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezca por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Manuel Garay.

625v7O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Casilda San Juan y D. Nicolás San Juan á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra

628vSO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Baltar y Quesada el dia 8 del entrante Octubre á la venta en público remate de la casa ubicada en la Capital de la República calle de 25 de Mayo núm. 238, 240 y 242 al 248; edificada en terreno de 20 metros 30 centimetros de frente al Este, por 55 metros 40 centimetros de fondo al Oeste, por el costado Sud el terreno se enangosta hasta quedar en 18 metros 40 centimetros de frente en el fondo.

Edificio: se compone de 7 piezas bajas á la calle ó interiores ocupado por 2 fondas y 1 carboneria.

4 piezas altas de madera á la calle en la casa núm. 238 al 240—27 cuartos bajos y altos para alquilar.

Las piezas son de ladrillo, baldosa, madera, las paredes de ladrillo asentadas en barro—los techos de zinc y fierro de canaleta—puertas y ventanas de pino y herrajes, ordinarios, letrinas, sumideros y escaleras de madera, vereda de piedra à la calle, etc., etc., etc.

Esta propiedad está tasada en todos sus ramos en la suma de 30.000 $f ó sean 759,000 mtc. se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la mencionada tasacion.

La venta de esta propiedad ha sido ordenada en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Juan José Ruiz en representacion del Banco de la Provincia contra D. Bartolomé Costa por cobro de pesos que tramita por el Juzgado á cargo de su señoria y Secretaria don Ramon Miró à la que se encuentra adscripto el que firma y donde los interesados podrán inspeccionar los autos y tasaciones. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

F. A. Gonzalez

N639vSO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con terecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Romero à fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

Narciso T. Iñarra

N635vSO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Erasmo Mangudo la providencia que sigue y que ha recaido en la causa que se le sigue á él y á Benito Roldan: "Setiembre 7 de 1882. Por lo que resulta de la precedente nota del actuario, agréguense las pruebas producidas con el correspondiente certificado-fecho para definitiva, notificándose este ante por edictos al prófugo.—*Torres*, ante mi P. Lacasa. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1882. *P. Lacasa* Secretario. N651v21S